TOMO LXXXI — Montevideo, Martes 13 de Octubre de 1925 — Núm. 5830

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Nombra Agregado Científico a la Legación de la República en Checoeslovaquia al doctor don Alberto Iglesias Castellanos.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — El Presidente de la República acuerda, y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agregado Científico a la Legación de la República en Checoeslovaquia, al doctor don Alberto Iglesias Castellanos.

Art. 2.o Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — SERRATO. — JUAN C. BLANCO.

2

Decreto. Nombra Cónsul honorario en Pergamino al señor Moisés Bluguerman.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — El Presidente de la República acuerda, y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en Pergamino (República Argentina), al señor Moisés Bluguerman.

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — SERRATO. — JUAN C. BLANCO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

3

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 8.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908 relativa a la designación de Rector de la Universidad.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 5 de 1925.—(Carpeta número 1930|1908).

—Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración, animado del propósito de darle al claustro universitario las facultades que legítimamente le corresponden, de elegir sus autoridades dirigentes, entiende que una de las maneras de realizar esa finalidad, anticipándose con esta reforma parcial a la ley general que reglamente la autonomía universitaria, es la de modificar el artículo 8.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908, relativa a la designación de Rector, de acuerdo con el adjunto proyecto de ley.

En esa modificación se ha tenido en cuenta, principalmente, que el Rector sea elegido por todos los elementos que integren la vida activa de la Universidad y mantiene con ella una vinculación constante y directa a fin de que el elegido sea el exponente de las aspiraciones que animan al claustro y pueda asumir la dirección suprema de la Universidad con los prestigios que le confiere esa consagración plebiscitaria.

Como sería inconveniente hacer esa elección en forma directa y en un sólo grado por las perturbaciones que son fáciles de apreciar, se ha aceptado la fórmula de una elección a dos grados, entregando a una asamblea constituída por las autoridades dirigentes de las Facultades, Escuela de Odontología y Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, que en su conjunto constituyen la Universidad y delegados de profesores titulares, profesores agregados, profesores suplentes encargados de grupos y estudiantes, a fin de que las aspiraciones de todos ellos estén representadas en una armónica equivalencia de fuerzas y en la asamblea entren en juego las distintas tendencias que animan la vida universitaria en el momento del acto eleccionario.

Convencido el Consejo Nacional de Administración de que esta reforma encon-

trará un eco simpático en la Honorable Asamblea General, pues ella traduce un anhelo del claustro universitario, y a la vez interpreta los propósitos consagrados en el artículo 100 de la Constitución, es pera que Vuestra Honorabilidad le prestará preferente atención y la resolverá con el carácter de urgencia que tiene dado que el próximo mes de Noviembre debe procederse a la designación de nuevo Rector.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración. — Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA.—CARLOS M. PRANDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 8.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908, en la siguiente forma:

"El Rector de la Universidad será elegido por una asamblea especialmente convocada a ese efecto, constituída por los Consejos Directivos de las Facultades de Medicina, Derecho, Arquitectura, Ingeniería, Agronomía, Escuela de Odontología y Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria; más cinco delegados elegidos por los profesores titulares, cinco delegados por los profesores agregados, sustitutos suplentes y encargados de grupos y cinco delegados elegidos por los estudiantes de cada una de las Facultades, Escuela y Sección que se enumeran.

Los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria que tienen derecho a votar, son los que cursan los estudios preparatorios de esa Sección."

Art. 2.o Ninguna de las personas que intervinieron en esta elección tendrá derecho a más de un voto.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — CARLOS M. PRANDO

Ministerio de Industrias

4

Ley. Establece que durante los meses de Diciembre a Abril inclusive, el Poder Ejecutivo podrá conceder autorización precaria y revocable a buques de bandera extranjera para el transporte de pasajeros, correspondencia y encomiendas entre la Capital de la República y puertos del estuario y océanos en los que haya establecimientos balnearios.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Durante los meses de Diciembre a Abril inclusive, el Poder Ejecutivo podrá conceder autorización precaria y revocable a buques de bandera extranjera para el transporte de pasajeros, correspondencia y encomiendas, entre la Capital de la República y puertos del estuario y oceánicos en los que haya establecimientos balnearios. A este sólo efecto se modifican en lo necesario los preceptos de la ley de 11 de Enero de 1912.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 1.o de Octubre de 1925. — DUVIMIOSO TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — (Carpeta número 916|1911). — Cúmplase, acúsese, recibo, comuníquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Nombra Director de la Proveeduría General de la Asistencia Pública Nacional.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — (Carpeta número 1711|1925). — Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de Director de la Proveeduría General de la Asistencia Pública Nacional al señor Gabriel Minetti, actual jefe de almacenes de la misma repartición.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Nombra auxiliar del Pabellón Ricord, a don Antonio Scavino, subrogándole en el puesto que desempeña con don Arturo Filloy.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — (Carpeta número 1705|1925). — Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de auxiliar del Pabellón Ricord al señor Antonio Scavino, actual auxiliar de la Intendencia del Hospital Maciel, y para subrogarlo en este último cargo al señor Arturo Filloy, ayudante de la farmacia.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Acuerda a la Sociedad Fomento Agropecuario de Santa Rosa del Cuareim, un subsidio de $ 1.000.00 para la Exposición de Agricultura, Ganadería e Industrias a realizarse el 25 del corriente.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — (Carpeta número 1583|1925). — Vista la solicitud de la Sociedad Fomento Agropecuario de Santa Rosa del Cuareim, pidiendo un subsidio de mil pesos ($ 1.000.00) para la Exposición de Agricultura, Ganadería e Industrias que se realizará el 25 del corriente;

Considerando: Que el pedido se encuentra comprendido entre los que contempla la ley del 15 de Mayo último y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Acordar a la Sociedad Fomento Agropecuario de Santa Rosa del Cuareim un subsidio de mil pesos ($ 1.000.00) para la Exposición de Agricultura, Ganadería e Industrias a realizarse el 25 del corriente, con cargo a los fondos votados por la ley de 15 de Mayo último y en las condiciones establecidas en esta misma ley.

2.o Autorízase a la Dirección de Agronomía para girar a la Sociedad interesada la expresada cantidad de mil pesos ($ 1.000.00), previo los descuentos que corresponda, a tomarse de la suma votada por la ley citada anteriormente.

3.o En su oportunidad la Sociedad Fomento Agropecuario de Santa Rosa del Cuareim rendirá cuenta documentada de la inversión del subsidio, que se le acuerda.

4.o Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Nombra peón presupuestado del Instituto de Química Industrial al señor Guillermo del Bien, sustituyéndolo don Luis Pean.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — (Carpeta número 1100|925). — Vacante un puesto de peón presupuestado del Instituto de Química Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de peón presupuestado del Instituto de Química Industrial al señor Guillermo del Bien y para reemplazar a éste en el cargo de peón por proventos del mismo Instituto al señor Luis Pean.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Pone a disposición de la Dirección de Agronomía la suma de $ 15.000.00, para atender las cuentas de gastos que han quedado pendientes de pago de la campaña langosticida del ejercicio 1924-25.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — (Carpeta número 1111|2|924) — Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Poner a disposición de la Dirección de Agronomía la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) votados por ley de 2 del corriente para atender las cuentas de gastos que han quedado pendientes de pago de la campaña langosticida, ejercicio 1924-1925.

Líbrese la orden de pago correspondiente, con cargo a la citada ley.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Desestima el registro de la marca "Priz".

Ministerio de Industrias — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — (Acta número 12006) — Vista la gestión iniciada por el señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Priz" para distinguir artículos de las clases 68 y 69;

Resultando: Que la Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin alcohol, Empresa Bilz, en nombre de la "Sinalco Aktiengesellschaft" se opone a la inscripción de dicha marca, por conceptuarla confundible con la número 9294, denominada "Bilz" de propiedad de su poderdante, que está destinada a diversificar entre otros productos los de las clases 68 y 69;

Que a fojas 14, la Oficina de Marcas

de Fábrica y de Comercio estima confundibles ambas denominaciones por lo que aconseja no se acceda al pedido de inscripción formulado: Que a idénticas conclusiones arriba la Cámara de Comercio cuya autorizada opinión se recabó al respecto;

Resultando: Que con posterioridad la firma peticionante renuncia a la denominación "Priz" cambiándola por "Pry", entendiendo la oficina del ramo a fojas 19 vuelta que en virtud de tratarse de otra marca debe iniciarse nueva gestión a lo cual se adhiere el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

Considerando: Que si el peticionante pretende registrar la marca "Pry" es indiscutible que cambia el aspecto primitivo de la cuestión planteada, por cuyo motivo debe iniciar nueva gestión en mérito a que en estos obrados sólo se litigaba respecto a la posibilidad de confusión entre la marca "Bilz" y "Priz".

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Priz", solicitado por el señor Juan Carlos Rodríguez.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00) abonada por derechos de registro según resulta del recibo número 708 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 1792.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — (Acta número 10215) — Vistos y resultando: Que el 17 de Octubre de 1924 se concedió a los señores José Monza y Cándido M. Ríos, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Un aparato eléctrico para fabricar cafe "Centenario", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1792, de propiedad de los señores José Monza y Cándido R. Ríos, de Montevideo, referente a un invento denominado "Aparato eléctrico para fabricar café "Centenario".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Concede al señor Francisco Ugartemendía la patente de invención que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 9 de 1925.—(Acta número 1903). —Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Ugartemendía, de Montevideo, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Empleo de los silicatos de sodio y potasio como estabilizadores de las emulsiones de los específicos zooterápicos jabonosos (Fisoles-fluídos, creolinas, pastas fenoladas, etc.), en las aguas salobres o duras";

Resultando del informe producido por la Comisión de Ensayo de Específicos zooterápicos a fojas 9 vuelta, que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Francisco Ugartemendía, patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Empleo de los silicatos de sodio y potasio como estabilizadores de las emulsiones de los específicos zooterápicos jabonosos (Fisoles-fluídos, creolinas, pastas fenoladas, etc.) en las aguas salobres o duras", descripta a fojas 1 a 2 de estos obrados, sin perjuicio de terceros y con las reservas de derecho del caso y de que esta concesión no implica una autorización de uso y venta de los específicos a que se aplica el procedimiento, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—CESAR MAYO GUTIERREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Nombra carrero de la Dirección General de Pesas y Medidas al señor Heraclio Giménez.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Octubre 9 de 1925.—(Carpeta número 1770|1925). — El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de carrero de la Dirección General de Pesas y Medidas, al señor Heraclio Giménez.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Concede a la International General Electric C.o Inc., la patente de invención que solicita.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Octubre 9 de 1925. — (Acta número 1931). — Vista la gestión iniciada por la International General Electric Co. Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitando privilegio de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Mejoras en aparatos reproductores de sonidos";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 22 vuelta y 23, que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la International General Electric Co., Inc., patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Mejoras en aparatos reproductores de sonidos", descripta a fojas 1 a 11 de estos obrados con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Concede al señor Juan M. Vidal la patente de invención para "Un nuevo tipo de gasógeno".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — (Acta número 1956). — Vista la gestión iniciada por los señores ingeniero Federico del Ponte, José Sánchez Cernadas y Julio Aybar Augier, de Buenos Aires (República Argentina), cedentes del señor Juan M. Vidal, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo tipo de gasógeno";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 14 vuelta y 15, que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Juan M. Vidal, concesionario de los señores ingeniero Federico Nicolás del Ponte, José Antonio Sánchez Cernadas y Julio Aybar Augier, la patente de invención por un término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo tipo de gasógeno" descripto a fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Concede al señor Karl Schnstzer la patente de invención que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — (Acta número 1965). — Vista la gestión iniciada por el señor Karl Schnstzer, de Checoeslovaquia, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento y aparato para la eliminación y prevención de incrustaciones en recipientes de fluídos tales como calderas, etc.";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, a fojas 15 vuelta y 16, que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Karl Schnstzer patente de invención por el término de

nueve años para un invento denominado "Procedimiento y aparato para la eliminación y prevención de incrustaciones en recipientes de flúidos tales como calderas, etc.", descripta a fojas 1 a 8 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Concede al señor Eugene Ligonnet la patente de invención que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — (Acta número 1964). — Vista la gestión iniciada por el señor Eugene Ligonnet, de Francia, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un procedimiento para revestir piezas cilíndricas o cónicas de cemento armado";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, a fojas 14 vuelta y 15, que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Eugene Ligonnet patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un procedimiento para revestir piezas cilíndricas o cónicas de cemento armado", descripto a fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Desestima la patente de invención solicitada por el señor Ignacio Dufau.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — (Acta número 1720). — Vista la gestión iniciada por el señor Ignacio Dufau solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Bomba esterilizadora de aire";

Resultando: Que a la concesión de la patente solicitada se opone el señor Pedro Naya, en su carácter de propietario del privilegio número 1461 denominado "Bomba de aire sistema Naya", aparato construído con los mismos elementos que constituyen el presentado por el señor Ignacio Dufau, según afirmación del opositor a fojas 16;

Que el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno indica la conveniencia de que se proceda al estudio comparativo de los aparatos insufladores de los señores Dufau y Naya;

Que habiéndosele conferido vista a estos efectos, el señor Pedro Naya, a fojas 27 expresa que pone a disposición de las autoridades técnicas el referido aparato; no así el señor Ignacio Dufau, quien no se presentó a evacuar la vista que se le confirió en Mayo 26 próximo pasado (fojas 26);

Considerando: Que ya en Junio 25 de 1925 el señor Ignacio Dufau había demostrado poco interés por la marcha de su gestión, desde que no había comparecido a evacuar la vista que se le otorgó en dicha fecha;

Que esa actitud fué reiterada en Mayo 26 próximo pasado, como queda establecido, todo lo cual debe interpretarse como que el peticionante desiste lisa y llanamente de la gestión iniciada;

Considerando: Que razones de buen servicio administrativo aconsejan finiquitar todos aquellos expedientes paralizados por evidente desidia de sus propios gestores;

Oídos la Inspección de Minas e Industrias (fojas 20 y 21), Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal (fojas 23 y siguientes, 34 vuelta, 35 y 37 vuelta) y Oficina de Patentes de Invención (fojas 31 y 32); y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Ignacio Dufau para un invento denominado "Bomba esterilizadora de aire".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Concede al señor Humberto Mario Dolce la patente de invención que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 2 de 1925. — (Acta número 10301). — Vista la gestión iniciada por el señor Humberto Mario Dolce, de Montevideo, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Sobre-chassis "Hércules", para auto-camiones;

Resultando: Del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta y 9 que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Humberto Mario Dolce, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Sobre-chassis "Hércules", para auto-camiones, descripta a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Concede al señor Pablo Vallerga la patente de invención que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — (Acta número 2014). — Vista la gestión iniciada por el señor Pablo Vallerga, de Montevideo, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Aparato para permitir la marcha de automóviles en el barro";

Resultando: Del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 9 vuelta y 10 que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Pablo Vallerga patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Aparato para permitir la marcha de automóviles en el barro", descripta a fojas 1 a 3 de estos obrados con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Batallón de Infantería número 13 —Transcribe un parte del jefe del destacamento teniente Joaquín Otero, relativo a contrabando en la frontera.

2—Liquidación por $ 38.66 a favor del soldado retirado Gregorio Rodríguez. — Al Ministerio de Hacienda.

3—Liquidación por $ 67.45 a favor del soldado retirado Héctor Sosa. — Al Ministerio de Hacienda.

4—Liquidación por $ 11.50 a favor del capitán Juan Pena. — Al Ministerio de Hacienda.

5—Liquidación por $ 107.50 a favor del capitán Juan Pena. — Al Ministerio de Hacienda.

6—Liquidación por $ 4.30 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Al Ministerio de Hacienda.

7—Liquidación por $ 109.50 a favor del capitán Cipriano Olivera. — Al Ministerio de Hacienda.

8—Liquidación por $ 16.00 a favor de la señora Isabel Fernández de Rovira. — Al Ministerio de Hacienda.

9—Liquidación por $ 267.00 a favor de la menor Natividad Fernández. — Al Ministerio de Hacienda.

10—Juana e Irma Risso — Sobre pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Dorner y Bernitt — Solicitan permiso para desembarcar un cajón conteniendo pistolas. — Concedido.

12—Héctor Seré — Solicita permiso para despachar las armas que detalla. — Concedido.

13—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Solicita la provisión de 50 hojas de calificación anual. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—María Sara Paredes, pensionista militar — Solicita liquidación de diferencias de asignación de retiro de su extinto padre el mayor Paredes. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

15—Centro Militar y Naval — Comunica la forma en que ha quedado constituída la Comisión Directiva. — Acúsese recibo y archívese.

16—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se libre orden de pago para abonar al contado la adquisición de yerba mate. — Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Banco de la República — Solicita el conforme de la cuenta "Ley 11 de Octubre de 1923". — Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Banco de la República — Solicita el conforme de la cuenta "Ley 20 de Noviembre de 1916". — Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Banco de la República — Solicita el conforme de la cuenta "Ley 27 de Octubre de 1920". — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Banco de la República — Solicita conforme de la cuenta "Mejoramiento y adquisición de estaciones receptoras y transmisoras dependientes de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones" —Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Banco de la República — Solicita conforme de la cuenta "Ley 22 de Marzo de 1918". — Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Banco Hipotecario del Uruguay—Hace saber que ha hecho efectivo el cobro de la orden de pago de servicio correspondiente a la hipoteca rural número 62, serie N. — Enterado, archívese.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 8 de Octubre de 1925:

Antonio Bonanata, italiano.
Domingo Chicha, italiano.
Omar Díaz Müller, argentino.
Francisco Delgado, español.
Francisco López, español.
Francisco Dacal González, español.
Adolfo Moderana, italiano.
Francisco Fistone, italiano.
Pablo Risso, italiano.
Salomón Kador, sirio.
Román Jaunarena, español.
Rafael Furastieri, argentino.
Aniceto Nanar, libanés.
Felipe Nanar, libanés.
Miguel Nanar, libanés.
Jorge Nanar, libanés.
Marcos Soib Zupnik, polaco.
Constantino Fraguli, griego.
Virginio Zanori, austriaco.
Deterico Giacconetti De Gregory, italiano.
Alfredo Dovat, suizo.
Vicente Maniquez, español.
Luis Najson, otomano.
Vasil Doseff, búlgaro.
Santiago Maceiras, español.
Francisco Ríos, español.
José Jablonski, polaco.
Domingo Galzerano, italiano.
José Rivada, español.
Galileo Puente, argentino.
Eldo Mazzetta, argentino.
Fernando Antonio Bentocchi, italiano.
Rafael di Marco, italiano.
José Correa Da Silveira, brasileño.
Guido De Stefani, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Pasan en vista los antecedentes relacionados con el funcionamiento de la Farmacia "Mangino".

—A la Tesorería General de la Nación —Nota de la Oficina del Trabajo solicitando devolución de la suma de $ 10.00 que vertió indebidamente en esa Tesorería.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasa a informe una solicitud del señor Américo Bazzano pidiendo la ayuda pecuniaria del Estado para la explotación de la industria de herrajes en general.

—A la Contaduría General—Pasa una solicitud de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado pidiendo el pago de la suma de $ 11.67 que le adeuda la Dirección de Agronomía por los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio próximo pasados.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe la solicitud número 1 de los señores Podestá y Cía. sobre franquicias aduaneras.

—A la Proveeduría General de Muebles y Utiles—Pasa a informe una nota de la Dirección de Agronomía (Sección Forestal) pidiendo autorización para adquirir 200.000 macetas de barro.

—A la Imprenta Nacional—Se devuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la auxiliar señorita Aurora Montecoral.

—A la Oficina del Trabajo—Nota de la Inspección General de Represión al Alcoholismo relacionada con la vigilancia de la ley de Represión del Alcoholismo por parte de los inspectores del trabajo.

—Al Instituto de Pesca—Nota de la Dirección del Puerto de Montevideo pidiendo el pago de la suma de $ 10.216.55.

—A la Dirección de Agronomía—Nota de la Sección Almacenes del Ministerio de Obras Públicas pidiendo el pago de la suma de $ 2.16.

—Al Ministerio del Interior—Antecedentes relacionados con el proyecto de ordenanza reglamentando el ejercicio del hipnotismo y de la sugestión, formulado por el Consejo Nacional de Higiene.

—A la Proveeduría General de Muebles y Utiles—Nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal acompañando propuestas para la venta de guano del servicio de necropsias.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Se devuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia solicitada por el doctor Armando Cáceres.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Antecedentes relacionados con una solicitud de Walter Madler pidiendo se prorrogue la ley de 27 de Octubre de 1919 sobre rebaja de derechos de importación para las construcciones de maderas.

—A la Dirección General de Aduanas —Antecedentes sobre inversión de los materiales detallados en las solicitudes números 165, 166, 169, 174 y 177 de la Compañía Uruguayo de Cemento Portland.

—A la Fiscalía de Hacienda—Pasan los antecedentes relacionados con la cuenta que adeuda al "Diario Oficial" el rematador don Federico Ocampo.

—Al Instituto de Pesca—Nota del Ministerio de Obras Públicas pidiendo que ese Instituto desaloje la parte que ocupa en el local existente en las calles Ituzaingó y Marsellesa.

—Al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial—Pasan los antecedentes relacionados con la creación de una escuela Industrial en Cerro Largo.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota de la Dirección de Arquitectura pidiendo se ponga a su disposición la suma de $ 1.000.00 para terminar la obra de la Estación Sanitaria de Rivera.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa una solicitud del Sindicato de Viticultores del Uruguay pidiendo se establezca la libre introducción del sulfato de cobre.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A la Contaduría General se remite una nota de la Dirección de Topografía relacionada con el pago de los gastos por la compostura de aparatos de precisión.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se pasa un pedido de informes del señor diputado Ricardo Ribero sobre obras del puerto de Paysandú.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota relacionada con la terminación de la servidumbre de paso en el campo del señor Lorenzo Bélinzon.

—Se conceden veinte días de licencia al señor Vitelio García, foguista del vapor "D 9".

—Se conceden veinte días de licencia al patrón de la chata "F 3" don Emil Cola.

—Se conceden ocho días de licencia, por enfermedad, al empleado de la Dirección de Vialidad don Pedro Nario.

—A la Proveeduría de Muebles y Utiles se remite un pedido formulado por la Dirección de Saneamiento.

—Al encargado de los pagos se envía una cuenta de la casa José Garese e Hijos por suministro de papel ferroprusiato.

—A la Dirección de Saneamiento se envía el asunto relacionado con los fondos que se han arbitrado para las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo José E. Rodó.

—Se ha resuelto postergar para el 18 el raid automovilístico Sarandí-Colón-Sarandí, que debía efectuarse el 12.

—Se conceden veinte días de licencia a don Pedro Viola, empleado de la Sección Cebollatí de la Oficina de Navegación del Interior.

—Vuelve a la Dirección de Ferrocarriles una nota relacionada con los gastos que se han originado con motivo de la salida a campaña del portero Enrique Portugal.

—En vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno se remite el asunto relacionado con accidentes al trabajo ocurridos en la cantera Mallada.

—Vuelve a la Dirección de Topografía para que informe, un pedido de licencia formulado por el empleado de la misma don Jorge A. Gardil.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad el expediente sobre nombramiento del peón caminero Miguel Morales.

—Se conceden veinte días de licencia a la empleada del Ministerio de Obras Públicas señorita Haydée Recayte.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se pasa un escrito del señor Ricardo González reclamando el puesto de capataz del varadero de La Teja.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se envía el escrito de varios dibujantes de la misma protestando el puesto de dibujante adjudicado a la señora Guianuzzi.

—Se conceden seis días de licencia al marinero del vapor "Oyarvide" don J. Maggiolo.

—Se conceden cuatro días de licencia al empleado de la Dirección de Topografía don Amulio Carámbula.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite la planilla de jornales por obras realizadas en el edificio de la Casa del Niño.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente relacionado con las obras que es necesario efectuar en el edificio de la Cárcel Preventiva y Correccional.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Wilson, Sons y C.o Limited

Balance al 30 de Setiembre de 1924

Activo

Caja y Bancos	$	63.168 84
Carbón y mercaderías	"	295.042 72
Varios deudores	"	255.524 26
Casa matriz, en suspenso	"	470.000 —
	$	1.083.735 82

Pasivo

Casa matriz	$	551.290 09
Varios acreedores	"	62.445 73
Capital (adjudicado)	"	470.000 —
	$	1.083.735 82

Por Wilson, Sons y C.o Limited:

W. L. Pepper, Gerente.

V.o B.o. Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2240.

Wilson, Sons y C.o Limited

Balance al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Caja y Bancos	$	28.521 65
Carbón y Mercaderías	"	423.907 04
Varios deudores	"	139.877 73
Casa matriz, en suspenso	"	470.000 —
	$	1.062.306 42

Pasivo

Casa matriz	$	547.236 81
Varios acreedores	"	45.069 61
Capital (adjudicado)	"	470.000 —
	$	1.062.306 42

Por Wilson, Sons y C.o Limited:

W. L. Pepper, Gerente.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2241.

Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1925

Debe

Materiales flotantes	$	233.785 —
Utiles	"	6.327 —
Queche "Paysandú"	"	3.863 19
Sueldos y jornales	"	6.460 40
Reparaciones	"	1.028 90
Gastos generales	"	464 72
Patentes e impuestos	"	383 14
Seguros contra accidentes	"	675 —
Obligaciones a cobrar	"	17.600 —
Cuentas a cobrar	"	7.619 02
Banco Francés, Supervielle y Cía	"	6.011 02
Caja	"	506 03
	$	284.723 42

Haber

Capital	$	240.000 —
Fondo de reserva	"	27.439 79
Lanchajes y remolques	"	17.117 35
Ganancias en suspenso	"	87 43
Intereses y descuentos	"	78 85
	$	284.723 42

Rob. Peixoto de Abreu Lima, Director-Gerente.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2298.

Sociedad Vitícola Uruguaya

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1925

Debe

Establecimiento "La Cruz"	$	72.000 —
Material agrícola y de bodega	"	3.896 64
Muebles y útiles	"	16 63
Existencias varias	"	2.429 96
Caja y Bancos	"	40.113 95
Varios deudores	"	21.662 10
Gastos generales	"	31.414 82
	$	171.534 10

Haber

Capital	$	120.000 —
Fondo de reserva y previsión	"	23.693 04
Fondo para edificación	"	15.000 —
Utilidades en suspenso	"	3.000 —
Dividendos	"	3.889 —
Varios acreedores	"	2.270 97
Arrendamientos	"	18 —
Ganancias y pérdidas	"	553 07
Explotación de bosques	"	2.209 05
Productos de explotación	"	900 97
	$	171.534 10

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2374.

Sociedad Vitícola Uruguaya

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1925

Debe

Establecimiento "La Cruz"	$	72.000 —
Material agrícola y de bodega	"	1.610 —
Muebles y útiles	"	2 —
Existencias varias	"	2.201 —
Caja y Bancos	"	45.053 40
Productos de explotación	"	60.837 47
Varios deudores	"	17.160 02
	$	198.863 89

Haber

Capital	$	120.000 —
Fondo de reserva y previsión	"	23.693 04
Fondo para edificación	"	8.318 38
Utilidades en suspenso	"	3.000 —
Dividendos	"	3.889 —
Varios acreedores	"	14.751 42
Ganancias y pérdidas	"	25.212 05
	$	198.863 89

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2375.

Maple y Cía. (Uruguay) Ltd.

Balance del trimestre desde el 1.o de Abril hasta el 30 de Junio de 1925

Caja y Bancos	$	4.290 57
Existencia en mercaderías	"	262.269 74
Varios deudores	"	56.382 50
Letras a cobrar	"	9.101 70
Sueldos, patente, etc.	"	16.487 02
Instalación alquileres y otras cuentas	"	31.570 64
Accionistas	"	32 90
	$	380.135 07
Capital autorizado	$	94.000 —
Casa matriz	"	241.745 55
Casa en Buenos Aires	"	2.162 12
Reserva	"	5.427 75
Reserva por desp. en cambio	"	28.463 96
Otras cuentas	"	8.335 69
	$	380.135 07

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2489.

Estancia Guaviyú Company Limited

Balance al 30 de Junio de 1925

Debe

Caja	$	301 —
Cambios	"	1.147 91
Wilson Sons y Co. Ltd.	"	28.778 22
Animales en pie	"	158.595 50
Casa matriz	"	123.404 50
Varios deudores	"	72.527 77
	$	384.754 90

Haber

Banco de Londres y Sociedad Anónima	"	3 25
Pastoreo	"	1.697 67
Intereses	"	184 40
Frutos	"	6.974 57
Cuenta capital	"	282.000 —
Varios acreedores	"	93.895 01
	$	384.754 90

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2516.

Estancia Guaviyú Company Limited

Balance al 31 de Marzo de 1925

Debe

Caja	$	509 53
Cambios	"	1.147 91
Banco de Londres y Sociedad Anónima	"	72 45
Wilson Sons y Co. Ltd.	"	36.889 50
Animales en pie	"	158.595 50
Casa matriz	"	123.404 50
Varios deudores	"	65.436 16
	$	386.055 55

Haber

Pastoreo	$	88 55
Intereses	"	48 16
Frutos	"	6.197 93
Cuenta capital	"	282.000 —
Varios acreedores	"	97.720 91
	$	386.055 55

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2515.

Compañía de Seguros "La Italia"

Operaciones de seguros marítimos durante el 1.er trimestre del año 1925.

Capitales asegurados	$	564.025 —
Primas recibidas	"	2.768 09
Impuestos	"	111 92

Compañía de Seguros "La Italia"

Operaciones de seguros contra incendio durante el 1.er trimestre del año 1925.

Capitales asegurados	$	142.200 —
Primas recibidas	"	852 34
Impuestos	"	102 28

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2526.

Compañía de Seguros "La Italia"

Operaciones de seguros marítimos durante el 2.o trimestre del año 1925

Capitales asegurados	$	448.580 —
Primas recibidas	"	2.069 37
Impuestos	"	77 28

Compañía de Seguros "La Italia"

Operaciones de seguros contra incendio durante el 2.o trimestre del año 1925.

Capitales asegurados	$	108.500 —
Primas recibidas	"	134 39
Impuestos	"	88 13

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2527.

Compañía de Seguros "La Italia"

Operaciones de los seguros marítimos durante los meses de Julio y Agosto de 1925.

Capitales asegurados ...	$	310.868 —
Primas recibidas	"	2.241 47
Impuestos	"	89 66

Compañía de Seguros "La Italia"

Operaciones de los seguros contra incendio durante los meses de Julio y Agosto de 1925.

Capitales asegurados ...	$	20.000 —
Primas recibidas	"	95 —
Impuestos	"	11 40

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2528.

Balances de saldos al 31 de Marzo de 1925

Deudores

Banco Alemán. Cta. Obras	$	1.892 08
Cauciones	"	6.436 12
Cauciones bancarias y en títulos avales	"	49.320 45
Caja	"	632 44
Máquinas	"	16.409 81
Herramientas	"	13.240 44
Muebles, útiles e instrumentos	"	2.862 70
Deudores varios	"	383.199 36
Movimiento	"	76.510 —
Materiales diversos	"	7.466 89
Madera	"	3.208 82
Oficinas, habitaciones y galpones	"	1.000 —
	$	564.179 11

Acreedores

Cta. Casa matriz	$	312.436 56
Capital	"	50.000 —
Acreedores varios	"	130.397 53
Títulos avales	"	49.320 45
Amortización plantel ...	"	22.024 57
	$	564.179 11

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2699.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 9 — Trámite — Dirección de Aduanas con la Compañía Swift de Montevideo. El Estado con J. Berruti. C. A. Mac Coll con el Fisco. T. Arroyo con la Caja de Jubilaciones. Magdalena Gutiérrez con J. Nordman. La Dirección de Aduana con E. J Vidal. La Dirección de Impuestos con S. Aguiar de Sánchez. F. Molina con el Estado.

Interlocutoria — La Dirección de Impuestos Internos con J. Berruti. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 10 — Trámite — Gil Juana. Semproni Alfredo. Delgado Fernando. López Ricardo. Risso Juan Alonzo Cila con Jerónimo Batmamidis. Bello Dolores con Francisco Monta. Forné de Español Teresa. González de Bruno Josefa con José Bruno. Sudriers Victorica con Burgueño. Macione Vicente con Alfredo Orinolfo. Cabrera Roberto. Sudriers Víctor con Antonio Suárez. Moré Francisco con José Zumarán y Tomás Veiga. Salvia José. Juan Fauquet con Héctor Mayol. Carmen Campos con Manuel González Carballo. Carrique María con Adolfo Buceta. Méndez Hermanos con Norberto Silveira. Quintana de Moreno Caridad con Pensado Maggiarin. Rojo Porfido con Miguel Freire. Pesca Rosa con Alejandro Juli. Porto Garrido Roberto con Juin Ivonne Ahumada. Rodríguez Inés con Estévez. Buceta América.

Definitivas — Machado Pracedes Julia. Sudriers Víctor con Isidoro Raynone. Piano de Ferrari Modesta. De Francesco Simonetti Micaela.

Interlocutorias — Salveraglio Federico con Vicente Cannizaro. López y Sar José con Aída Puentes Rodríguez. Alanis Martina con Miguel Orrego. Piedrabuena Juan con Elena Raiz. Frontera José con Ana Ricardi.

Oficios — Ocho. — César Más de Ayala, Actuario adjunto.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 9 — Trámite — Exhorto número 1314 del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Calderón Ramona. Guaragna Federico contra Concepción Maldonado. Murell de De Lorenzi María contra Bartolo de Lorenzi. Exhorto número 841 del Durazno. Cappato Luis contra Josefina E. Carrara. García Filomena Benigna contra Delmiro Martínez. Tripaldi Lucía contra Vicente F. Sobredo. Mora Magariños Ramón contra Domingo A. Adami. Estrázulas Folle Francisco contra Elisa Rodríguez Larreta. Kling Felipe Francisco contra Ana María Doldán. Yhitz Benita contra Marcilio de Marcilio. Anzoátegui Félix contra Juan Invernizi. Cabrera de Pedemonte Emilia, testamentaría. Alvarez y Compañía Domingo J. contra la sucesión Juana Vidal de Larrosa. Gómez Manuel contra Mátilde Faveiro. Martínez Francisco contra Agustín Insua. González Ramón contra Josefa Castro. Gallinares Orfilia contra Andrés Merglen. Soria Juana contra Juan Domínguez. Zorzín Antonio contra María Grizch. Pugliari J. C. contra María M. Parodi. Seoane Matilde contra Juan Figliamonti. Gaffier Juana contra Feliciano M. Pardal. Oficio número 4019 de la Alta Corte de Justicia. Martínez González Francisco contra María Pérez García. Yhitz Benita contra Marcilio de Marcilio, dos providencias. Fernández María Nivia contra Leandro Gómez. Exhorto de las autoridades argentinas. Santero Carlos y Urbino Larrouyet. Verrando Catalina contra Vicente Vasallo. Aznárez Gregorio contra Juan B. Puccierelli. Risso Juan R. contra Pedro Demicheli. incidente. Risso Juan R. contra Pedro Demicheli. Gabín María Eduviges contra José Alcolea Rodríguez. Gadea Daniela. Rodríguez Antonia contra Francisco R. Gardi. Weidemann Mae Eachen Donaldo contra Beatriz W. de Laviña Fraga. Díaz Julio Cirilo contra Gabriel Gonzaga. Vitale Felicia contra Juan Luis Castellucci. Muñoz Clemente Rogelio. Miranda Rogelio contra Camilo Somaría. Soria Mirta M. Gambetta Concepción contra Humberto Pacello. Lázaro de Cañarro Sofía contra Alberto Carlos Oszola, dos providencias. Mezzeta Andrés y Edmundo Cardozo contra Pedro Alano (hijo). Gomeza de Becerra Severina contra Eusebia Becerra. Pastorino de Rodríguez Delia contra Arturo Rodríguez. Espul Jorge contra Herminia Reguero. Binder Herman contra Israel Molinow. Francese de Mastrángelo Filomena y otros. García Juana Vicenta contra Julio Massa. Barros María Perfecta contra Ruperto Barros. Goldemberg Alejandro contra Manuel Peinado. Tancredi Cayetano, sucesión. Devita Juan A. contra Cecilia Silveira y A. Jammanna. Irula Cornelia contra Martín Galarza. Castillón Renato contra Margarita Brayer. Blanco Sarah Esther contra Julio Víctor Ortiz. Mainero Julia contra Juan Erro, incidente. Ceriani María. Fernández Facal Eliseo y Esteban Ventre por la Empresa La Ideal contra La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. De Barros Pires Orfilia contra Tomás Núñez. El Concejo de Administración Departamental contra Héctor P. Dupont. Carcaballo Carmen contra Lázaro Félix Antonio Marco. Díaz Juan. Olarte Miguel y Esther Ibarra. Depósito Judicial de Bienes Muebles. Armúa María contra Pedro Caowen. Quiroga Amalia. Veccaria Félix contra Catallina Pietrino. Hernández Margarita contra Celso Barrios. López Dolores contra Juan Luverto (hijo). Rubal de Alonso Josefa. O'Neill Arocena Eduardo contra Federico Leduc. Acevedo Rosas Otilia contra Alfonso Serrano. Scoppa Carmen contra Pedro Scoppa. Villani Victoria contra Arquímedes José Parlino. Exhorto número 834 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Rodríguez Esteban contra Angela César. Volonté Mercedes contra Antonio Conti. León Angélica contra Alfredo Olloniego. Castro María Cilia contra Tomás Fernández. Novo Juana contra Pedro Fraga. Echeverría Ana y Dominga. Victola Rosa contra Cayetano Filipe. El Banco de Crédito contra Jacinto Méndez Alcain. Rodríguez Rita. Delgado Juana contra Carmen Bonilla. Ibras Marcelina contra Franco Cazzoni.

Interlocutorias — Abitábile José contra Amalia Cortabia de Abitábile. Cassini de Ramírez Angela contra Arnoldo C. Ramírez. Brunel Mauricio, sucesión. Cabrera de Pedemonte Emilia, sucesión.

Definitivas — Votta Savorio. Denis Leonardo contra Clotilde Teresa Peluffo. Rodríguez Galo M.

Oficios librados — Veintiséis.

Audiencias — Cuatro.

Exhortos recibidos para diligenciar — Seis. — Eduardo Routin, Acturio.

Juzgado L. Departamenta de 2.o turno

Día 10 — Trámite — Facal y Ventre Sociedad La Ideal contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (dos providencias). Rosa Roberto. Regueira Francisco Jacinto. Flores Geroncio Venancio. Marini Carlos A. contra Aníbal Risso, dos providencias. Caviglia Margarita contra Carlos Bastón, dos providencias. Reyes Antonio, deduciendo tercería de dominio en autos Irula Cornelia contra Martín Gallarza, incidente. Conde García Américo. Gómez Luciano contra la sociedad conyugal Ricardo Grases y Rosa Flora Alonso. Valentini Antonio contra Juan Inda y Carmen D. de Inda. Dabin y Pecollo contra Juan Aicardi. Holmes Francisco contra Francisca Margarita Schollfield. Díaz Soto José contra Alejandrina Duradoni. Menéndez Manuel contra Perfecta Villar. Villasante María contra Tomás Rego. Pérez Francisca contra Adolfo Benítez. Alvarez María Dolores, suc. Franco Carmen contra Rodolfo Francisco Korcke. Dotta de Martín Consuelo y a fojas 7 Manuel Bauzón. Banco Popular del Uruguay contra César J. Caprile. Mayobre Arturo. Otero Beiro y Cía. Spangemberg Justina. Misaglia de Raíz Carmen contra la suc. de Eduardo Raíz. Beseuat de Prat Agustina, suc. Ro-

drígues Carmen contra Manuel Caneda. Leckegmann José contra Isaac Kindel Baffa Francisco.

Interlocutorias — Martínez Carlos B. Calvo Bautureira y Cía. contra María Clavijo. Leckgeman Jené contra Isaac Kindel. Allegre Azucena y María Amelia contra Antonio Alegre. Pereira Benjamín, suc. Bonora Lucas contra María Botta Ernesta E. de Dotta y otro. Pietrino Catalina contra Félix Becaria.

Definitivas — Cheroni Margarita. Escandón Julia. Lavilla José Enrique. Roberto del Castillo contra Eduardo Miranda. Lareu Clemente contra Lucila Maldonado. Spatuzzi de Calacce María Teresa contra Francisco Calacce. Verillaud Carlos contra Enrique Pera. Villar Pastor contra José Amado. Rolando y Cía. y José San Martín contra Manuel Fariña.

Audiencias — Tres.

Oficios librados — Dieciocho.

Exhortos recibidos para diligenciar. — Dos. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Unica rueda

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, para el 13, 90.30.
8.392 pesos cincuenta centésimos, ídem ídem, 90.30.

Deuda Consolidada

2.820 pesos, para el 13, 65.10.

Bonos construcción Palacio Legislativo

4500 pesos, para el 13, 83.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 83.30.

Deuda de Obras Públicas 1918

1.000 al contado, 83.20.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, al contado, 83.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
3.000 pesos, para el 13, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie N

1.800 pesos, para el 13, 92.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.60.

Títulos Hipotecarios serie U

3.500 pesos, para el 13, 91.80.
4.000 pesos, para el 13, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.200 pesos, para el 13, 90.50.
2.500 pesos, ídem ídem, 90.50.
2.775 pesos, ídem ídem, 90.50.
2.775 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.750 pesos, ídem ídem, 90.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.50.

Títulos Hipotecarios serie 25

1.025 pesos, para el 13, 90.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.70.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 10 de Octubre de 1925

5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.200 pesos, al 9 por ciento anual.
1.800 pesos, al 10 por ciento anual.
1.600 pesos, al 10 por ciento anual.
10 300 pesos, al 7.50 por ciento anual.
2.650 pesos, al 8 por ciento anual.
8.300 pesos, al 7 por ciento anual.
900 pesos, al 10 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 10 de Octubre de 1925

3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
800 pesos, al 10 por ciento anual.
1.200 pesos, al 9 por cienta anual.
325 pesos, al 12 por ciento anual.
300 pesos, al 10 por ciento anual.
600 pesos, al 10 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 10 de Octubre de 1925

4.074.00 pesos, finca en la calle Mendoza 2730, 339 metros.

6.732 pesos, terreno en la calle Martí, 13.a sección, 260 metros.

1.976 pesos, terreno en la calle Comercio, 10.a sección, 525 metros.

1.200 pesos, terreno en la calle Villardebó, 12.a sección, 137 metros.

2.755 pesos, casa en la calle General Urquiza número 2792, 137 metros.

2.800 pesos, casa en la calle Graña números 316 y 320, 210 metros.

3.142 pesos, terreno en la calle Ascensio, 273 metros.

4.000 pesos, casa en la calle Médanos número 1022, 150 metros.

872 pesos, solar en la Unión, calle Pernas, 311 metros.

Dirección de Cementerios

Día 10 de Octubre de 1925

Luis Florentino Romero, oriental, 6 meses, Segunda Oficial sin número.

Faustino Mangado, español, 65 años, soltero, Camino Maldonado.

Juan Pablo Gómez, oriental, 17 años, soltero, Hospital Pasteur.

Pascual Blas Arias, oriental, 10 años, Maroñas.

Olga Violeta Raimondo Fernández, oriental, 4 meses, Maroñas.

Sara Puyo de Ballesteros, oriental, 43 años, casada, Lindoro Forteza 27.

Remigio Cabrera, oriental, 68 años, viudo, Hospital Pasteur.

Atilio Ronchi, italiano, 39 años, soltero, Hospital Pasteur.

Alfredo Prieto, oriental, 59 años, viudo, Hospital Pasteur.

Aunciación Aznárez de Crocco, oriental, 50 años, casada, Agraciada 2361.

Cornelio Pareles, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Barceló, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Luisa María Giulfo, oriental, 37 años, casada, Gaboto 1485.

Meliton Torres, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.

Carmen M. de Vilisera, oriental, 52 años, casada, Isla de Flores 389.

Cecilio Rodríguez, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.

Catalina Quintero de Marroche, oriental, 64 años, casada, Juan M. Blanes.

IMPRENTA NACIONAL



DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

64.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 30 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 5829, Poder Legislativo, página 80)

Gastos:	
De Oficina .... "	60 —
Luz eléctrica y fuerza motriz .... "	80 —
Aguas corrientes ..... "	10 —
Reparación y conservación del edificio ... "	40 —
Talleres de litografía y tipografía .... "	470 —
Extraordinarios y eventuales .... "	150 —
Billetes, extractos y anexos .... "	630 —
Compra de material de imprenta y litografía "	200 —
$	7.500 —

Hospital Maciel

1 Director .... $	300 —
Personal administrativo:	
1 Secretario Contador . "	180 —
1 Prosecretario .... "	100 —
1 Intendente (incluso gastos de locomoción) "	160 —
1 Auxiliar de ídem ... "	85 —
2 Auxiliares 1.os, a pesos 100 cada uno ... "	200 —
5 Auxiliares 2.os, a pesos 85 cada uno .. "	425 —
1 Inspector de Policlínicas .... "	70 —
1 Auxiliar de la Policlínica Oftalmológica (1) "	66 —
1 Auxiliar de la Policlínica Otorinolaringológica .... "	60 —
1 Escribiente de Policlínica Quirúrgica .. "	60 —
1 Escribiente del Pabellón Germán Segura. "	60 —
1 Auxiliar 1.o del Pabellón Ricord ...... "	100 —
Personal técnico:	
4 Cirujanos de urgencia, a $ 200 c|u.... "	800 —
4 Médicos de Sala (Fermín Ferreira, Mateo Vidal, Cabrera y Ricord), a $ 100 c|u.. "	400 —
4 Médicos de Policlínica Dermosifilopática Médica, Quirúrgica, Dermatológica y Oftalmológica, $ 100 c|u.. "	400 —
2 Médicos de Sala y Policlínica de vías urinarias, a $ 100 ... "	200 —
1 Médico Ayudante de Policlínica Dermosifilopática .... "	90 —
1 Médico Ayudante de Policlínica Médica .. "	90 —
1 Médico Ayudante de Policlínica Otorinolaringológica .... "	90 —
1 Médico Ayudante de Clínica Oftalmológica	90 —
2 Médicos del Servicio de vías urinarias, a $ 90 cada uno ..... "	180 —
1 Médico del Servicio de Electricidad Médica .... "	100 —
1 Ayudante de ídem.. "	65 —
1 Dentista encargado de la Policlínica Odontológica y del Servicio interno .... "	100 —
1 Dentista adjunto ... "	90 —
1 Dentista adjunto encargado de la Sección Mujeres ...... "	90 —
22 Practicantes de Medicina y Cirugía, a $ 70 cada uno ..... "	1.540 —
1 Ayudante del servicio técnico y cardiografía "	70 —
1 Farmacéutico Director encargado de los análisis de leche ... "	230 —
1 Encargado del despacho .... "	100 —
5 Auxiliares 1.os de Farmacia, a $ 85 c|u. "	425 —
2 Auxiliares 2.os, a $ 65 cada uno ..... "	130 —
1 Auxiliar del Laboratorio de la leche ... "	65 —
1 Repartidor de medicamentos .... "	50 —
2 Aprendices de Farmacia, a $ 50 c|u... "	100 —
Personal de vigilancia:	
Para pago del personal de vigilancia .... "	828 —
Personal secundario:	
1 Mecánico encargado del taller quirúrgico. "	80 —
2 Enfermeros masajistas, a 65 c|u. ..... "	130 —
1 Ayudante masajista . "	55 —
2 Despenseros, a pesos 55 cada uno ... "	110 —
1 Encargado de la Sala de Autopsias y del depósito de cadáveres ... "	55 —
1 Enfermero 1.o, encargado del instrumental y del servicio de entrada .... "	65 —
15 Enfermeros de 1.a clase, a $ 65 c|u. ... "	975 —
78 Enfermeros de 2.a clase, a $ 60 c|u. ... "	4.680 —
87 Sirvientes y peones, a $ 50 cada uno ... "	4.350 —
1 Barbero 1.o ...... "	65 —
1 Barbero 2.o ...... "	60 —
1 Barbero del Pabellón Ricord .... "	60 —
1 Cocinero 1.o .... "	70 —
1 Idem 2.o .... "	65 —
1 Idem 3.o .... "	60 —
5 Peones de cocina, a $ 50 cada uno ..... "	250 —
1 Maquinista .... "	85 —
1 Foguista .... "	65 —
1 Encargado de la Sección Baños .... "	60 —
1 Bañista .... "	60 —
2 Conserjes, a $ 70 c|u. "	140 —
3 Porteros, a $ 60 c|u. "	180 —
6 Costureras y planchadoras, a $ 50 c|u. .. "	300 —
1 Albañil .... "	75 —
1 Pintor .... "	65 —
1 Carpintero .... "	65 —
1 Colchonero .... "	65 —
1 Foguista para el Pa-	

(1) Al vacar, el sueldo se disminuirá a pesos 60.

bollón Ricord ...... " 65 —
3 Telefonistas, a pesos 55 cada uno ...... " 165 —

Gastos:

Oficina ...... " 200 —
Luz y fuerza motriz .. " 400 —
Aguas Corrientes ..... " 300 —
Alimentación .... " 7.200 —
Lencería .... " 800 —
Farmacia .... " 9.000 —
Aseo .... " 200 —
Pasajes a enfermos y locomoción .... " 550 —
Reparación del edificio " 300 —
Adquisición del mobiliario .... " 400 —
Carbón, Gas y Calefacción .... " 1.100 —
Eventuales .... " 300 —
Remuneración a Suplentes .... " 200 —
Remuneración para 10 Ayudantes de Laboratorio .... " 500 —
Quebrantos de Caja.. " 10 —

$ 42.169 —

Instituto de Radiología

1 Administrador ...... $ 150 —
1 Fotógrafo .... " 65 —
1 Enfermero, Jefe de la Sección Radio ... " 80 —
2 Enfermeros especialistas en Radiología, a $ 70 cada uno ... " 140 —
1 Enfermero 2.o .... " 65 —
2 Peones, a $ 50 c|u.. " 100 —
1 Auxiliar 2.o .... " 65 —
1 Portero .... " 60 —

$ 725 —

Hospital Vilardebó

1 Director .... $ 300 —

Personal adminirtrativo:

1 Secretario Contador . " 180 —
1 Intendente (incluso gastos de locomoción) " 160 —
1 Prosecretario .... " 110 —
2 Auxiliares de Secretaría, a $ 100 c|u.... " 200 —
1 Auxiliar de la Intendencia .... " 85 —

Personal técnico:

6 Médicos Alienistas y de Guardia, a pesos 200 cada uno ...... " 1.200 —
1 Cirujano Partero ... " 100 —
1 Médico Dermatólogo, encargado del Servicio de Rayos X ..... " 150 —
1 Médico de Policlínica Médica .... " 100 —
1 Farmacéutico, encargado del Laboratorio Clínico .... " 200 —
2 Despenseros, a pesos 55 cada uno .... " 110 —
1 Dentista, encargado del Servicio Interno y Policlínica .... " 100 —
1 Jefe de Laboratorio .." 100 —
1 Auxiliar de Laboratorio .... 70 —
1 Dentista adjunto .... $ 90 —
8 Practicantes de Medicina, a $ 70 c|u... " 560 —
1 Encargado del Despacho .... " 100 —
2 Auxiliares 1.os de Farmacia, a 75 c|u. " 150 —
1 Auxiliar 2.o de Farmacia .... " 65 —

Personal de Vigilancia:

Para pago del personal de vigilancia ...... " 576 —

Personal secundario y de servicio:

1 Vigilante 1.o ..... " 80 —
3 Vigilantes 2.os, a pesos 70 cada uno ... " 210 —
2 Enfermeros, a $ 60 cada uno .... " 120 —
2 Enfermeras, a $ 60 cada uno .... " 120 —
1 Enfermero del Dispensario .... " 60 —
12 Enfermeros 1.os, a $ 65 cada uno .... " 780 —
130 Guardianes, a pesos 55 cada uno .... " 7.150 —
78 Guardianas, a $ 55 cada uno .... " 4.390 —
7 Sirvientes, a $ 50 c|u " 350 —
3 Sirvientas, a $ 50 c|u. " 150 —
1 Barbero .... 65 —
1 Oficial Barbero .... " 55 —
1 Fotógrafo .... " 66 —
1 Cocinero 1.o ...... " 70 —
4 Cocineros 2.os, a pesos 65 cada uno .... " 260 —
5 Idem 3.os, a $ 60 c|u. " 300 —
2 Peones de Cocina, a $ 10 cada uno ..... " 100 —
1 Encargado de Baños " 65 —
1 Ayudante de ídem.. " 60 —
1 Electricista .... " 70 —
1 Conserje .... " 70 —
4 Porteros, a $ 60 c|u. " 240 —
1 Maestro Albañil ... " 66 —
1 Pintor .... " 65 —
1 Peón Albañil ..... " 50 —
1 Oficial Pintor ..... " 55 —
1 Carpintero .... " 65 —
1 Oficial Carpintero .. " 55 —
1 Maestro Sastre .... " 65 —
1 Oficial ídem ...... " 55 —
1 Maestro Zapatero .. " 65 —
1 Oficial ídem ...... " 55 —
1 Colchonero ...... " 65 —
1 Escobero .... " 65 —
1 Jardinero .... " 65 —
1 Cigarreo .... " 65 —
1 Quintero .... " 65 —
1 Hojalatero .... " 65 —
1 Encargado de ropa " 55 —
3 Peones de quinta y jardín, a $ 50 c|u..... " 150 —
1 Cochero y mandadero " 65 —

Gastos:

De Oficina .... " 120 —
Luz eléctrica y Fuerza Motriz .... " 300 —
Aguas Corrientes .... " 600 —
Alimentación .... " 9.000 —
Droguería y Farmacia. " 2.000 —
Locomoción y transporte .... " 100 —
Lencería, vestido y calzado .... " 2.000 —
Adquisición y conservación del mobiliario y útiles .... " 300 —
Reparación y conservación del edificio .... " 300 —
Talleres .... " 500 —
Carbón, leña y gas ... " 700 —
Quebrantos de Caja para el Secretario .... " 10 —
Extraordinarios y eventuales .... " 350 —
Aseo .... " 100 —

$ 37.128 —

LAVADERO A VAPOR

1 Encargado y maquinista .... $ 100 —
1 Capataz .... " 90 —
1 Escribiente .... " 55 —

Personal secundario y de servicio:

1 Encargado de la Sección Batea .... " 75 —
1 Idem ídem Plancha . " 75 —
1 Mecánico herrero (maquinista) .... " 85 —
1 Ayudante de ídem.. " 65 —
1 Foguista .... " 65 —
17 Lavanderos y Planchadores, a $ 60 c|u " 1.020 —
4 Peones, a $ 50 c|u... " 200 —
1 Chauffeur .... " 75 —
1 Peón de Garage .... " 50 —

Gastos:

Combustible .... " 400 —
Jabón, lejía, soda, etc.. " 200 —
Herramientas, composturas de máquinas . " 100 —
Forrajes, herraduras y arreos .... " 30 —
Nafta, gomas, etc. (Garage) .... " 75 —
Extraordinarios y eventuales .... " 30 —

$ 2.790 —

Asilo Dámaso Larrañaga y Colonia de Vacaciones

1 Director .... $ 300 —

Personal administrativo:

1 Secretario Contador. " 180 —
1 Prosecretario ...... " 110 —
1 Auxiliar 1.o ...... " 100 —
1 Jefe del Servicio Externo .... " 130 —
1 Auxiliar 1.o .... " 100 —
1 Auxiliar 2.o .... " 85 —
1 Jefe de la Oficina de Custodias .... " 180 —
Gastos de locomoción . " 10 —
3 Inspectoras externas, a $ 85 cada una.... " 255 —
Gastos de locomoción de las mismas ...... " 30 —
Gasto de locomoción de los mismos .... " 20 —
2 Inspectores externos a $ 85 cada uno ..... " 170 —
1 Intendente (incluso gastos de locomoción) " 160 —
1 Auxiliar de la Intendencia .... " 85 —
1 Escribiente de la Intendencia .... " 60 —
2 Escribientes del Servicio Externo, a $ 60 cada uno .... " 120 —
1 Escribiente del servicio de Custodias ... " 60 —
2 Escribientes de Secretaría, a $ 60 c|u. .. " 120 —

Personal técnico:

1 Médico Inspector del Establecimiento y de la Colonia de Vacaciones .... " 100 —
7 Médicos del Servicio Externo y de Policlínica de Niños a $ 150 cada uno .... " 1.050 —
1 Médico para el Pabellón de Infecto-contagiosos .... " 100 —

Personal de enseñanza:

1 Directora de Enseñanza .... " 120 —
1 Maestra de anormales " 80.50
13 Ayudantes de 1.er Grado, a $ 66 c|u.... " 858 —
3 Ayudantes de 2.o Grado para la Colonia de Vacaciones, a $ 69 cada uno .... " 207 —
2 Ayudantes de 2.o Grado a $ 69 c|u. .... " 138 —
1 Maestro de modelado " 65 —
1 Maestro de dibujo.. " 85 —
1 Ayudante de dibujo.. " 60 —
1 Maestro de música y canto .... " 75 —
1 Maestro de gimnasia. " 60 —

Personal secundario y de servicio:

2 Vigilantes 1.os, a $ 80 cada uno .... " 160 —

2 Vigilantes 2.os, a $ 70 cada uno	"	140 —
7 Vigilantes 3.os, a $ 60 cada uno	"	420 —
4 Inspectoras del servicio externo, a $ 70 cada una	"	280 —
Gastos de locomoción para las mismas	"	40 —
53 Sirvientes, a $ 50 cada uno	"	2.350 —
2 Serenas para la Colonia de Vacaciones, a $ 60 cada una	"	120 —
1 Cocinero 1.o	"	70 —
1 Cocinero 2.o	"	65 —
1 Ayudante de cocina	"	55 —
1 Cocinera para la Colonia de Vacaciones	"	60 —
1 Cocinero para la Colonia de Vacaciones	"	60 —
1 Cocinero 2.o	"	60 —
2 Peones de cocina, a $ 50 cada uno	"	100 —
2 Porteros, a $ 60 cada uno	"	120 —
1 Quintero	"	50 —
1 Carrero	"	50 —
2 Peones, a $ 50 c|u.	"	100 —
1 Conductor	"	66 —
6 Maestros de talleres, a $ 60 c|u.	"	360 —
1 Maestro albañil	"	65 —
3 Ayudantes de taller a $ 50 c|u.	"	150 —
1 Jefe del taller mecánico	"	75 —
1 Peón de idem	"	50 —
1 Colchonero	"	65 —
8 Costureras, a $ 50 cada una	"	400 —
Gastos:		
Quebrantos de Caja al Secretario	"	10 —
De Oficina	"	100 —
Luz eléctrica y fuerza motriz	"	250 —
Aguas corrientes	"	200 —
Alimentación	"	5.700 —
Lencería, vestido y calzado	"	4.200 —
Aseo	"	200 —
Lavado y planchado	"	300 —
Carbón, gas y calefacción	"	300 —
Farmacia y droguería	"	1.700 —
Locomoción y transporte	"	150 —
Gastos de locomoción para los médicos de extramuros, a $ 20	"	40 —
Utiles de enseñanza	"	80 —
Reparación y conservación del edificio	"	100 —
Adquisición y reparación del mobiliario, útiles y materiales	"	300 —
Pensión de alumnos	"	1.000 —
Remuneración a asilados	"	100 —
Cuidadoras	"	20.000 —
Extraordinarios y eventuales	"	150 —
	$	46.034.50

Hospital Pedro Visca

1 Director	$	300 —
Personal Administrativo:		
1 Secretario - ecónomo	"	180 —
1 Auxiliar	"	100 —
1 Escribiente de las Policlínicas	"	60 —
Personal técnico:		
1 Cirujano del Establecimiento y Policlínica Quirúrgica	"	100 —
1 Médico ayudante del servicio de cirujía	"	90 —
1 Médico de Sala y Policlínica Médica	"	100 —
1 Ayudante de idem idem	"	90 —
1 Médico para el Pabellón de Infecto - contagiosos	"	100 —
1 Practicante	"	75 —
1 Médico de la Sala Sección Lactantes	"	100 —
1 Médico de Cuna	"	100 —
1 Médico Radiólogo	"	100 —
1 Médico Oftalmólogo y de Policlínica	"	100 —
1 Idem del Servicio de Otorinolaringología y Policlínica	"	100 —
1 Ayudante del Radiólogo	"	70 —
1 Jefe del Laboratorio Clínico	"	100 —
2 Ayudantes de Laboratorio, a $ 70 c|u.	"	140 —
4 Praticantes, a pesos 70 cada uno	"	280 —
1 Farmacéutico	"	200 —
3 Auxiliares de Farmacia, a $ 75 c|u.	"	225 —
1 Dentista del Establecimiento y Policlínica	"	100 —
1 Dentista adjunto	"	90 —
Personal secundario y de servicio:		
2 Vigilantes 1.os, a pesos 80 cada uno	"	160 —
1 Vigilante 2.o	"	70 —
1 Enfermera 1.a, para el Servicio de Cirugía, encargada de la esterilización y preparación del material de curación para el servicio interno y externo	"	65 —
1 Enfermera para el Servicio de Medicina	"	65 —
1 Enfermera 1.a, para el Pabellón de Infecto - contagiosos	"	65 —
1 Enfermera nocturna para idem	"	65 —
1 Nurse de Policlínica adscripta al Servicio de Cirugía	"	75 —
1 Nurse adscripta al Servicio de Cirugía	"	75 —
7 Enfermeras 2.as, a $ 60 cada una	"	420 —
36 Sirvientes, a $ 50 cada uno	"	1.800 —
1 Cocinera 2.a	"	65 —
2 Cocineros 3.os, a pesos 60 cada uno	"	120 —
6 Porteros, a $ 60 c|u.	"	360 —
1 Peón de Sala de Autopsias	"	50 —
2 Peones de Farmacia, a $ 50 cada uno	"	100 —
2 Peones de Farmacia, a $ 50 cada uno	"	100 —
1 Maquinista	"	75 —
1 Ayudante de idem	"	55 —
1 Fotógrafo	"	65 —
1 Encargado del Lavadero	"	65 —
4 Sirvientes del Lavadero, a $ 50 c|u.	"	200 —
3 Costureras, a pesos 50 cada una	"	150 —
1 Sereno Externo	"	60 —
1 Serena	"	50 —
2 Enfermeras para la Sección Lactantes, a $ 65 cada una	"	130 —
Gastos:		
De Oficina	"	50 —
Luz eléctrica y fuerza motriz	"	250 —
Aguas Corrientes	"	130 —
Alimentación	"	1.300 —
Lencería	"	300 —
Aseo	"	100 —
Carbón, gas y calefacción	"	700 —
Farmacia y Droguería	"	1.000 —
Locomoción y transporte	"	50 —
Adquisición y reparación del mobiliario	"	150 —
Conservación del edificio	"	50 —
Remuneración a suplentes	"	150 —
Extraordinarios y eventuales	"	50 —
	$	11.580 —

Hospital Pasteur

1 Director	$	300 —
Personal Administrativo:		
1 Secretario-contador	"	180 —
1 Prosecretario	"	110 —
1 Intendente (incluso gastos de locomoción)	"	160 —
1 Auxiliar de la Intendencia	"	85 —
1 Auxiliar 1.o	"	100 —
2 Auxiliares 2.os, a pesos 85 cada uno	"	170 —
2 Telefonistas, a $ 55 cada una	"	110 —
1 Auxiliar del Dispensario de la Sífilis	"	60 —
1 Idem del Servicio de Vías Urinarias	"	60 —
2 Escribientes, a $ 60 cada uno	"	120 —
Personal técnico:		
3 Médicos Internos, a $ 200 cada uno	"	600 —
7 Médicos de Sala, a $ 100 cada uno	"	700 —
3 Médicos Cirujanos de los Servicios de Hombres y Mujeres, a pesos 100 cada uno	"	300 —
1 Cirujano Urólogo	"	100 —
1 Médico Cirujano	"	100 —
1 Cirujano Ginecólogo	"	100 —
1 Médico Radiólogo	"	100 —
4 Médicos de Policlínica (Otorinolaringológica, Oftalmológica, Dermatológica y Médica), a $ 100 c|u.	"	400 —
1 Médico Ayudante de la Policlínica Oftalmológica	"	90 —
1 Médico Ayudante de la Policlínica Otorinolaringológica	"	90 —
1 Médico encargado del Servicio de Electrocardiografía	"	100 —
1 Ayudante del Servicio de Electrocardiografía	"	70 —
1 Dentista del Servicio Interno y Policlínica	"	100 —
1 Dentista ayudante	"	90 —
8 Practicantes de los Servicios de Medicina, a $ 70 cada uno	"	560 —
5 Practicantes de los Servicios de Cirugía, a $ 70 cada uno	"	350 —
1 Jefe de Laboratorio	"	150 —
4 Ayudantes de Laboratorio, a $ 70 cada uno	"	280 —
1 Farmacéutico Jefe	"	200 —
1 Auxiliar 1.o de Farmacia	"	75 —
3 Auxiliares 2.os de Farmacia, a $ 65 c|u.	"	195 —
1 Ayudante del Dispensario de la Sífilis		

N.o 4	"	60 —
1 Fotógrafo	"	65 —
1 Ayudante del Servicio de Radiología	"	60 —
Personal de vigilancia:		
Para pago del personal de vigilancia	"	864 —
Personal secundario y de servicio:		
11 Enfermeros 1.os a $ 65 cada uno	"	715 —
6 Enfermeras de 1.a a $ 65 cada una	"	390 —
20 Enfermeros de 2.a a $ 60 cada uno	"	1.200 —
26 Enfermeras de 2.a a $ 60 cada una	"	1.560 —
43 Sirvientes (Sección Hombres), a $ 50 c|u.	"	2.150 —
19 Sirvientes (Sección Mujeres), a $ 50 c|u.	"	950 —
7 Serenos enfermeros 2.os a $ 60 cada uno	"	420 —
7 Serenas enfermeras 2.as a $ 60 cada una	"	420 —
1 Maquinista	"	85 —
1 Ayudante de maquinista	"	55 —
1 Ascensorista	"	50 —
1 Cocinero 1.o	"	70 —
3 Cocineros 2.os a pesos 65 cada uno ...	"	195 —
10 Peones de cocina, a $ 50 cada uno	"	500 —
1 Barbero	"	65 —
1 Encargado de la Policlínica	"	60 —
1 Conserje	"	70 —
4 Porteros, a $ 60 c|u. .	"	240 —
1 Mensajero	"	50 —
Gastos:		
De Oficina	"	120 —
Luz eléctrica y Fuerza motriz	"	400 —
Aguas Corrientes	"	300 —
Alimentación	"	5.000 —
Farmacia y Droguería	"	5.000 —
Aseo	"	200 —
Lencería, vestido y calzado	"	600 —
Adquisición y conservación del mobiliario, útiles y materiales .	"	200 —
Locomoción y transporte	"	200 —
Reparación y conservación del edificio	"	100 —
Extraordinarios y Eventuales	"	200 —
Carbón, gas y calefacción	"	600 —
Quebrantos de Caja para el Secretario	"	10 —
	$	29.429 —

Asilo doctor Luis Piñeiro del Campo

1 Director	$	300 —
Personal administrativo:		
1 Secretario-ecónomo .	"	180 —
1 Auxiliar	"	85 —
Personal de vigilancia:		
Para pago del personal de vigilancia	"	180 —
Personal secundario y de servicio:		
1 Enfermero 1.o	"	65 —
8 Guardianes, a pesos 55 cada uno	"	440 —
3 Serenos, a $ 60 c|u.	"	180 —
3 Serenas, a $ 60 c|u. .	"	180 —
16 Sirvientes (Sección Hombres), a pesos 50 cada uno	"	800 —
16 Sirvientes (Sección Mujeres), a $ 50 c|u.	"	800 —
1 Maestro de pala ...	"	92 —
1 Maestro 2.o de pala	"	85 —
1 Amasador	"	70 —
1 Ayudante 1.o y Maestro	"	60 —
1 Ayudante 1.o	"	60 —
6 Peones de Panadería, a $ 55 cada uno ...	"	330 —
4 Lavanderas, a pesos 50 cada una	"	200 —
1 Planchadora	"	50 —
1 Sastre Cortador	"	65 —
8 Costureras, a $ 50 c|u.	"	400 —
1 Barbero	"	65 —
1 Ayudante de Barbero	"	55 —
1 Albañil	"	65 —
1 Peón de Albañil ...	"	50 —
1 Pintor	"	65 —
1 Carpintero	"	65 —
1 Medio Oficial Carpintero	"	55 —
1 Colchonero	"	65 —
1 Zapatero	"	65 —
1 Medio Oficial Zapatero	"	55 —
1 Herrero	"	65 —
1 Medio Oficial Herrero	"	55 —
1 Jardinero encargado de la conservación de los caminos	"	65 —
2 Peones Jardineros, a $ 50 c|u.	"	100 —
1 Chauffeur	"	75 —
1 Conserje	"	70 —
2 Porteros, a $ 60 c|u.	"	120 —
Gastos:		
De oficina	"	40 —
Luz eléctrica y fuerza motriz	"	100 —
Aguas Corrientes	"	100 —
Alimentación	"	4.500 —
Medicamentos y material de curaciones	"	50 —
Aseo	"	100 —
Lencería, vestido y calzado	"	800 —
Locomoción y transporte	"	200 —
Adquisición y conservación del mobiliario, útiles y materiales .	"	150 —
Reparación y conservación del edificio ...	"	160 —
Talleres	"	150 —
Remuneración a asilados	"	50 —
Extraordinarios y eventuales	"	100 —
Calefacción	"	100 —
	$	12.377 —

Escuela del Hogar

6 Maestras de labores domésticas, a $ 66 c.	$	396 —
1 Maestra de corte y confección	"	66 —
1 Maestra de Contabilidad y taquigrafía ..	"	66 —
1 Dactilógrafa	"	65 —
Personal secundario y de servicio:		
5 Ayudantes de Taller, a $ 50 cada uno	"	250 —
1 Vigilante	"	50 —
Gastos:		
Aguas Corrientes	"	10 —
Alimentación	"	10 —
Aseo	"	10 —
Adquisición de mobiliario, útiles y materiales	"	10 —
Eventuales	"	10 —
Reparación y conservación del edificio ...	"	10 —
Materiales de enseñanza	"	100 —
Luz eléctrica y fuerza motriz	"	10 —
	$	1.063 —

Asilos Maternales N.os 1, 2, 3, 4 y 5

1 Administrador	$	180 —
Gastos de locomoción .	"	10 —
1 Escribiente	"	60 —
5 Intendentes, $ 80 c|u.	"	400 —
Personal técnico:		
1 Médico Inspector ...	"	100 —
1 Dentista	"	100 —
Personal de enseñanza:		
5 Directoras, a $ 90 c|u	"	450 —
32 Ayudantes, a pesos 68 cada uno	"	2.176 —
5 Pianistas, a $ 66 c|u.	"	330 —
5 Maestras de labores, a $ 66 cada una	"	330 —
Personal secundario y de servicio:		
5 Vigilantes, a $ 70 c|u.	"	350 —
5 Cocineras, a $ 60 c|u.	"	300 —
5 Porteros, a $ 60 c|u.	"	300 —
6 Niñeras, a $ 50 c|u. .	"	300 —
5 Vigilantes, a $ 70 c|u.	"	350 —
Gastos:		
Quebrantos de Caja al Administrador	"	10 —
De Oficina	"	30 —
Luz eléctrica y fuerza motriz	"	40 —
Locomoción y transporte	"	40 —
Aguas corrientes	"	55 —
Alimentación	"	2.240 —
Aseo	"	75 —
Adquisición y conservación del mobiliario	"	180 —
Lencería, vestido y calzado	"	250 —
Reparación y conservación del edificio ...	"	90 —
Extraordinarios y eventuales	"	135 —
Carbón, leña, gas, etc.	"	135 —
Utiles de enseñanza ..	"	150 —
Alquiler de casa para las Directoras	"	100 —
Idem, idem, idem, para el Asilo núm. 4..	"	120 —
	$	9.386 —

Hospital Fermín Ferreira

1 Director	$	300 —
Personal administrativo:		
1 Secretario-contador	"	180 —
1 Prosecretario	"	110 —
1 Intendente (incluso gastos de locomoción)	"	160 —
1 Auxiliar de la Intendencia	"	85 —
1 Auxiliar 1.o	"	100 —
1 Escribiente	"	60 —
Personal técnico:		
4 Médicos Internos, a $ 200 c|u.	"	800 —
5 Médicos de Sala, a pesos 100 c|u.	"	500 —
1 Médico Cirujano	"	100 —
1 Médico Otorinolaringólogo	"	100 —
1 Ayudante de idem..	"	90 —
1 Jefe de Laboratorio.	"	100 —
2 Ayudantes de idem, a $ 70 c|u.	"	140 —
1 Médico del Servicio de Fisicoterapia	"	100 —
1 Dentista	"	120 —
1 Dentista ayudante..	"	100 —
1 Farmacéutico	"	200 —
3 Auxiliares 1.os de Farmacia, a $ 75 cada uno	"	225 —
2 Practicantes de Medicina, a $ 75 c|u. ...	"	150 —
Personal de vigilancia:		
Para pago del personal de vigilancia	"	552 —
Personal secundario y de servicio:		
1 Capataz	"	100 —

5 Vigilantes, a $ 90 cada uno	" 450 —
31 Enfermeros cabos de Sala, a $ 75 c|u. ...	" 975 —
84 Sirvientes, a $ 60 cada uno	" 5.040 —
50 Enfermeros, a $ 70 cada uno	" 3.500 —
39 Sirvientes 2.os, a $ 60 cada uno	" 2.340 —
14 Sirvientes, a $ 60 cada uno	" 840 —
1 Barbero	" 75 —
1 Ayudante de ídem..	" 65 —
1 Cocinero 1.o	" 80 —
1 Idem 2.o	" 75 —
1 Idem 3.o	" 70 —
11 Peones de cocina, a $ 60 cada uno	" 660 —
1 Maquinista encargado la cocina a vapor..	" 95 —
1 Foguista	" 75 —
1 Maquinista encargado de la estufa y del servicio de desinfección	" 95 —
1 Electricista ayudante de ídem	" 70 —
1 Conserje	" 80 —
4 Porteros, a $ 70 cada uno	" 280 —
1 Carpintero 1.o	" 75 —
1 Idem 2.o	" 70 —
1 Pintor	" 75 —
1 Albañil	" 75 —
1 Colchonero	" 75 —
7 Costureras, a $ 60 cada una	" 420 —
1 Cortadora	" 70 —
1 Jardinero	" 75 —
1 Chauffeur	" 85 —
1 Cochero	" 70 —
6 Peones a $ 60 c|u. ..	" 360 —
1 Caballerizo y peón del garage	" 60 —
1 Zapatero	" 75 —
1 Cocinera	" 60 —
Gastos:	
Oficina	" 350 —
Luz y fuerza motriz ..	" 400 —
Aguas corrientes	" 500 —
Alimentación	" 14.000 —
Farmacia y Droguería	" 2.500 —
Aseo	" 450 —
Locomoción y transporte	" 400 —
Lencería, vestido y calzado	" 1.500 —
Quebrantos de Caja para el Secretario	" 10 —
Reparación y conservación del edificio ...	" 500 —
Adquisición y conservación del material .	" 1.500 —
Extraordinarios y eventuales	" 500 —
Carbón, leña, gas, etc.	" 1.000 —
Remuneración a suplentes	" 400 —
	$ 44.902 —

Escuela de nurses

1 Director	$ 200 —
Personal técnico y administrativo:	
1 Nurse Jefe	" 85 —
4 Inspectoras, a $ 75 cada uno	" 300 —
1 Nurse jefe masajista .	" 75 —
Personal secundario y de servicio:	
1 Cocinera	" 60 —
3 Sirvientes, a $ 50 c|u.	" 150 —
1 Quintero	" 65 —
2 Ayudantes de cocina, a $ 55 c|u	" 110 —
Gastos:	
Remuneración de alumnos	" 300 —
Alimentación	" 250 —
Luz, aguas corrientes, limpieza	" 50 —
Combustible	" 50 —
Lavado y planchado..	" 50 —
Ropa y útiles	" 50 —
Utiles de enseñanza, Oficina, Biblioteca, etc.	" 25 —
Extraordinarios y eventuales	" 40 —
Gastos de sostenimiento del Pabellón-Hospital, anexo:	
Luz eléctrica	" 10 —
Carbón, gas, calefacción	" 50 —
Aguas corrientes	" 15 —
Alimentación	" 250 —
Farmacia y útiles de curación	" 200 —
Lencería, vestido y calzado	" 50 —
Lavado de ropa, aseo, etc.	" 50 —
Locomoción y transporte	" 10 —
Reposición de mobiliario, útiles, etc.	" 15 —
Conservación del edificio	" 10 —
Eventuales	" 15 —
Sirvientes y peones ...	" 192 —
	$ 2.727 —

Colonia Asilo de Alienados

1 Director, Médico Alienista (residente) ...	$ 400 —
Personal administrativo:	
1 Gerente-administrador	" 180 —
1 Mayordomo	" 170 —
1 Secretario-contador.	" 160 —
2 Auxiliares de Intendencia, a $ 85 c|u. .	" 160 —
1 Auxiliar de Secretaría	" 85 —
1 Escribiente	" 55 —
1 Jefe de Sección Horticultura y de la Colonia Educacional ..	" 120 —
1 Cortador sastre, encargado de la ropería	" 75 —
Personal técnico:	
4 Médicos de guardia, a $ 200 cada uno .	" 800 —
1 Médico para enfermedades generales	" 100 —
1 Farmacéutico	" 200 —
1 Practicante de Medicina y Laboratorio .	" 80 —
1 Dentista	" 100 —
1 Jefe de Laboratorio .	" 100 —
Personal secundario y de servicio:	
1 Vigilante Jefe	" 92 —
3 Vigilantes 1.os a pesos 80 cada uno ...	" 240 —
5 Vigilantes 2.os a pesos 70 cada uno ...	" 350 —
1 Enfermero 1.o encargado de la Enfermería	" 75 —
4 Enfermeros 2.os a pesos 60 cada uno ...	" 240 —
160 Guardianes (con alojamiento y comida), a $ 50 c|u. ...	" 8.000 —
2 Porteros, a $ 60 c|u.	" 120 —
1 Cocinero 1.o	" 70 —
3 Cocineros 2.os a pesos 65 cada uno	" 195 —
8 Peones, a $ 50 c|u. ..	" 400 —
2 Quinteros, a $ 65 c|u.	" 130 —
15 Peones, a $ 50 c|u.	" 750 —
1 Carrero	" 55 —
1 Encargado del tambo	" 55 —
1 Peón matadero	" 50 —
1 Albañil	" 65 —
1 Maestro carpintero .	" 65 —
1 Peón carpintero	" 55 —
1 Pintor	" 65 —
1 Colchonero	" 65 —
1 Barbero	" 65 —
1 Oficial, ídem	" 55 —
1 Herrero mecánico ..	" 65 —
1 Peón herrero	" 55 —
1 Hojalatero	" 65 —
2 Chauffeurs, a pesos 55 cada uno	" 110 —
1 Zapatero	" 65 —
1 Maestro de música .	" 60 —
Gastos:	
Remuneración de asilados	" 200 —
Gastos de Oficina	" 50 —
Luz y lumbre	" 600 —
Alimentación	" 8.500 —
Lencería, vestido y calzado	" 2.000 —
Farmacia y droguería .	" 400 —
Locomoción y transporte	" 300 —
Lavado y aseo	" 350 —
Muebles y útiles	" 100 —
Maquinarias, herramientas y herreros	" 200 —
Conservación del edificio	" 450 —
Talleres	" 150 —
Eventuales e imprevistos	" 100 —
Quebrantos de Caja al Administrador	" 10 —
Remuneración a suplentes	" 130 —
Gastos de locomoción a los médicos, a pesos 25 cada uno	" 50 —
	$ 28.062 —

Colonia de Educación Profesional

1 Director	$ 300 —
Personal administrativo:	
1 Administrador	" 180 —
1 Auxiliar 1.o	" 100 —
Personal instructor:	
1 Maestro carpintero ..	" 100 —
1 Idem de herrería y hojalatería	" 100 —
1 Idem sastre	" 100 —
1 Idem zapatero	" 100 —
1 Idem mosaiquista...	" 100 —
1 Idem músico	" 100 —
1 Idem horticultor ...	" 100 —
1 Dibujante y ayudante de enseñanza	" 100 —
1 Maestro encuadernador	" 100 —
1 Maestro tipógrafo ..	" 100 —
Personal de vigilancia:	
2 Vigilantes, a $ 80 c|u.	" 160 —
Personal secundario y de servicio:	
1 Cocinero	" 65 —
2 Peones de cocina, a $ 50 cada uno	" 100 —
2 Quinteros, a $ 65 c|u.	" 130 —
2 Peones quinteros, a $ 50 cada uno	" 100 —
3 Sirvientes, a $ 50 c|u.	" 150 —
Remuneración a suplentes	" 42 —
Gastos:	
Alimentación	" 900 —
Lencería, ropa y calzado	" 360 —
Luz y lumbre	" 200 —
Aseo	" 150 —
Oficina	" 30 —
Adquisición de materiales de enseñanza ...	" 250 —
Conservación del edificio	" 40 —
Farmacia	" 30 —
Locomoción y pasajes .	" 120 —
Remuneración a alumnos	" 200 —
	$ 4.607 —

Casa para alumnos

Empleados:

1 Preceptor	$	150 —
2 Vigilantes, a pesos 80 cada uno	"	160 —
2 Sirvientes, a $ 50 c|u.	"	100 —
1 Cocinero 2.o	"	65 —
1 Idem 3.o	"	60 —
Gastos:		
Alquiler de casa	"	200 —
Alimentación	"	500 —
Lencería, vestido y calzado	"	200 —
Luz y lumbre	"	30 —
Aseo	"	20 —
Oficina	"	10 —
	$	1.495 —

Instituto Profiláctico de la Sífilis

Personal técnico:		
4 Practicantes, a $ 70 cada uno	$	280 —
Personal secundario:		
1 Enfermero para el Dispensario Central	"	65 —
1 Escribiente	"	60 —
1 Sirviente	"	50 —
Gastos:		
Artículos de curación, farmacia y reactivos	"	25 —
Impresiones y útiles de escritorio	"	10 —
Locomoción	"	10 —
Aseo	"	15 —
Instrumentos	"	30 —
Mueblería y lencería	"	15 —
Alquiler de casa	"	110 —
Medicamentos	"	2.500 —
Luz eléctrica, fuerza motriz, aguas corrientes	"	16 —
	$	3.186 —

Proveeduría General

Personal superior:		
1 Jefe Director	$	300 —
1 Secretario	"	180 —
1 Auxiliar 1.o	"	100 —
Sección Almacenes:		
1 Jefe de Almacén, encargado de las Secciones Almacén y Ferretería	"	200 —
3 Auxiliares 1.os, a pesos 100 cada uno	"	300 —
Sección Tejidos:		
1 Jefe	"	180 —
1 Auxiliar 2.o	"	85 —
Sección Farmacia, Droguería, Cirugía y Laboratorio:		
1 Farmacéutico, Jefe de la Sección Farmacia y Droguería, encargado de la Sección Ensayos	"	200 —
4 Auxiliares 1.os, a pesos 100 cada uno	"	400 —
1 Auxiliar 1.o de Escritorio	"	100 —
3 Auxiliares 2.os, a pesos 85 cada uno	"	255 —
1 Auxiliar de Laboratorio de Ensayos y Preparaciones	"	100 —
1 Auxiliar 2.o de Cirugía	"	85 —
Sección Librería:		
1 Jefe	"	120 —
Oficina de Despacho de Aduana:		
1 Despachante de Aduana	"	180 —
1 Auxiliar 2.o	"	85 —
Contaduría:		
1 Contador	"	200 —
1 Subcontador	"	150 —
1 Oficial 1.o	"	120 —
1 Auxiliar 1.o	"	100 —
2 Auxiliares 2.os, a pesos 85 cada uno	"	170 —
Sección Recibos y Expedición de Mercaderías:		
1 Encargado	"	140 —
1 Auxiliar	"	85 —
Personal secundario:		
1 Capataz general	"	90 —
9 Peones, a $ 55 c|u.	"	495 —
1 Mensajero	"	50 —
1 Chauffeur	"	75 —
1 Portero	"	60 —
1 Telefonista	"	55 —
Gastos:		
Escritorio	"	40 —
Laboratorio	"	25 —
Luz y fuerza motriz	"	25 —
Reparación del mobiliario	"	20 —
Eventuales	"	110 —
Gastos de locomoción y garage	"	200 —
	$	5.080 —

Servicios de Primeros Auxilios y Asistencia Externa

1 Director	$	300 —
Personal administrativo:		
1 Médico Inspector	"	250 —
1 Secretario	"	180 —
1 Prosecretario	"	110 —
1 Intendente (incluso gastos de locomoción)	"	160 —
1 Auxiliar de la Intendencia	"	85 —
2 Auxiliares 1.os, a pesos 100 cada uno	"	200 —
4 Auxiliares 2.os a pesos 85 cada uno	"	340 —
5 Telefonistas, a pesos 65 cada uno	"	325 —
1 Escribiente para la Policlínica	"	65 —
Puestos de asistencia:		
5 Escribientes telefonistas, a $ 65 c|u.	"	325 —
Personal técnico:		
26 Médicos de guardia, a $ 220 cada uno	"	5.720 —
2 Médicos para la policlínica de Villa Muñoz, a $ 100 c|u.	"	200 —
20 Practicantes, a pesos 70 cada uno	"	1.400 —
1 Practicante de Farmacia, Encargado de la Sala de Esterilizaciones y Material de curaciones	"	100 —
Personal secundario (C. Central):		
2 Enfermeros Jefes, a $ 70 cada uno	"	140 —
9 Enfermeros, a pesos 65 cada uno	"	595 —
4 Porteros, a $ 60 c|u.	"	240 —
4 Peones de cocina, a $ 50 cada uno	"	200 —
2 Mensajeros, a $ 50 cada uno	"	100 —
1 Peón para la limpieza	"	50 —
Puestos de asistencia— (Personal secundario):		
3 Enfermeros, a pesos 65 cada uno	"	225 —
5 Porteros sirvientes, a $ 55 cada uno	"	275 —
Garage:		
1 Capataz de garage y talleres	"	90 —
2 Capataces de turno, a $ 75 cada uno	"	150 —
20 Chauffeurs, a pesos 75 cada uno	"	1.500 —
4 Peones de garage, a $ 50 cada uno	"	200 —
2 Cocheros, a $ 65 c|u.	"	130 —
Taller Mecánico:		
1 Mecánico Jefe	"	150 —
Partida para jornales	"	600 —
Gastos:		
Garage	"	2.150 —
Oficina	"	180 —
Luz eléctrica	"	90 —
Aguas corrientes	"	30 —
Medicamentos y útiles de curación	"	500 —
Aseo	"	100 —
Eventuales y extraordinarios	"	500 —
Alquileres	"	450 —
Reparación de útiles y mobiliarios	"	40 —
Cantina y lencería	"	375 —
Carbón, gas, etc.	"	80 —
Quebrantos de Caja del Secretario	"	10 —
Para pago de Médicos suplentes	"	1.020 —
	$	20.030 —

Casa del Niño y servicio de Protección a la Primera Infancia

1 Médico Jefe	$	300 —
1 Médico de la Policlínica de Nodrizas	"	90 —
8 Médicos encargados de los Consultorios Gota de Leche y de la asistencia de niños, a $ 150 cada uno	"	1.200 —
1 Médico de la Cuna	"	100 —
Personal administrativo:		
1 Secretario-contador	"	180 —
1 Auxiliar 1.o	"	100 —
1 Auxiliar 2.o	"	85 —
1 Escribiente telefonista	"	60 —
Personal de vigilancia en la Casa del Niño:		
1 Nurse Jefe	"	85 —
3 Nurses Vigilantes, a $ 75 cada una	"	225 —
Personal de Inspección del Servicio de Nodrizas, Cuidadoras y Protegidas:		
16 Inspectoras, a pesos 70 cada una	"	1.120 —
Gastos de locomoción para las Inspectoras	"	160 —
Personal secundario y de servicio (Sección Proveeduría y Preparaciones alimenticias):		
1 Encargada	"	75 —
2 Ayudantes, a pesos 55 cada una	"	110 —
Personal de servicio:		
1 Mecánico chauffeur	"	75 —
1 Conserje	"	70 —
1 Portero	"	60 —
1 Mandadero	"	50 —
4 Sirvientes, a $ 50 c|u.	"	200 —
2 Serenas, a $ 50 c|u.	"	100 —
1 Costurera	"	50 —
1 Cocinera 3.a	"	60 —
1 Peón	"	50 —

Gastos:

Quebrantos de Caja para el Secretario	"	10 —
Protección a las madres y pago de nodrizas y cuidadoras	"	15.200 —
Remuneración a nodrizas de la Cuna	"	808 —
Idem a suplentes de la Cuna	"	400 —
Alimentación en la Cuna	"	400 —
Alimentación en los Consultorios Gota de Leche	"	1.500 —
Lavado y planchado ...	"	100 —
Lencería	"	300 —
Luz y lumbre	"	50 —
Aguas corrientes	"	30 —
Gastos de conservación del edificio	"	50 —
Calefacción	"	120 —
Aseo	"	50 —
Farmacia	"	400 —
Adquisición de envases .	"	80 —
Oficina	"	100 —
Locomoción y transporte	"	40 —
Adquisición y conservación del mobiliario	"	20 —
Gastos de locomoción a los médicos de extramuros, a $ 20 c|u..	"	60 —
Premios a las cuidadoras y nodrizas de los niños enfermos	"	100 —
Premios de lactancia ..	"	120 —
Extraordinarios y eventuales	"	100 —
	$	24.643 —

Sección Cuna del Dispensario de Protección a la Infancia N.o 6 (Unión)

Empleados:

1 Encargada Enfermera	$	70 —
Remuneración al personal de vigilancia ...	"	126 —

Gastos:

Alimentación	"	140 —
Agua	"	20 —
Luz y lumbre	"	15 —
Lavado y aseo	"	60 —
Lencería	"	10 —
Susidios	"	15 —
Conservación del edificio	"	15 —
	$	471 —

Servicio Obstétrico domiciliario y de Protección Maternal

Personal técnico:

1 Tocólogo, Jefe del servicio	$	200 —
1 Inspector Tocólogo ...	"	170 —
8 Parteras de Urgencia, a $ 70 cada una	"	560 —

Personal administrativo:

1 Auxiliar 1.o	"	100 —
1 Idem 2.o	"	85 —
2 Escribientes telefonistas, a $ 60 c|u.	"	120 —

Servicio de inspección:

2 Inspectores, a $ 70 cada uno	"	140 —

Gastos:

Alquiler de casa	"	150 —
Luz y lumbre	"	10 —
Aseo	"	10 —
Agua	"	5 —
Gastos de Oficina	"	20 —
Locomoción	"	300 —
Remuneración a parteras por asistencia ordinaria	"	200 —
Subsidios a parturientes	"	200 —
Extraordinarios y eventuales	"	50 —
	$	2.320 —

Hospital Pereira-Rossell

1 Director	$	300 —

Personal administrativo:

1 Secretario - contador	"	180 —
1 Prosecretario	"	110 —
1 Intendente (incluso gastos de locomoción)	"	160 —
2 Auxiliares 1.os, a pesos 100 c|u.	"	200 —
3 Escribientes de Secretaría y Policlínica a $ 60 cada uno ....,	"	180 —
1 Auxiliar de la Intendencia	"	85 —
1 Escribiente de la Intendencia	"	60 —
2 Escribientes de Policlínica, a $ 60 c|u.	"	120 —
3 Telefonistas a pesos 55 cada uno	"	165 —

Personal técnico (Servicio general):

4 Médicos de Guardia a $ 200 cada uno...	"	800 —
2 Médicos especialistas de oído, nariz y garganta, a $ 100	"	200 —
2 Médicos oculistas, a $ 100 c|u.	"	200 —
2 Médico del servicio Fisicoterápico	"	100 —
1 Ayudante de ídem...	"	70 —
1 Médico para el Pabellón de Infecto - contagiosos	"	100 —
1 Dentista	"	100 —
1 Dentista ayudante ..	"	65 —
7 Practicantes de Medicina, a $ 70 c|u. ..	"	490 —
1 Farmacéutico	"	200 —
6 Auxiliares 1.os de Farmacia, a pesos 75 cada uno	"	450 —
3 Auxiliares 2.os de Farmacia, a pesos 65 cada uno	"	195 —
1 Aprendiz de Farmacia	"	50 —
1 Ayudante del Servicio de Fisicoterapia	"	60 —
2 Ayudantes del Servicio de Rayos X, a pesos 70 cada uno ...	"	140 —

Sección Laboratorio:

1 Jefe del Laboratorio Clínico	"	150 —
5 Ayudantes del Laboratorio Clínico, a pesos 70 c|u.	"	350 —

Sección Niños:

1 Cirujano	"	100 —
2 Cirujanos ayudantes, a $ 90 cada uno (Medicina - Cirugía)	"	180 —
5 Médicos de Policlínica (2 Quirúrgica, 2 Médica y 1 Lactantes), a $ 100 c|u. ..	"	500 —

Sección Obstétrica:

1 Médico Jefe	"	100 —
1 Médico partero adjunto	"	90 —
1 Médico encargado de la asistencia de los recién nacidos	"	90 —
6 Parteras internas, a $ 100 cada una ...	"	600 —

Sección Ginecológica:

2 Médicos Jefes, a pesos 100 cada uno ..	"	200 —
1 Médico del Servicio Electrocardiográfico	"	100 —
1 Médico del Servicio de Rayos X	"	100 —

Personal secundario y de servicio:

3 Nurses Jefes, a $ 85 cada una	"	255 —
46 Nurses, a $ 75 c|u.	"	3.450 —
1 Idem Dietetista	"	75 —
1 Idem nocturna para la Clínica Ginecológica	"	75 —
1 Enfermera Jefe	"	65 —
1 Enfermera para la Policlínica Ginecológica	"	65 —
1 Sirvienta y enfermera de la Policlínica Dental	"	65 —
63 Enfermeras, a pesos 60 cada una	"	3.780 —
122 Sirvientes y peones, a $ 50 c|u. ...	"	6.100 —
Peón del lavadero...	"	50 —
2 Sirvientes de Rayos X, a $ 50 cada uno.	"	100 —
2 Peones de Farmacia, a $ 50 c|u.	"	100 —
1 Sirvienta de Nurses.	"	50 —
2 Sirvientas de Laboratorio, a $ 50 c|u. ...	"	100 —
1 Despensera	"	55 —
1 Lencera	"	55 —
1 Costurera cortadora..	"	55 —
5 Costureras a $ 50 c|u.	"	250 —
4 Porteros, a $ 60 c|u.	"	240 —
3 Serenos, a $ 60 c|u..	"	180 —
1 Mensajero	"	50 —
1 Peón mensajero	"	50 —
1 Cocinero 1.o	"	70 —
3 Cocineros 2.os, a $ 65 cada uno	"	195 —
1 Quintero	"	65 —
1 Jardinero	"	65 —
1 Capataz de los edificios	"	80 —
1 Encargado de la Esterilización	"	100 —
1 Electricista	"	65 —
3 Ayudantes de maquinista, a $ 65 c|u. ...	"	195 —
2 Foguistas, a pesos 65 cada uno	"	130 —
1 Ayudante de Electrocardiografía	"	50 —
5 Lavanderas, a pesos 50 cada una	"	250 —
1 Mecánico electricista	"	90 —
1 Ayudante de Radiología	"	60 —
1 Pintor	"	65 —
1 Fotógrafo	"	66 —
1 Fotógrafo de Radiología	"	60 —
tuales	"	30 —
1 Carpintero	"	65 —
1 Colchonero	"	65 —
1 Mozo de Laboratorio	"	50 —
1 Masajista	"	60 —

Gastos:

Oficina	"	250 —
Luz eléctrica	"	450 —
Aguas corrientes	"	300 —
Alimentación	"	6.000 —
Farmacia y droguería .	"	5.500 —
Aseo	"	250 —
Lencería	"	1.200 —
Transporte y locomoción	"	150 —
Reparación y conservación del edificio ...	"	300 —
Adquisición de muebles y útiles	"	300 —
Eventuales y extraordinarios	"	400 —
Carbón, gas y calefacción	"	2.000 —
Quebrantos de Caja ...	"	10 —
Remuneración a suplentes	"	154 —
	$	41.715 —

Sección Obstétrica (1)

1 Médico Jefe .... $ 200 —
1 Médico adjunto .... " 100 —
3 Parteras internas, a $ 100 cada una .... " 300 —
7 Nurses, a $ 75 c|u. . " 525 —
$ 1.125 —

Diversos Gastos

Subvenciones .... $ 10.300 —
Extraordinarios e imprevistos .... " 4.000 —

(1) Esta Sección se ubicará en el Hospital que juzgue conveniente la Asistencia Pública.

Subsidios .... $ 50 —
Pasajes .... " 200 —
Licencias al personal docente .... " 300 —
Licencias al personal administrativo y de asistencia " 1.000 —
Misas ordenadas en el Legado de María F. Pérez .... " 10 —
Explotación de la quinta de Punta Carreta, peones, semillas, etc. " 150 —
Gastos de inspección de los señores miembros del Consejo Directivo " 50 —
Seguros .... " 750 —
Servicio de la deuda emitida .... " 1.166.70
$ 17.976.70

HOSPITALES DE CAMPAÑA

Hospital de Minas

Personal técnico:
1 Director, médico de sala y policlínica .. $ 150 —
1 Médico de sala, policlínica y asistencia domiciliaria .... " 120 —
1 Médico de sala y asistencia domiciliaria .... " 120 —
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de Niños .... " 120 —
1 Farmacéutico, encargado del Laboratorio .... " 100 —
1 Practicante de Farmacia, encargado de los Rayos X .... " 80 —
1 Practicante de Medicina .... " 80 —
1 Dentista .... " 80 —
1 Partera para el Servicio Domiciliario .. " 80 —

Personal administrativo:
1 Administrador " 120 —
1 Auxiliar de la Administración .... " 70 —

Personal de vigilancia:
Para pago del personal de vigilancia ...... " 144 —

Personal secundario y de servicio:
3 Enfermeros 1.os, a pesos 60 cada uno .... " 180 —
3 Enfermeros 2.os, a pesos 55 cada uno .... " 165 —
Para sirvientes y peones .... " 350 —

Gastos:
Oficina y teléfono ... $ 25 —
Alimentación .... " 500 —
Farmacia y droguería . " 350 —
Luz y lumbre .... " 70 —
Lavado y aseo .... " 20 —
Lencería y ropería ... " 60 —
Adquisición de útiles y mobiliario ...... " 30 —
Extraordinarios y eventuales .... " 25 —
Locomoción .... " 20 —
Reparación y conservación del edificio ... " 25 —
$ 3.084 —

Hospital de Colonia

Personal técnico:
1 Director, Médico de Sala y asistencia domiciliaria ... $ 120 —
1 Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria .... " 100 —
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de Niños .... " 100 —
1 Farmacéutico ...... " 100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia, encargado de los Rayos X .... " 80 —
1 Dentista .... " 80 —
1 Partera para el servicio domiciliario .. " 80 —

Personal administrativo:
1 Administrador ..... " 110 —
1 Auxiliar de la Administración .... " 70 —

Personal de vigilancia:
Para pago del personal de vigilancia . " 108 —

Personal secundario y de servicio:
2 Enfermeros 1.os, a $ 60 cada uno ..... " 120 —
3 Enfermeros 2.os, a pesos 55 cada uno .... " 165 —
Para sirvientes y peones .... " 250 —

Gastos:
Alimentación .... " 400 —
Farmacia y droguería .. " 300 —
Lavado y aseo .... " 80 —
Locomoción .... " 15 —
Lencería, vestido y calzado .... " 50 —
Adquisición de materiales y útiles ..... " 20 —
Reparación del edificio. " 10 —
Extraordinarios y eventivo:
Oficina y teléfono .... " 20 —
Luz y lumbre .... 100 —
$ 2.568 —

Hospital de Durazno

Personal técnico:
1 Director, Médico de Sala .... $ 150 —
2 Médicos de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria, a pesos 120 cada uno ...... " 240 —
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de Niños .... " 120 —
1 Farmacéutico, encargado del Laboratorio " 100 —
1 Practicante de Farmacia, encargado de los Rayos X ...... " 80 —
1 Practicante de Medicina .... " 80 —
1 Dentista .... " 80 —
1 Partera para el servicio domiciliario .... " 80 —

Personal administrativo:
1 Administrador .... " 120 —
1 Auxiliar de Administración .... " 70 —

Personal secundario y de servicio:
2 Enfermeros 1.os, a pesos 60 cada uno .. " 120 —
2 Enfermeros 2.os, a pesos 55 cada uno . " 110 —
Para sirvientes y peones .... " 200 —

Gastos:
Oficina y teléfono .... " 15 —
Alquiler de casa ..... " 80 —
Alimentación .... " 300 —
Luz y lumbre .... " 80 —
Limpieza .... " 30 —
Droguería y Farmacia. " 350 —
Locomoción .... " 50 —
Adquisición del mobiliario y útiles .... " 50 —
Lencería, vestido y calzado .... " 50 —
Extraordinarios y eventuales .... " 50 —
$ 2.605 —

Hospital de Florida

Personal técnico:
1 Director Médico de Sala $ 150 —
1 Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria .... " 120 —
1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria .... " 120 —
1 Practicante de Medicina .... " 80 —
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de niños .... " 120 —
1 Farmacéutico, encargado del Laboratorio " 100 —
1 Ayudante de Farmacia, encargado de los Rayos X .... " 90 —
1 Dentista .... " 80 —
1 Partera para el servicio domiciliario .. " 80 —

Personal administrativo:
1 Administrador ..... $ 120 —
1 Auxiliar .... " 80 —

Personal secundario y de servicio:
4 Enfermeros 1.os, a $ 60 cada uno .... $ 240 —
4 Enfermeros 2.os, a $ 55 cada uno ..... " 220 —
Para sirvientes y peones " 250 —

Gastos:
Oficina y teléfono..... $ 40 —
Luz y lumbre .... " 70 —
Alimentación .... " 300 —
Lencería, vestido y calzado .... " 30 —
Droguería y Farmacia. " 600 —
Lavado y aseo .... " 80 —
Reposición de útiles... " 30 —
Extraordinarios ...... " 50 —
Reparación y conservación del edificio .... " 20 —
Locomoción para los médicos de la asistencia domiciliaria... " 50 —
Encargado del Servicio de Rayos X .... " 20 —
Gastos para el Consultorio Gota de Leche y asistencia de niños " 130 —
$ 3.270 —

Hospital San Carlos

Personal técnico:
1 Director, Médico de Sala y Policlínica... $ 120 —
1 Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria .... " 100 —
1 Practicante de Farmacia .... " 80 —
1 Dentista .... " 80 —
1 Partera para el servicio domiciliario... " 80 —

Personal administrativo:		
1 Administrador	$	110 —
1 Auxiliar	"	70 —
Personal secundario y de servicio:		
2 Enfermeros 1.os, a $ 60 cada uno	$	120 —
2 Enfermeros 2.os, a $ 55 cada uno	"	110 —
Para sirvientes y peones	"	150 —
Gastos:		
Alquiler de casa	$	45 —
Oficina	"	10 —
Luz y lumbre	"	25 —
Alimentación	"	150 —
Farmacia	"	150 —
Lavado y aseo	"	30 —
Locomoción, ambulancia y pasaje	"	30 —
Adquisición y conservación del mobiliario..	"	10 —
Extraordinarios	"	25 —
Lencería, vestido y calzado	"	15 —
	$	1.510 —

Hospital de Flores

Personal técnico:		
1 Director, Médico de Sala y Policlínica...	$	120 —
1 Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria	"	100 —
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de niños	"	100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia, encargado de los Rayos X	"	80 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el servicio domiciliario...	"	80 —
Personal administrativo:		
1 Administrador	$	110 —
1 Auxiliar	"	70 —
Personal secundario y de servicio:		
2 Enfermeros 1.os, a $ 60 cada uno	$	120 —
3 Idem 2.os, a $ 55 cada uno	"	165 —
Para sirvientes y peones	"	150 —
Gastos:		
Oficina	$	15 —
Luz y lumbre	"	50 —
Alimentación	"	225 —
Lencería, vestido y calzado	"	25 —
Farmacia y Droguería.	"	250 —
Reposición de útiles ..	"	20 —
Lavado y aseo	"	75 —
Extraordinarios y eventuales	"	30 —
	$	1.865 —

Hospital de Salto

Personal técnico:		
1 Director, Médico de Sala	$	150 —
3 Médicos de Sala y Policlínica, a $ 120 cada uno	"	360 —
2 Médicos de asistencia domiciliaria, a $ 120 cada uno	"	240 —
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	"	120 —
1 Médico, Jefe del Servicio de Vías Urinarias	"	120 —
1 Farmacéutico, encargado del Laboratorio	"	100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia, encargado del Servicio de Rayos X	"	80 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	80 —
1 Masajista	"	60 —
Personal administrativo:		
1 Administrador	$	120 —
1 Intendente	"	80 —
1 Auxiliar de la Administración	"	70 —
1 Escribiente	"	60 —
Personal de vigilancia:		
Para pago del personal de vigilancia	$	222 —
Personal secundario y de servicio:		
2 Enfermeros 1.os, a $ 60 cada uno	$	120 —
3 Idem 2.os, a $ 55 cada uno	"	140 —
Para sirvientes y peones	"	1.000 —
Gastos:		
Oficina	$	50 —
Luz y lumbre	"	200 —
Alimentación	"	1.450 —
Farmacia y Droguería.	"	850 —
Lavado y aseo	"	150 —
Locomoción y transporte	"	40 —
Lencería, vestido y calzado	"	150 —
Adquisición y conservación del mobiliario .	"	50 —
Reparación y conservación del edificio ..	"	30 —
Extraordinarios y eventuales	"	100 —
Reposición de útiles ..	"	50 —
	$	6.652 —

Hospital de Artigas

Personal técnico:		
1 Director, Médico de Sala y Policlínica ..	$	120 —
1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	"	100 —
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	"	100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia, encargado de los Rayos X	"	80 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el servicio domiciliario ...	"	80 —
Personal administrativo:		
1 Administrador	"	110 —
1 Auxiliar	"	70 —
Personal secundario y de servicio:		
2 Enfermeros 1.os, a $ 60 cada uno	$	120 —
3 Idem 2.os, a $ 55 cada uno	"	165 —
Para sirvientes y peones	"	250 —
Gastos:		
Oficina y teléfono	$	10 —
Luz y lumbre	"	80 —
Alimentación	"	400 —
Farmacia	"	180 —
Lavado y aseo	"	40 —
Locomoción	"	80 —
Lencería, vestido y calzado	"	30 —
Adquisición y conservación del mobiliario ..	"	10 —
Extraordinarios y eventuales	"	70 —
	$	2.175 —

Hospital de San José

Personal técnico:		
1 Médico, Director de Sala	$	150 —
2 Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria, a $ 120 cada uno	"	240 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	"	120 —
1 Farmacéutico, encargado del Laboratorio	"	100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	"	80 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el servicio domiciliario ..	"	80 —
Personal administrativo:		
1 Administrador	$	120 —
1 Auxiliar de la Administración	"	80 —
Personal de vigilancia:		
Para pago del personal de vigilancia	$	180 —
Personal secundario y de servicio:		
2 Enfermeros 1.os, a pesos 60 cada uno ...	$	120 —
4 Enfermeros 2.os, a pesos 55 cada uno ..	"	220 —
Para sirvientes y peones	"	500 —
Gastos:		
Oficina	$	15 —
Luz y lumbre	"	90 —
Alimentación	"	600 —
Farmacia y droguería.	"	450 —
Lencería	"	70 —
Reposición de útiles ..	"	50 —
Lavado y aseo	"	100 —
Reparación del edificio	"	30 —
Remuneración al encargado de los Rayos X .	"	20 —
Extraordinarios y eventuales	"	80 —
	$	3.475 —

Hospital de Melo

Personal técnico:		
1 Director, Médico de Sala	$	150 —
2 Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria, a pesos 120 cada uno	"	240 —
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de Niños	"	120 —
1 Farmacéutico, encargado del Laboratorio.	"	100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia	"	80 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	80 —
Personal administrativo:		
1 Administrador	"	120 —
1 Auxiliar de la Administración	"	80 —
Personal de vigilancia:		
Para pago del personal de vigilancia	"	180 —
Personal secundario y de servicio:		
3 Enfermeros 1.os, a pesos 60 cada uno ...	"	180 —
4 Idem 2.os, a pesos 55 cada uno	"	220 —
Para sirvientes y peones	"	400 —

Gastos:

Oficina y Teléfono .... " 15 —
Luz y lumbre .... " 70 —
Alimentación .... " 800 —
Farmacia y Droguería.. " 600 —
Lencería, vestidos y calzado .... " 50 —
Reposición de útiles .. " 50 —
Lavado y aseo .... " 100 —
Remuneración al encargado de Rayos X ... " 20 —
Extraordinarios y eventuales .... " 60 —

$ 3.795 —

Hospital de Rocha

Personal técnico:

1 Director, Médico de Sala .... $ 150 —
1 Médico de Sala y Policlínica .... " 120 —
2 Médicos de asistencia externa y domiciliaria, a $ 120 c|u. ... " 240 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de Niños .... " 120 —
1 Farmacéutico, encargado del Laboratorio. " 100 —
1 Practicante de Farmacia .... " 80 —
1 Practicante de Medicina .... " 80 —
1 Dentista .... " 80 —
1 Partera para el servicio domiciliario ..... " 80 —

Personal administrativo:

1 Administrador ..... " 120 —
1 Auxiliar de la Administración .... " 80 —

Personal secundario y de servicio:

3 Enfermeros 1.os, a $ 60 cada uno ..... " 180 —
4 Enfermeros 2.os, a pesos 55 cada uno .... " 220 —
Para sirvientes y peones " 400 —

Gastos:

Oficina y teléfono .... " 15 —
Luz y lumbre .... " 70 —
Aguas corrientes ...... " 5 —
Alimentación .... " 800 —
Farmacia y droguería.. " 600 —
Lencería y calzado .... " 60 —
Reposición de útiles .. " 30 —
Remuneración al encargados de Rayos X . " 20 —
Extraordinarios y eventuales .... " 60 —
Lavado y aseo .... " 80 —
Reparación del edificio. " 20 —

$ 3.810 —

Hospital de Rosario

Personal técnico:

1 Director, Médico de Sala y asistencia domiciliaria .... $ 120 —
1 Médico de Sala y asistencia domiciliaria .. " 100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia .... " 80 —
1 Dentista .... " 80 —
1 Partera para el servicio domiciliario ..... " 80 —

Personal administrativo:

1 Administrador ...... " 110 —
1 Auxiliar .... " 70 —

Personal secundario y de servicio:

2 Enfermeros 1.os, a $ 60 cada uno ..... " 120 —
3 Idem 2.os, a $ 55 c|u. " 165 —
Para sirvientes y peones " 150 —

Personal de vigilancia:

Para pago del personal de vigilancia .... " 180 —

Gastos:

Alimentación .... " 240 —
Luz y lumbre .... " 60 —
Lencería .... " 30 —
Oficina y teléfono .... " 10 —
Reposición de útiles ..... " 15 —
Farmacia y droguería . " 300 —
Lavado y aseo ...... " 50 —
Extraordinarios y eventuales .... " 20 —

$ 1.980 —

Hospital de Canelones

Personal técnico:

1 Médico, Director de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria .. " 120 —
1 Médico Ayudante de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria .. " 100 —
1 Médico, Encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de Niños .... " 100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia, encargado de los Rayos X .... " 80 —
1 Dentista .... " 80 —
1 Partera para el servicio domiciliario ... " 80 —

Personal administrativo:

1 Administrador ...... " 110 —
1 Auxiliar .... " 70 —

Personal secundario y de servicio:

2 Enfermeros 1.os, a $ 60 cada uno .... " 120 —
2 Idem 2.os, a $ 55 c|u. " 110 —
Para sirvientes y peones " 150 —

Gastos:

Alquiler de casa ..... " 65 —
Oficina y teléfono .... " 30 —
Luz y lumbre .... " 50 —
Alimentación .... " 200 —
Farmacia y droguería " 200 —
Lavado y aseo .... " 30 —
Lencería .... " 20 —
Adquisición de mobiliario y útiles .... " 10 —
Locomoción .... " 30 —
Extraordinarios y eventuales .... " 30 —

$ 1.785 —

Hospital de Tacuarembó

Personal técnico:

1 Director, Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria .... $ 120 —
1 Médico, Ayudante de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria .... " 100 —
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de Niños .... " 100 —
1 Farmacéutico, encargado del Laboratorio " 100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia, encargado de los Rayos X .... " 80 —
1 Dentista .... " 80 —
1 Partera para el servicio domiciliario ... " 80 —

Personal administrativo:

1 Administrador ..... " 110 —
1 Auxiliar .... " 70 —

Personal secundario y de servicio:

2 Enfermeros 1.os a pesos 60 cada uno ... " 120 —
3 Enfermeros 2.os a pesos 55 cada uno ... " 165 —
Para sirvientes y peones " 250 —

Gastos:

Oficina y teléfono .... " 15 —
Alimentación .... " 400 —
Luz y lumbre .... " 30 —
Farmacia y droguería. " 300 —
Lavado y aseo .... " 60 —
Locomoción y transporte .... " 20 —
Lencería, vestido y calzado .... " 45 —
Adquisición de materiales, útiles y mobiliario .... " 20 —
Extraordinarios y eventuales .... " 40 —

$ 2.305 —

Hospital de Mercedes

Personal técnico:

1 Director, Médico de Sala y Policlínica .. $ 150 —
2 Médicos de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria, a pesos 120 cada uno ...... " 240 —
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de Niños .... " 120 —
1 Farmacéutico, encargado del Laboratorio " 100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia ... " 80 —
1 Ayudante de Farmacia, encargado de los Rayos X .... " 80 —
1 Dentista .... " 80 —
1 Partera para el servicio domiciliario .. " 80 —

Personal administrativo:

1 Administrador ...... " 120 —
1 Auxiliar - económo .. " 90 —
1 Auxiliar de la Administración .... " 80 —

Personal secundario y de servicio:

2 Enfermeros 1.os a pesos 60 cada uno ... " 120 —
5 Idem 2.os a $ 55 c/u. " 275 —
Para sirvientes y peones " 400 —

Gastos:

Oficina .... " 15 —
Luz y lumbre .... " 40 —
Alimentación .... " 800 —
Droguería y Farmacia . " 600 —
Lencería .... " 50 —
Reposición de útiles .. " 50 —
Reparación del edificio " 80 —
Lavado y aseo .... " 100 —
Ambulancia y locomoción " 30 —
Extraordinarios y eventuales .... " 60 —
Gastos menores ...... " 20 —

$ 3.860 —

Hospital de Fray Bentos

Personal técnico:

1 Director, Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria .... $ 120 —
1 Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria .... " 100 —
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de Niños .... " 100 —

1 Practicante de Medicina y Farmacia	"	80 —
1 Ayudante de Farmacia, encargado de los Rayos X	"	80 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el servicio domiciliario ..	"	80 —
Personal administrativo:		
1 Administrador	"	110 —
1 Auxiliar	"	70 —
Personal secundario y de servicio:		
2 Enfermeros 1.os a pesos 60 cada uno	"	120 —
3 Enfermeros 2.os a $ 55 cada uno	"	165 —
Para sirvientes y peones	"	200 —
Gastos:		
Oficina y teléfono	"	15 —
Luz y lumbre	"	70 —
Alimentación	"	500 —
Farmacia y Droguería.	"	300 —
Lencería, vestido y calzado	"	60 —
Adquisición del mobiliario y edificio	"	80 —
Lavado y aseo	"	80 —
Locomoción	"	80 —
Extraordinarios y eventuales	"	80 —
	$	2.550 —

Hospital de Paysandú (Galán y Rocha)

Personal técnico:		
1 Director Médico de Sala y Policlínica ...	$	150 —
1 Médico de Sala y Policlínica	"	120 —
2 Médicos de Policlínica y asistencia domiciliaria, a $ 120 cada uno	"	240 —
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de Niños	"	120 —
1 Farmacéutico, encargado del Laboratorio	"	100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia ...	"	80 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el servicio domiciliario ...	"	80 —
1 Masajista	"	60 —
Personal Administrativo:		
1 Administrador	"	120 —
1 Auxiliar Ecónomo ..	"	80 —
Personal de vigilancia:		
Para pago del personal de vigilancia	"	144 —
Personal Secundario y de servicio:		
1 Nurse, Jefe de enfermeras	"	85 —
2 Enfermeros 1.os, a pesos 60 cada uno ...	"	120 —
5 Enfermeros 2.os, a $ 55 cada uno	"	275 —
Para sirvientes y peones	"	450 —

Hospital de Pinilla

Personal técnico:		
1 Médico de Sala y Policlínica	$	120 —
1 Practicante de Medicina	"	80 —
Personal de vigilancia:		
Para pago del personal de vigilancia	"	144 —
Personal secundario y de servicio:		
2 Enfermeros 1.os, a $ 60 cada uno	"	120 —
4 Enfermeros 2.os, a $ 55 cada uno	"	220 —
Para sirvientes y peones	"	400 —
Gastos:		
Farmacia y Droguería.	"	1.200 —
Oficina y teléfono	"	25 —
Luz y lumbre	"	300 —
Alimentación	"	1.500 —
Lavado y aseo	"	100 —
Reposición de útiles...	"	130 —
Lencería, vestido y calzado	"	300 —
Extraordinarios y eventuales	"	130 —
Locomoción y transporte	"	70 —
Reparación y conservación del edificio ...	"	30 —
Remuneración al encargado de Rayos X ..	"	20 —
	$	7.193 —

Hospital de Rivera

Personal técnico:		
1 Director, Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria	$	120 —
1 Médico, Ayudante de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria	"	100 —
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de Niños	"	100 —
1 Farmacéutico encargado del Laboratorio	"	100 —
1 Practicante de Medicina	"	80 —
1 Practicante de Farmacia, encargado de los Rayos X	"	80 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	80 —
Personal administrativo:		
1 Administrador	"	110 —
1 Escribiente	"	70 —
Personal secundario y de servicio:		
2 Enfermeros 1.os, a $ 60 cada uno	"	120 —
3 Enfermeros 2.os, a pesos 55 cada uno	"	165 —
Para sirvientes y peones	"	200 —
Gastos:		
Sostenimiento del Consultorio Gota de Leche	"	340 —
Alquiler de casa	"	75 —
Alimentación	"	340 —
Locomoción	"	150 —
Luz y lumbre	"	60 —
Lavado y aseo........	"	60 —
Lencería, vestido y calzado	"	30 —
Adquisición de mobiliario y útiles	"	30 —
Gastos de Oficina	"	15 —
Extraordinarios y eventuales	"	15 —
Droguería y Farmacia	"	400 —
	$	2.920 —

Hospital de Treinta y Tres

Personal técnico:		
1 Director, Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria	$	120 —
1 Médico de Sala y asistencia domiciliaria.	"	100 —
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de Niños	"	100 —
1 Farmacéutico encargado del Laboratorio	"	100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia, encargado de los Rayos X	"	80 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el servicio domiciliario ...	"	80 —
Personal administrativo:		
1 Administrador	"	110 —
1 Escribiente	"	70 —
Personal secundario y de servicio:		
2 Enfermeros 1.os, a $ 60 cada uno	"	120 —
3 Enfermeros 2.os, a pesos 55 cada uno ...	"	165 —
Para sirvientes y peones	"	150 —
Gastos:		
De casa	"	85 —
Oficina y teléfono	"	15 —
Luz y lumbre	"	20 —
Alimentación	"	250 —
Farmacia y droguería .	"	300 —
Lavado y aseo	"	50 —
Locomoción	"	30 —
Lencería, vestido y calzado	"	45 —
Adquisición de útiles y materiales	"	30 —
Extraordinarios	"	50 —
	$	2.150 —

Hospital de Dolores

Personal técnico:		
1 Director, Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria	$	120 —
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de Niños	"	100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia ...	"	80 —
1 Dentista	"	80 —
1 Partera para el servicio domiciliario	"	80 —
Personal administrativo:		
1 Administrador	"	110 —
1 Escribiente	"	70 —
Personal secundario y de servicio:		
1 Enfermero 1.o	"	60 —
2 Enfermeros 2.os a pesos 55 cada uno ...	"	110 —
Para sirvientes y peones	"	150 —
Gastos:		
De Oficina	"	6 —
Luz y lumbre	"	10 —
Alimentación	"	150 —
Farmacia y droguería .	"	100 —
Reposición de útiles ..	"	10 —
Lencería, vestido y calzado	"	20 —
Reparación del edificio	"	10 —
Lavado y aseo	"	40 —
Extraordinarios y eventuales	"	10 —
	$	1.316 —

Hospital de Carmelo

Personal técnico:		
1 Director, Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria	$	120 —
1 Médico de policlínica y asistencia domiciliaria	"	100 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia ...	"	80 —
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de Niños	"	100 —

1 Auxiliar de Farmacia ” 60 —
1 Dentista .... ” 80 —
1 Partera para el servicio domiciliario ... ” 80 —

Personal administrativo:

1 Administrador ...... ” 110 —
1 Escribiente .... ” 70 —

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero 1.o ..... ” 60 —
2 Enfermeros 2.os a pesos 55 cada uno .... ” 110 —
Para sirvientes y peones ” 150 —

Gastos:

Alquiler de la casa ... ” 100 —
Oficina .... ” 15 —
Luz y lumbre .... ” 35 —
Alimentación .... ” 120 —
Farmacia y droguería . ” 250 —
Lencería .... ” 10 —
Adquisición de útiles . ” 10 —
Lavado y aseo .... ” 10 —
Extraordinarios y eventuales .... ” 50 —

$ 1.720 —

Asilo Chopitea (Mercedes)

Personal superior:

1 Maestra Directora .. $ 90 —
1 Maestra Ayudante .. ” 60 —
2 Vigilantes, a $ 50 c|u. ” 100 —

Personal secundario y de servicio:

Para sirvientes y peones ” 100 —

Gastos:

Oficina y teléfono .... ” 8 —
Luz y lumbre .... ” 30 —
Alimentación .... ” 300 —
Lavado y aseo .... ” 50 —
Reposición de útiles .. ” 10 —
Reparación y conservación del edificio ..... ” 15 —
Lencería, vestido y calzado .... ” 50 —
Extraordinarios y eventuales .... ” 10 —
Utiles de enseñanza... ” 30 —
Casa para la Directora ” 20 —
$ 873 —

Asilo Diego Young (Fray Bentos)

Personal superior:

1 Maestra Directora .. $ 90 —
1 Maestra Ayudante .. ” 60 —
2 Vigilantes, a $ 50 c|u. ” 100 —

Personal secundario y de servicio:

Para sirvientes y peones ” 100 —

Gastos:

Oficina y teléfono .... ” 8 —
Luz y lumbre .... ” 30 —
Alimentación .... ” 300 —
Lavado y aseo .... ” 50 —
Reposición de útiles .. ” 10 —
Reparación y conservación del edificio ... ” 15 —
Lencería, vestido y calzado .... ” 50 —
Extraordinarios y eventuales .... ” 10 —
Utiles de enseñanza ... ” 30 —
Casa para la Directora. ” 20 —

$ 873 —

Sala de Auxilios de Aiguá

Personal técnico y administrativo:

1 Director, Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria .... $ 100 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de Niños .... ” 80 50
1 Administrador ...... ” 92 —
1 Practicante de Farmacia .... ” 60 —
1 Partera para el servicio domiciliario ... ” 80 —
1 Dentista .... ” 70 —

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero .... ” 60 —
1 Enfermera .... ” 60 —
2 Sirvientes, a $ 50 c|u ” 100 —
2 Peones, a $ 50 c|u.. ” 100 —

Gastos:

De Oficina .... ” 6 —
Luz y lumbre .... ” 10 —
Alimentación .... ” 120 —
Farmacia y Droguería . ” 100 —
Reposición de útiles . ” 10 —
Reparación del edificio. ” 10 —
Alquiler de casa ...... ” 35 —
Lavado y aseo .... ” 20 —
Extraordinarios y eventuales .... ” 10 —

$ 1.123 50

Sala de Auxilios de Maldonado

Personal técnico y administrativo:

1 Director, Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria .... $ 100 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de Niños .... ” 80 50
1 Administrador ...... ” 92 —
1 Practicante de Farmacia .... ” 60 —
1 Partera para el servicio domiciliario .... ” 80 —
1 Dentista .... ” 70 —

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero .... ” 60 —
1 Enfermera .... ” 60 —
2 Sirvientes a $ 50 c|u. ” 100 —
2 Peones a $ 50 c|u... ” 100 —

Gastos:

Alimentación .... ” 60 —
Luz y lumbre .... ” 15 —
Lencería .... ” 10 —
Aseo .... ” 20 —
Farmacia .... ” 150 —
Oficina .... ” 10 —
Locomoción y transporte .... ” 20 —

$1.087 50

Sala de Auxilios de Pan de Azúcar

Personal técnico y administrativo:

1 Director, Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria .... $ 100 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de niños .... ” 80 50
1 Administrador ..... ” 92 —
1 Practicante de Farmacia .... ” 60 —
1 Partera para el servicio domiciliario .... ” 80 —
1 Dentista .... ” 70 —

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero .... ” 60 —
1 Enfermera .... ” 60 —
2 Sirvientes a $ 50 c|u. ” 100 —
2 Peones, a $ 50 c|u. . ” 100 —

Gastos:

De Oficina .... ” 6 —
Luz y lumbre .... ” 10 —
Alimentación .... ” 120 —
Farmacia y droguería . ” 100 —
Reparación de útiles .. ” 10 —
Reparación del edificio .... ” 10 —
Alquiler de casa ..... ” 30 —
Lavado y aseo .... ” 20 —
Extraordinarios y eventuales .... ” 10 —

$ 1.118.50

Sala de Auxilios en José Batlle y Ordóñez

Personal técnico y administrativo:

1 Director, Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria .... $ 100 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de niños .... ” 80.50
1 Administrador ..... ” 92 —
1 Practicante de Farmacia .... ” 60 —
1 Partera para el servicio domiciliario .... ” 80 —
1 Dentista .... ” 70 —

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero .... ” 60 —
1 Enfermera .... ” 60 —
2 Sirvientes a $ 50 c|u. ” 100 —
2 Peones a $ 50 c|u. .. ” 100 —

Gastos:

De Oficina .... ” 6 —
Luz y lumbre .... ” 10 —
Alimentación .... ” 120 —
Farmacia y Droguería. ” 100 —
Reparación de útiles .. ” 10 —
Reparación del edificio .... ” 10 —
Alquiler de casa ..... ” 30 —
Lavado y aseo .... ” 20 —
Extraordinarios y eventuales .... ” 10 —

$ 1.118 50

Salas de Auxilios de Santa Rosa del Cuareim, Lascano, San Ramón, Pando, Tala, Peñarol, Sarandí Grande, Pirarajá, Minas de Corrales, San Gregorio de Polanco, Pueblo del Carmen, Cardona, Guichón, Estación Young, Constitución, Villa de Soriano, Libertad, Castillos, Río Branco, Santa Isabel, Nueva Palmira y Nueva Helvecia.

1 Director, Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria .... $ 100 —
1 Administrador, Practicante de Farmacia. ” 70 —
Alquiler de casa para el mismo .... ” 20 —

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero .... ” 55 —
1 Enfermera .... ” 55 —

Gastos:

De Oficina .... ” 6 —
Luz y lumbre .... ” 10 —
Alimentación .... ” 120 —
Farmacia y droguería . ” 100 —
Reposición de útiles... ” 10 —
Reparación del edificio ” 10 —
Alquiler de casa .... ” 35 —
Lavado y aseo .... ” 20 —
Extraordinarios y eventuales .... ” 10 —

$ 621 —
22 Salas de Auxilios .. x 22 —

$ 13.662 —

SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA

Policlínica de los pueblos de Campaña

1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria en Porvenir ...	$	80.50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem, ídem en Nuevo Berlín	"	80.50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem, ídem en Liebig's	"	80.50
Locomoción	"	35 —
1 Médico de policlínica y asistencia domiciliaria en Juan Lacaze .	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem ídem en Corales y Cuñapirú .	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Fray Marcos, con Policlínica en la Estación Chamizo	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en La Cruz, con Policlínica en la Estación Pintado	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Goñi con Policlínica en la Estación Puntas de Maciel	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Raigón, Rodríguez y Capurro	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Ombúes de Lavalle	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Mataojo	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Polanco del Yí	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Mariscala	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Sauce del Yí (Departamento de Florida)	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en la Laguna (Departamento de Soriano)	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en el Sauce	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Médico de policlínica y asistencia domiciliaria en Isla Mala con Policlínica en Mendoza	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en San Jacinto	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Santiago Vázquez	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Sarandí del Yí	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Chuy	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Algorta	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Vergara	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Santa Clara de Olimar	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Médico de policlínica y asistencia domiciliaria en Cebollatí	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en 19 de Abril	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Villa General Borges	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Casupá, con Policlínica en Reboledo	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Mansavillagra, con Policlínica en la Estación Cerro Colorado	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Migues	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Las Piedras, con Policlínica en Progreso ...	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Santa Lucía	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Médico de policlínica en Pando, con Policlína en Empalme Olmos	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Colonia Lavalleja	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en San Bautista	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Tarariras	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Sarandí de Cuchilla de Navarro	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Frayle Muerto	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Bolívar, con Policlínica en Vejigas	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en San Antonio (Canelones).	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Mosquitos, con Policlínica en Las Tocas y Estación Mosquitos	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Cerro Chato, con Policlínica en Estación Valentines	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en 25 de Agosto, con Policlínica en Cardal	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en 18 de Julio	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Médico de policlínica y asistencia domiciliaria en Cerrillos, con Policlínica en Aguas Corrientes	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Tapia, con Policlínica en La Pedrera	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Idem, ídem en Estación Montes, con Policlínica en Estación Migues	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Médico de Policlínica en Belén	"	80 50
1 Idem, ídem en Constitución	"	80 50
1 Idem, ídem en Tranqueras	"	80 50
1 Idem, ídem en Curtina	"	80 50
1 Idem, ídem en Ecilda Paullier	"	80 50
1 Idem, ídem en Tomás Gomensoro	"	80 50
1 Idem, ídem en Vichadero	"	80 50
1 Idem, ídem en Tupambaé	"	80 50
1 Partera en Santa Lucía	"	80 00
1 Médico para la Colonia San Javier ...	"	80 50
Locomoción	"	35 —
1 Practicante para la Colonia Rusa	"	66 —
Para pago de otros puestos de Parteras en campaña	"	1.200 —
Gastos:		
De locomoción para los médicos de Belén, Constitución, Tranqueras, Curtina, Ecilda Paullier, Tomás Gomensoro, Vichadero y Tupambaé	"	640 —
Alquiler de locales para el servicio de las distintas Policlínicas.	"	120 —
	$	8.324 —
Presupuesto mensual de sueldos y gastos ...	$	505.088 20
Presupuesto anual de sueldos y gastos ...	"	6:061.058 40

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Julio de 1925.

JAVIER MENDIVIL, 2.o Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

"Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Presupuesto.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto estudió detenidamente el presupuesto de la Asistencia Pública Nacional para el ejercicio 1925-1926, venido con sanción de la Cámara de Representantes.

La Comisión aceptó, en general, el procedimiento seguido por la Cámara, estableciendo un sueldo uniforme para los empleados cuyas tareas y responsabilidades similares les colocan en análoga categoría, por creer que es la manera más racional de armonizar los servicios del personal de la Administración Pública.

Se ha preocupado igualmente de salvar ligeras omisiones padecidas, ya creando algunos cargos nuevos, ya modificando o incorporando otros en determinados servicios que por su índole les hacían indispensables para su buen funcionamiento.

Tarea pesada y desagradable le fué tener que efectuar pequeñas rebajas en algunos sueldos mayores de cien pesos que no sólo no estaban en consonancia con los servicios exigidos y lo anteriormente asignado, sino que tampoco guardaban la proporción que debe primar en las distintas categorías de empleos.

Se ha visto también obligada a efectuar disminuciones en renglones de determinadas partidas de gastos que consideró elevadas sin que estas disminuciones influyan en lo más mínimo en el mecanismo regular del establecimiento u oficina objeto de tales medidas.

De todo esto dan clara idea las planillas de creaciones de cargos, supresiones, aumentos y rebajas de sueldos y gastos, que en repartido especial, por separado, presenta Vuestra Comisión a la consideración del Honorable Senado, para que, al compararlo con las planillas san-

cionadas por la Cámara de Representantes. pueda apreciar la justa razón de estas enmiendas que constituyen, puede decirse, la **principal labor de la Comisión.**

No le ha sido posible efectuar mayores modificaciones a un presupuesto que necesariamente está llamado a ir en constante aumento.

La construcción de nuevos hospitales modernos y sus instalaciones; la creación, ensanche y perfeccionamiento de los nuevos servicios existentes con arreglo al crecimiento de la población y las exigencias del adelanto en la higiene hospitalaria y de primera infancia, obligan a no extremar la economía cuando existe el convencimiento que esta medida extrema iría contra sanos principios de humanidad. Esto, lo ha tenido en cuenta Vuestra Comisión que ha prestado oído a las indicaciones que le formuló el Director y la Delegación del Consejo de la Asistencia Pública Nacional.

En 1919, seis años hacen, fué sancionado el presupuesto que actualmente rige. De entonces acá, la transformación efectuada en los diversos servicios hospitalarios y asilos ha sido grande, requiriendo gastos extraordinarios que las autoridades dirigentes tuvieron que incorporar con carácter definitivo y que la Comisión ha aceptado desde que la creación de estos nuevos servicios y mejoramiento de otros demandan sumas imposibles de evitar ni disminuir si se quiere hacer que estas nuevas instalaciones o reformas llenen el cometido para que han sido creadas.

Si a todo esto se añaden las disposiciones legales que como la jornada de ocho horas, el descanso semanal y el sueldo mínimo, obligaron a la Cámara al aumento de sueldos y personal, no debe extrañarse que parezca tan abultado un presupuesto que siempre estuvo en los sueldos y horas de trabajo fuera de lo normal.

Hechas estas ligeras consideraciones; Vuestra Comisión entra a analizar su tarea.

El presupuesto venido a estudio del Senado importa **seis millones sesenta y un mil cincuenta y ocho pesos con cuarenta centésimos ($ 6.061.058.40). El presupuesto aprobado por Vuestra Comisión** llega a la suma de $ 6.315.650.40, pesos 254.592 más que el sancionado por la Cámara.

Los aumentos hechos por la Comisión importan $ 415.816 contra $ 161.224 de disminuciones. lo que arroja un saldo efectivo de $ 254.529 de aumento.

¿Es realmente esta elevada suma producto del aumento expontáneo, nacido del propio estudio y voluntad de vuestra Comisión? De ninguna manera.

La Honorable Cámara de Representantes omitió partidas importantísimas de ineludibles gastos que esta Comisión se ha visto precisada a reincorporar, que son las que elevan la cifra a tan abultada cantidad. Faltó agregar a ese presupuesto el importe del 8 o|o que por concepto de sueldos debe entregarse a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y que vuestra Comisión avalúa en pesos 220.000; cifra inferior a la correspondiente por no entrar en ella lo pertinente a servicios creados que demoraron en funcionar.

El cargo de interventor de Hacienda que figura con $ 3.480 anuales debió haberlo traído ya el presupuesto desde que con anterioridad a su sanción se hubo dispuesto esa erogación.

Los nuevos servicios de policlínicas creados por la Cámara en beneficio de las poblaciones del interior, así como los gastos de medicamentos que originan estos servicios, tampoco figuran, destinando **vuestra Comisión la cantidad**, no despreciable, de setenta mil pesos ($ 70.000), que es también la solicitada por el Consejo de la Asistencia Pública.

La deuda que necesariamente debe emitirse necesita un servicio de intereses que no se fija y que vuestra Comisión, teniendo en cuenta que su colocación se hará a medida que las exigencias lo requieran, ha fijado en $ 20.000 que es el mínimum que puede acordarse para este ejercicio.

Suman, pues, estas solas partidas la cantidad global de $ 313.480 que se involucran entre los aumentos hechos.

Vuestra Comisión, teniendo presente la notoria necesidad de aportar recursos a la Asistencia Pública que le permita luchar ventajosamente en campaña contra el flagelo de la fiebre tifoidea creyó necesario destinar la cantidad de $ 10.000 para la adquisición de vacuna antitífica.

Después de oídas las explicaciones dadas por el Consejo de la Asistencia Pública y la Dirección, vuestra Comisión consideró de absoluta necesidad incorporar al presupuestos de gastos una partida de $ 5000 anuales a emplear en las mejoras, ampliaciones y gastos de conservación del importante instrumental quirúrgico que utilizan los diversos establecimientos hospitalarios.

En resumen: estos solos importantes rubros ascienden a un valor total de pesos 373.480, que deducidos de los pesos 415.816 que representan en conjunto los aumentos, dejan libre para el de sueldos y gastos la cantidad de $ 42.336 anuales que es la cifra exacta en lo que acreció vuestra Comisión ese rubro.

Ahora bien; la disminución efectuada en los sueldos y gastos de diversas reparticiones o secciones se eleva a $ 161.224. Rebajada de esta suma los $ 42.336, que por aumentos se mencionan en el párrafo anterior, tendríamos una economía de $ 118.888 efectuada sobre el presupuesto venido de la Cámara de Representantes.

En la planilla de Obligaciones, vuestra Comisión creyó que no tenía por que hacer figurar la partida de $ 80.000 como capital de la Proveeduría General, que anualmente viene figurando, por tratarse de una obligación que no tiene ya razón de ser desde que la Proveeduría tiene su capital integrado, representando crecida suma que le permite obtener algunas utilidades, utilizables en beneficio propio.

En cambio creyó que debía figurar en este rubro la cantidad de $ 300.000 que en efectivo tiene la Asistencia Pública a su disposición, afectados a determinados gastos de ineludible atención.

Suman las diversas obligaciones la cantidad de $ 527.730.04 que añadida a los de $ 6.315.650.40, hacen un total de $ 6.843.380.44, que sería la suma total del Presupuesto de Gastos y Obligaciones aceptado por vuestra Comisión.

Para hacer frente a este crecida erogación, Vuestra Comisión estudió detenidamente los diversos recursos sancionados por la Cámara de Representantes, y después de llamar a su seno a fin de ser debidamente asesorada, a las personas representativas de las diversas oficinas originarias de esos recursos, llegó a las conclusiones siguientes: Que algunos de los recursos podían ser aumentados sin temor de que pudiera producirse descenso de renta en ellos y que otros era peligroso mantenerlos, por cuanto el aumento en el gravamen que ya sufren, o el nuevo impuesto a imponer, pudiera repercutir sobre venta o importación, en perjuicio no sólo de los recursos de la Asistencia Pública, sino aún sobre las Rentas Generales de la Nación.

Fué así como Vuestra Comisión, aunque no contase con el convencimiento pleno de algunos de sus miembros, consideró prudente la supresión de la reducción a las aproximaciones de la lotería, que la Cámara avaluaba en $ 131.600; el impuesto de 3 o|o a los premios mayores de $ 500 de la lotería, que importa $ 165.850, y el gravamen a los vinos comunes extranjeros, cuyo monto llegaba a $ 100.000. La disminución de estos recursos originó un descenso importante de $ 397.450.

Fué, precisamente, esta suma elevada de disminución de los recursos votados por la Cámara, lo que obligó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto a buscar recursos no sólo en los aumentos de determinadas partidas venidas de Cámara, cuyo impuesto admitía mayor rendimiento, dados los datos e informes obtenidos en las diversas fuentes oficiales, sino también dentro del mismo funcionamiento de las distintas reparticiones de la Asistencia Pública, cuyas economías o sobrantes aproximados deben figurar en el cálculo de recursos, desde que ellos se utilizan en el mejoramiento de sus propios servicios.

Estos nuevos recursos han sido los siguientes:

Alojamiento (casa y comida), artículo 11	$	20.000
Beneficios de la Proveeduría	"	10.000
Pensiones y donaciones.....	"	10.000
Entradas, eventuales y economías de presupuesto...	"	190.000

Son en total $ 230.000, perfectamente justificados, que la Comisión incorpora al proyecto del cálculo de recursos.

Los demás aumentos están determinados en las planillas del repartido, comparados con los de la Cámara, para que el Honorable Senado pueda formar opinión acabada de su importancia.

De manera que, habiendo aceptado la Comisión un cálculo de recursos de pesos 6:330.900 y un presupuesto de pesos 6:315.650.40, queda un superávit de $ 15.249.60.

Las consideraciones hechas en la incorporación de la cantidad de $ 300.000 al rubro de Obligaciones, son suficiente motivo para que el Honorable Senado conozca por qué se hace figurar esa misma cantidad en el rubro Existencia Actual. Vuestra Comisión ha creído que debía también hacer figurar en Existencia la cantidad de $ 89.640, que la Cámara puso, sólo en Obligaciones, desde que esta cantidad la tiene en efectivo el Consejo de la Asistencia Pública para ser aplicada al fin destinado por la ley del 14 de Octubre de 1921.

La Comisión, considerando el bajo aforo impuesto a la importación de automóviles para el pago de los derechos de Aduana, cree que no existirá inconveniente alguno en que en vez de abonar el 10 o|o hasta el valor de aforo de pesos 1500, como lo propone en el inciso 1.o del artículo 3.o la Cámara de Representantes, se abone esa patente extraordinaria cuando el aforo fuese inferior a $ 1.000.

Las demás modificaciones introducidas en la ley de Presupuesto sancionada por la Cámara de Representantes y que Vuestra Comisión, para mayor facilidad, subraya, las consideró practicamente necesarias para mejor comprensión y cumplimiento de disposiciones que pudieran afectar el regular funcionamiento de un organismo tan esencial como lo es el de la Asistencia Pública.

Habiendo sido pasado al estudio de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, sobre modificación del artículo 1.o de la ley del 9 de Agosto de 1916, Vuestra Comisión, después de analizarlo detenidamente, creyó que tratándose de un proyecto que complementa el articulado de la ley de Pre-

supuesto que tenía a estudio, previa discusión y aprobación, con ligeras modificaciones, resolvió incluirlo en las disposiciones pertinentes a la ley de Presupuesto de la Asistencia Pública, tanto más que algunas de ellas habían sido ya incorporadas en el presupuesto vigente, sin que ninguna razón fundamental pueda oponerse a esta determinación.

Con estas breves explicaciones, Vuestra Comisión, al poner término a su informe pide a Vuestra Honorabilidad quiera servirse prestar aprobación a las modificaciones del presupuesto que somete a vuestra consideración, encontrándose habilitada para ampliar verbalmente cualquier dato u observación que pudiera necesitar o hacer el Honorable Senado, para su mayor ilustración.

Sala de la Comisión, Setiembre 28 de 1925.

José R. Amargós. — Jacinto Casaravilla. — Alberto Cima (discorde en cuanto a la Dirección). — Pedro Aramendía. — Rafael H. Tabárez (discorde en cuanto a la integración del Consejo Directivo).

Secretaría del Honorable Senado.

Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Presupuesto para la Asistencia Pública Nacional

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Presupuesto General de Gastos y Obligaciones de la Asistencia Pública Nacional para el ejercicio de 1925-1926 queda fijado en la suma de seis millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta pesos cuarenta y cuatro centésimos, de acuerdo con las planillas adjuntas, cuyos resúmenes son:

	Presupuesto Cámara	Senado Aumento	Senado Disminución	Presupuesto Senado
Consejo Directivo	$ 18.360 —	—	—	$ 18.360 —
Dirección General	" 141.756 —	$ 2.280 —	—	" 144.036 —
Dispensario de Protección a la Infancia	" 18.252 —	" 600 —	—	" 18.852 —
Dispensario del Cerro	" 11.940 —	" 240 —	—	" 12.180 —
Administración de Lotería	" 90.000 —	—	$ 360 —	" 89.640 —
Hospital Maciel	" 506.028 —	—	" 14.640 —	" 491.388 —
Instituto de Radiología	" 8.700 —	" 60 —	—	" 8.760 —
Hospital Vilardebó	" 445.536 —	—	" 12.720 —	" 432.816 —
Lavadero a vapor	" 33.480 —	—	—	" 33.480 —
Asilo Dámaso Larrañaga y Colonia de Vacaciones	" 552.414 —	—	" 4.680 —	" 547.734 —
Hospital Pedro Visca	" 138.960 —	—	" 1.920 —	" 137.040 —
Hospital Pasteur	" 353.148 —	—	" 17.100 —	" 336.048 —
Asilo Luis Piñeyro del Campo	" 148.524 —	—	" 3.600 —	" 144.924 —
Escuela del Hogar	" 12.756 —	—	—	" 12.756 —
Asilos Maternales números 1, 2, 3, 4, y 5	" 112.632 —	" 1.500 —	—	" 114.132 —
Hospital Fermín Ferreira	" 538.824 —	—	" 31.620 —	" 507.204 —
Escuela de Nurses	" 32.724 —	—	" 1.200 —	" 31.524 —
Colonia Asilo de Alienados	" 336.744 —	—	" 3.480 —	" 333.264 —
Colonia Educacional Profesional	" 55.284 —	—	" 7.380 —	" 47.904 —
Casa de Alumnos	" 17.940 —	—	—	" 17.940 —
Instituto Profiláctico de la Sífilis	" 38.232 —	—	" 6.000 —	" 32.232 —
Proveeduría General	" 60.960 —	—	—	" 60.960 —
Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa	" 240.360 —	—	" 6.540 —	" 233.820 —
Servicio de Protección a la Primera Infancia	" 295.716 —	" 24.120 —	—	" 319.836 —
Sección Cuna del Dispensario de Protección a la Infancia número 6 (Unión)	" 5.652 —	—	—	" 5.652 —
Servicio Obstétrico, Domiciliario y de Protección Maternal	" 27.840 —	—	—	" 27.840 —
Hospital Pereira-Rossell	" 500.580 —	—	" 4.620 —	" 495.960 —
Sección Obstétrica	" 13.500 —	—	" 13.500 —	—
Diversos gastos	" 215.720 40	" 371.680 —	—	" 587.400 40
Hospital de Minas	" 37.008 —	—	—	" 37.008 —
Hospital de Colonia	" 30.096 —	—	" 2.880 —	" 27.216 —
Hospital de Durazno	" 31.260 —	—	" 1.500 —	" 29.760 —
Hospital de Florida	" 39.240 —	—	" 2.100 —	" 37.140 —
Hospital de San Carlos	" 18.120 —	—	—	" 18.120 —
Hospital de Flores	" 22.380 —	—	" 600 —	" 21.780 —
Hospital de Salto	" 79.824 —	—	" 4.800 —	" 75.024 —
Hospital de Artigas	" 26.100 —	—	" 1.320 —	" 24.780 —
Hospital de San José	" 41.700 —	—	" 2.400 —	" 39.300 —
Hospital de Melo	" 45.540 —	—	" 3.000 —	" 42.540 —
Hospital de Rocha	" 45.720 —	—	" 3.000 —	" 42.720 —
Hospital del Rosario	" 23.760 —	" 3.240 —	—	" 27.000 —
Hospital de Canelones	" 21.420 —	—	" 600 —	" 20.820 —
Hospital de Tacuarembó	" 27.660 —	" 420 —	—	" 28.080 —
Hospital de Mercedes	" 46.320 —	—	" 1.200 —	" 45.120 —
Hospital de Fray Bentos	" 30.600 —	—	—	" 30.600 —
Hospital de Paysandú (Galán y Rocha y Pinilla)	" 86.316 —	—	" 6.000 —	" 80.316 —
Hospital de Rivera	" 35.040 —	—	" 2.440 —	" 32.600 —
Hospital de Treinta y Tres	" 25.800 —	—	—	" 25.800 —
Hospital de Dolores	" 15.792 —	—	—	" 15.792 —
Hospital de Carmelo	" 20.640 —	—	—	" 20.640 —
Asilo Chopitea (Mercedes)	" 10.476 —	—	—	" 10.476 —
Asilo Diego Young (Fray Bentos)	" 10.476 —	—	—	" 10.476 —
Sala de Auxilios de Aiguá	" 13.482 —	—	" 6 —	" 13.476 —
Sala de Auxilios de Maldonado	" 13.050 —	—	" 6 —	" 13.044 —
Sala de Auxilios de Pan de Azúcar	" 13.422 —	—	" 6 —	" 13.416 —
Sala de Auxilios de Batlle y Ordóñez	" 13.422 —	—	" 6 —	" 13.416 —
Salas de Auxilios de Santa Rosa del Cuareim, Lascano, San Ramón, Pando, Tala, Peñarol, Sarandí Grande, Piraraja, Minas de Corrales, San Gregorio de Polanco, Pueblo del Carmen, Cardona, Guichón, Estación Young, Constitución, Villa de Soriano, Libertad, Castillos, Río Branco, Santa Isabel, Nueva Palmira, Nueva Helvecia y Sarandí del Yi	" 163.944 —	" 7.452 —	—	" 171.396 —
Servicio de Asistencia Domiciliaria en los pueblos de campaña	" 99.888 —	" 4.224 —	—	" 104.112 —
	$ 6:061.058 40	$ 415.816 —	$ 161.224 —	$ 6:315.650 40

Obligaciones:

	Presupuesto Cámara	Senado Aumento	Senado Disminución	Presupuesto Senado
Sociedad de Beneficencia de Señoras	$ 3.263 75	—	—	$ 3.263 75
Fondo de reserva de la Lotería	" 100.000 —	—	—	" 100.000 —
Construcción del nuevo Hospital	" 4.847 02	—	—	" 4.847 02
Instalaciones departamentales, adquisición de radium y mejoras de servicios hospitalarios	" —	$ 300.000 —	—	" 300.000 —
Capital de la Proveeduría General	" 80.000 —	—	$ 80.000 —	—
"Construcciones hospitalarias" (Ley 22 de Marzo de 1918)	"			
Hospital de Rivera	" 29.979 27	—	—	" 29.979 27
Ley de 21 de Octubre de 1921:				
Hospital de Mercedes .... $ 4.080 —	"	—	—	
Hospital de Florida .... " 8.000 —	"	—	—	
Hospital de Treinta y Tres .... " 8.000 —	"	—	—	
Hospital de Rivera .... " 8.000 —	"	—	—	
Hospital de Melo .... " 7.000 —	"	—	—	
Hospital de Minas .... " 7.000 —	"	—	—	
Hospital de Fray Bentos .... " 7.000 —	"	—	—	
Hospital de Colonia .... " 2.000 —	"	—	—	
Hospital de Canelones .... " 6.500 —	"	—	—	
Hospital de Rosario .... " 11.500 —	"	—	—	
Hospital de Artigas .... " 10.000 —	"	—	—	
Hospital de Dolores .... " 3.000 —	"	—	—	
Hospital de Carmelo .... " 7.000 —	"	—	—	
Asilo Chopitea .... " 560 —	" 89.640 —	—	—	" 89.640 —
	$ 6:368.788 44	$ 715.816 —	$ 241.224 —	$ 6:843.380 44

Art. 2.o Los gastos y obligaciones mencionados en el artículo anterior, se atenderán con los recursos con que cuenta actualmente la Asistencia Pública Nacional y los que se crean en los artículos siguientes:

	Presupuesto Cámara	Senado Aumento	Senado Disminución	Presupuesto Senado
Rentas de Lotería	$ 3:646.809 20	$ 23.190 80	—	$ 3:670 000 —
Pensiones Hospital Vilardebó	" 92.412.50	" 2.587 50	—	" 95.000 —
Entrada Asilos Maternales	" 1.394.28	" 5 72	—	" 1.400 —
Impuesto a los naipes	" 3.712 50	" 787 50	—	" 4.500 —
Patente adicional a compañías de Seguros	" 40.348.86	—	$ 348 86	" 40.000 —
Impuesto a los boletos de sports extranjeros	" 42.969 84	—	" 2.969 84	" 40.000 —
Hospitalidades	" 17.512 22	—	" 12 22	" 17.500 —
Alquileres y arrendamientos	" 12.297 25	—	" 297 25	" 12.000 —
Propiedades del legado Rossell y Rius	" 70.000 —	—	—	" 70.000 —
Premios a las aproximaciones de la Lotería (Disminución del 5 al 1 o|o)	" 131.600 —	—	" 131.600 —	—
Varios arbitrios	" 77.504 72	—	" 77.504 72	—
Impuesto 3 o|o a los premios mayores de $ 500 a la Lotería	" 165.850 —	—	" 165.850 —	—
Descuentos del 1 o|o	" 234.761 82	" 15.238 18	—	" 250.000 —
Impuesto al champagne	" 6.448 80	" 51 20	—	" 6.500 —
Intereses	" 39.545 80	" 454 20	—	" 40.000 —
Asistencia Médica del Servicio de Primeros Auxilios	" 3.929 70	" 70 30	—	" 4.000 —
Impuesto a los pasajes	" 80.000 —	—	—	" 80.000 —
Impuesto Adicional de Abasto	" 108.899 87	—	" 899 87	" 108.000 —
Establecimientos Departamentales — Cuenta renta	" 4.771.60	—	" 271 60	" 4.500 —
Multas	" 2.122 06	—	" 122 06	" 2.000 —
Entradas eventuales y economías de presupuesto	" —	" 190.000 —	—	" 190.000 —
Impuesto del 2 o|o a las carreras	" 212.536 03	—	" 536 03	" 212.000 —
Impuesto de $ 15 a las carreras de campaña	" 46.815 —	" 3.185 —	—	" 50.000 —
Impuesto a los teatros, biógrafos y casinos	" 63.993 37	" 6 63	—	" 64.000 —
Producto pesca de anfibios	" 20.000 —	—	" 15.000 —	" 5.000 —
Ley sobre juego (Agosto 31 de 1915)	" 173.606 95	" 36.393 05	—	" 210 000 —
Escuela del Hogar	" 1.265 10	—	" 265 10	" 1.000 —
Ley sobre juego (Diciembre 13 de 1917)	" 933 60	" 66 40	—	" 1.000 —
Impuesto de 5 o|o a la Lotería	" 678.479 —	" 61.521 —	—	" 740 000 —
Patente de importación a los automóviles	" 300.000 —	—	—	" 300.000 —
Impuesto adicional a los vinos comunes extranjeros	" 100.000 —	—	" 100.000 —	—
Reducción del porcentaje a los agentes de lotería de campaña	" 50.000 —	—	—	" 50.000 —
Hospitalidades Departamentales	" 9.806 79	—	" 306 75	" 9.500 —
Pensiones Departamentales	" 12.742 13	" 257 87	—	" 13.000 —
Alojamientos, etc. (artículo 11)	" —	" 20.000 —	—	" 20.000 —
Beneficio de la Proveeduría	" —	" 10.000 —	—	" 10.000 —
Pensiones y donaciones	" —	" 10.000 —	—	" 10.000 —
Sumas	$ 6:453.068 95	$ 373.815 35	$ 495.984 30	$ 6:330.900 —
Menos	—	" 122.168 95	—	" 122.168 95
Iguales	$ 6:453.068 95	$ 495.984 30	$ 495.984 30	$ 6:453.068 95

Existencia actual:

	Presupuesto Cámara	Senado Aumento	Senado Disminución	Presupuesto Senado
En efectivo	" —	$ 300.000 —	—	$ 300.000 —
Sociedad de Beneficencia de Señoras	$ 3.263 75	—	—	$ 3.263 75
Fondo de Reserva de la Lotería	" 100.000 —	—	—	" 100.000 —
Construcción del nuevo hospital	" —	" 4.847 02	—	" 4.847 02
En Títulos de Deuda Pública	" 623.424 78	—	—	" 623.424 78
Concejo Departamental — Capital de la Ruleta	" 25.000 —	—	—	" 25.000 —
Ley de Octubre de 1921	" —	" 89.640 —	—	" 89.640 —
	$ 751.688 53	$ 394.487 02	—	$ 1:146.175 55
	$ 7:204.757 48	$ 890.471 32	$ 495.984 30	$ 7:599.244 50

Art. 3.o Créanse para atender los gastos del presupuesto de la Asistencia Pública los siguientes recursos:

1.o Una patente extraordinaria de importación a los automóviles, que será: de 10 o|o para los coches cuyo valor de aforo sea inferior a $ 1.000; de 15 o|o para aquellos cuyo valor exceda de esa suma y no sobrepase la de $ 3.000; y 20 o|o para los coches aforados en una cantidad superior. Exceptúanse de esta patente los camiones y los tractores.

2.o La reducción del 1 o|o de la comisión que perciben los Agentes de Lotería de campaña.

Art. 4.o Modifícase el artículo 1.o de la ley de 2 de Enero de 1915 en la siguiente forma:

1.o Desde la promulgación de la presente ley, formará parte del Tesoro de la Asistencia Pública, creado por ley 7 de Noviembre de 1910, el producto de los siguientes impuestos que se crean: 2 o|o sobre la venta bruta de boletos de sport de carreras nacionales.

2.o Quince pesos por cada permiso para carreras que otorgue la policía de campaña, entendiéndose que cada permiso está limitado a un solo día.

3.o Un impuesto a los teatros, casinos y biógrafos, en esta forma:

A) Los teatros y casinos que funcionen durante el año, pagarán por espectáculo el valor de cuatro sillones de preferencia con entrada, y los que funcionen una parte del año, el valor de seis sillones de preferencia con entrada.

B) Los biógrafos pagarán el valor de tres entradas de función entera por cada espectáculo.

C) Todo espectáculo (quedan comprendidos bailes y kermeses), para el que se cobre entrada, pagará el valor de diez entradas con asiento de preferencia; los que no tengan asiento pagarán el valor de quince entradas de preferencia.

D) Estos impuestos regirán para los espectáculos que se realicen en cualquier parte del territorio del país, debiendo efectuar el pago los de la Capital en la Tesorería de la Asistencia Pública Nacional y los de campaña en las Jefaturas de Policía.

La Inspección de Espectáculos de los Gobiernos Locales y las Jefaturas de Policía, no permitirán que se efectúe ninguna clase de espectáculo si no se exhibe la prueba de haber satisfecho el impuesto respectivo.

El producto de estos impuestos se depositará en el Banco de la República a la orden de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 5.o Modifícase el impuesto a los pasajes, establecido en el artículo 3.o de la ley de 27 de Febrero de 1919, en la siguiente forma:

Impuesto a los pasajes

Pasajes de ultramar de 1.a clase	$ 8 00 c|u.
Idem de ultramar de 2.a clase	" 4 00 "
Idem para la Argentina, Brasil, Chile y otros países de América del Sur (excepción hecha de pasajes en embarcaciones menores a través del río Uruguay)	" 0 60 "

Art. 6.o El remanente de los Títulos de la Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918, que fueron entregados a la Asistencia Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o de la ley de Presupuesto de 27 de Febrero de 1919, será destinado para pago de la construcción de nuevos hospitales u obras, mejoras y ampliaciones de servicios. Estos Títulos podrán ser colocados "por intermedio del Banco de la República" al tipo de venta en plaza.

Para el servicio de esta Deuda, quedan afectadas las rentas de la Asistencia Pública y subsidiariamente las Generales de la Nación.

Art. 7.o No podrán crearse ni suprimirse empleos, alterar los sueldos ni excederse del total de las erogaciones autorizadas.

Mensualmente se liquidará a cada uno de los establecimientos dependientes del Consejo de la Asistencia Pública el duodécimo correspondiente de los rubros de gastos que les asigna la ley.

Es aplicable a la Asistencia Pública lo dispuesto en el artículo 35 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Art. 8.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, y del cumplimiento de los servicios presupuestados, podrán hacerse las transposiciones necesarias para el mejor servicio de los rubros autorizados para gastos y de aquellos cuyo cumplimiento se hubiere hecho innecesario o fueran excesivamente dotados.

Art. 9.o En los gastos a que se refiere el inciso 3.o del artículo 17 de la ley orgánica de la Asistencia Pública Nacional, del 7 de Noviembre de 1910, que puede votar el Consejo de la Asistencia Pública con autorización del Poder Ejecutivo, están comprendidos los que requieran la ampliación o mejoramiento de servicios o la instalación de servicios nuevos, pero no así los sueldos nuevos o mejoramiento de sueldos, salvo los relativos al personal "técnico", secundario y de servicio indispensable, gastos todos que deberán, no obstante, incluirse en el presupuesto subsiguiente.

Art. 10. "Los obreros o empleados suplentes percibirán media jornada cuando trabajen menos de tres horas. Cuando el servicio se preste por tres horas o más percibirán una remuneración equivalente al salario del titular".

Art. 11. El personal secundario y de servicio en Montevideo, podrá tener alojamiento (casa y comida), en los establecimiento a los que están adscriptos y en cuanto convenga a la mejor organización del servicio y lo permita la capacidad del local respectivo.

En este caso y por concepto de casa y comida, les serán descontados mensualmente $ 10.00 del sueldo nominal.

Art. 12. La Asistencia Pública podrá costear los gastos de servicio médico y medicamentos en aquellas localidades donde la iniciativa privada concurra a suplir los demás gastos que demande la asistencia de menesterosos.

Art. 13. Aquellos cargos cuyos sueldos se mantienen vigentes y aparecen mayores a las categorías establecidas, al quedar vacantes se rebajarán automáticamente.

Art. 14. En las localidades "de campaña el médico de la Asistencia Pública o el del Instituto Profiláctico de la Sífilis", podrá acumular a su sueldo el de otro cargo médico que desempeñe.

Art. 15. Los proventos del Instituto de Radiología se destinarán al pago de la planilla respectiva así como a mejoras y ampliaciones.

Art. 16. "El Jefe de la Sección Horticultura del Asilo de Alienados y Colonia de Educación Profesional percibirá además de su sueldo el 10 o|o del importe que proporcione la venta al público de árboles y plantas".

Art. 17. Auméntase a mil quinientos, "ochocientos" y trescientos pesos mensuales respectivamente, las subvenciones de que gozan el Instituto Nacional de Ciegos, la Sociedad Bonne Garde y la Casita del Niño de Pocitos de esta institución.

Además la Asistencia Pública atenderá las siguientes subvenciones mensuales: Casa del Niño de San José, $ 300.00; Casa del Niño del Salto, $ 200.00; Sanatorio Infantil y Gota de Leche de Minas, pesos 500.00, y Escuela Industrial de Maldonado, $ 300.00.

Será condición de las precedentes subvenciones el contralor administrativo de dichos institutos por la Asistencia Pública.

Art. 18. Los actuales empleados conservarán sus empleos en tanto que estos se mantengan en igual o análogas funciones, aunque exista cambio de denominación en la planilla de presupuesto.

Art. 19. Modifícase el artículo 1.o de la ley del 9 de Agosto de 1916, en la siguiente forma:

1.o La Asistencia Pública Nacional será regida por un Consejo Directivo, formado por el Director General y seis miembros.

Tres nombrados por el Poder Ejecutivo, uno, por el Consejo de la Facultad de Medicina; uno, elegido por el personal técnico de la Capital dependiente de la Asistencia Pública, y otro, elegido por el personal técnico dependiente de la Asistencia Pública en campaña. Los Directores de Casas de Asistencia, Hospitales, Servicios de Primeros Auxilios, de Asistencia Externa y Colonia de Alienados, podrán concurrir a las sesiones del Consejo cuando los servicios a sus cargos lo reclamen y tomar parte en las deliberaciones, pero sin voto.

El Consejo designará, anualmente, de entre sus miembros, un Vicepresidente, que lo presidirá cuando falta el Director a las sesiones y en los casos de licencia o ausencia.

2.o Para los efectos de la jubilación del personal del Hospital "Fermín Ferreira", de los médicos y enfermeros del Instituto de Radiología, deberán computarse como dos, cada año de servicios prestados.

Los empleados que hubiesen prestado quince años efectivos de servicios en estos dos establecimientos, adquirirán, de pleno derecho, la facultad de jubilarse sin necesidad de invocar ninguna otra causal.

3.o El personal de la Asistencia Pública que se inutilice para el trabajo, en el ejercicio de su cargo, tendrá derecho a jubilarse por esa sola causa con él sueldo que perciba, sea cual fuere el número de años de servicios prestados.

En caso de muerte, causarán la pensión que correspondería al sueldo íntegro.

4.o Queda establecido, como norma general, el derecho de rotación y ascenso dentro del personal técnico en funciones similares.

Los Directores de establecimientos propondrán al Director General los empleados administrativos. El Director General someterá esas propuestas al Consejo, conjuntamente con las suyas propias, sin perjuicio de la facultad de los consejeros para proponer igualmente candidatos.

En todos los casos de vacancia de un cargo técnico, el Consejo de la Asistencia Pública designará un Tribunal de Especialistas, a fin de proveer dicho cargo por concurso. El Consejo de la Asistencia Pública, sin embargo, antes de la designación del Tribunal podrá nombrar un candidato de competencia notoria, quien para ser designado directamente nece-

sitará de dos tercios de votos de los componentes del Consejo.

En caso de necesidad, el Director de la Asistencia Pública podrá proponer, directamente y sin concurso, empleados técnicos interinos. Este interinato no podrá durar en ningún caso, más de seis meses.

5.o Los médicos y parteras de Asistencia pública y domiciliaria, desempeñarán su cometido hasta 20 kilómetros de la localidad donde ejerzan sus funciones.

6.o En aquellos casos en que en la misma sección actúe más de un médico de Asistencia Pública, el Consejo Directivo de la misma determinará el radio de acción de cada uno de los médicos, cuidando de que ningún distrito rural o zona urbana quede sin asistencia médica gratuita.

7.o El personal secundario y de servicio dedicado al cuidado de enfermos en los Hospitales Vilardebó, Colonia de Alienados, Pabellón Germán Segura, Radiología de los servicios hospitalarios, y el personal que ejerce sus funciones en las salas especialmente destinadas a la asistencia de enfermos infecto-contagiosos, gozarán del cómputo especial de cuatro años por cada tres de servicios, a los efectos de su jubilación, pudiendo estos empleados solicitar la jubilación que les corresponda, en cualquier fecha, a partir de los diez años de servicios efectivos.

Art. 20. El Consejo de la Asistencia Pública procederá dentro del término improrrogable de seis meses a instalar en todos los hospitales y salas de auxilios del interior, salas de cirugía, para atender las intervenciones quirúrgicas de urgencia.

Art. 21. Veinte días después de sancionado el presupuesto, la Asistencia Pública cumplirá, en todos sus servicios de la capital, las leyes de jornada obrera y del descanso.

Cuando por exigencias de la tarea se adoptara por convenio con el personal la jornada continua de ocho horas, se proporcionará en los establecimientos la alimentación que corresponda, sin que ello importe una disminución cualquiera en los sueldos.

Art. 22. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 28 de 1925.

Amargós. — Casaravilla. — Cima, (discorde en cuanto a la Dirección). — Aramendía.— Tabárez. (Discorde en cuanto a la integración del Consejo Directivo).

Presupuesto de la Asistencia Pública Nacional

Modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Honorable Cámara de Senadores

	Presupuesto mensual Cámara	Presupuesto mensual Senado	Diferencia mensual Aumento	Diferencia mensual Disminución
Dirección General —				
Empleados:				
1 Primer Secretario	$ 350 —	$ 325 —	—	$ 25 —
1 Segundo Secretario	" 300 —	" 280 —	—	" 20 —
1 Jefe de Sección Comisiones	" 160 —	" 150 —	—	" 10 —
Contaduría —				
1 Subcontador	" 200 —	" 225 —	$ 25 —	—
1 Inspector para los establecimientos hospitalarios de la Capital	" —	" 150 —	" 150 —	—
3 Escribientes a $ 60.00 cada uno	" —	" 180 —	" 180 —	—
Tesorería —				
1 Subtesorero	" 200 —	" 225 —	" 25 —	—
Oficina Técnica —				
1 Médico de certificaciones de licencias	" 100 —	" 120 —	" 20 —	—
Gastos de locomoción	" 20 —	" 30 —	" 10 —	—
Oficina Jurídica —				
1 Abogado asesor	" 200 —	" 250 —	" 50 —	—
1 Escribano	" 150 —	" 120 —	—	" 30 —
Oficina de entradas y hospitalidades —				
1 Jefe	" 250 —	—	—	" 250 —
1 Jefe (y 1 o|o sobre el producido de las pensiones y 5 o|o sobre las hospitalizaciones)	" —	" 120 —	" 120 —	—
1 Cobrador	" 90 —	" 95 —	" 5 —	—
Personal de servicio —				
1 Conserje y sereno de la Dirección General	" 80 —	" 85 —	" 5 —	—
1 Mandadero	" 50 —	—	—	" 50 —
1 Mensajero	" 50 —	—	—	" 50 —
2 Mensajeros a $ 50.00 cada uno	" —	" 100 —	" 100 —	—
Gastos:				
Aseo y lencería	" 25 —	" 30 —	" 5 —	—
Lencería	" 20 —	—	—	" 20 —
Extraordinarios, eventuales y biblioteca	" 150 —	" 150 —	—	—
Biblioteca	" 50 —	—	—	" 50 —
Dispensario de Protección a la Infancia —				
8 Escribientes a $ 50.00 cada uno	400 —	—	—	" 400 —
9 Escribientes a $ 50.00 cada uno	—	" 450 —	" 450 —	—
Dispensario del Cerro —				
Gastos:				
De oficina y eventuales	" 20 —	" 40 —	" 20 —	—

	Presupuesto mensual Cámara	Presupuesto mensual Senado	Diferencia mensual Aumento	Diferencia mensual Disminución
Administración de Lotería —				
Empleados:				
1 Subgerente	180 —	—	—	180 —
1 Encargado de la administración interna	—	200 —	200 —	—
Contaduría —				
1 Oficial 1.o, subcontador	150 —	160 —	10 —	—
Sección Bolillas (se suprime).				
Personal secundario y de servicio:				
5 Ordenadores de bolillas a $ 55.00 cada uno	275 —	275 —	—	—
1 Conserje, conductor de fondos	90 —	—	—	90 —
1 Conserje	80 —	—	80 —	—
Gastos:				
Compra de material de imprenta y litografía	200 —	150 —	—	50 —
Hospital Maciel —				
1 Médico, ayudante de Policlínica Dermosifilopática	90 —	—	—	90 —
1 Médico, ayudante de Policlínica. Dermotológica	—	90 —	90 —	—
1 Farmacéutico, director encargado del análisis de la leche	230 —	200 —	—	30 —
5 Auxiliares 1.os de farmacia a $ 85.00 cada uno	425 —	—	—	425 —
5 Auxiliares de farmacia a $ 75 cada uno	—	375 —	375 —	—
Personal secundario —				
1 Encargado de la sala de autopsias y del depósito de cadáveres	55 —	65 —	10 —	—
Gastos:				
Farmacia	9.000 —	8.000 —	—	1.000 —
Aguas corrientes	300 —	250 —	—	50 —
Lencería	800 —	700 —	—	100 —
Instituto de Radiología —				
1 Fotógrafo	65 —	70 —	5 —	—
Hospital Vilardebó —				
Personal técnico:				
1 Médico Dermatólogo, encargado del servicio de Rayos X	150 —	120 —	—	30 —
Personal secundario y de servicio:				
3 Vigilantes 2.os a 70.00 cada uno	210 —	—	—	210 —
4 Vigilantes 2.os a $ 70.00 cada uno	—	280 —	280 —	—
78 Guardianes a $ 55.00 cada uno (es error de suma de la Cámara)	4.390 —	4.290 —	—	100 —
Gastos:				
Alimentación	9.000 —	8.000 —	—	1.000 —
Lavadero a vapor:				
Forrajes, herraduras y arreos	30 —	—	—	30 —
Extraordinarios y eventuales	30 —	60 —	30 —	—
Asilo Dámaso Larrañaga y Colonia de Vacaciones —				
Personal administrativo:				
1 Jefe del servicio externo	180 —	150 —	—	30 —
Gastos de locomoción	—	10 —	10 —	—
1 Jefe de Oficina de Custodia	180 —	150 —	—	30 —
3 Inspectoras Externas a $ 85 cada una	255 —	—	—	255 —
4 Inspectoras Externas a $ 85 cada una	—	340 —	340 —	—
Gastos de locomoción de las mismas	30 —	40 —	10 —	—
Personal Técnico —				
7 Médicos del Servicio Externo y de Policlínica de Niños a $ 150 cada uno	1.050 —	—	—	1.050 —
8 Médicos del Servicio Externo y Policlínicas de Niños a $ 150 cada uno	—	1.200 —	1.200 —	—
1 Médico para el Pabellón Infecto-contagiosos	100 —	—	—	100 —
Personal de Enseñanza —				
1 Maestro de Modelado	65 —	75 —	10 —	—
1 Maestro de Música y Canto	75 —	85 —	10 —	—

	Presupuesto mensual Cámara	Presupuesto mensual Senado	Diferencia mensual Aumento	Diferencia mensual Disminución
Personal Secundario y de Servicio —				
7 Vigilantes 3.os a $ 60 cada uno	420 —	—	—	420 —
8 Vigilantes 3.os a $ 60 cada uno	—	480 —	480 —	—
1 Cocinero para la Colonia de Vacaciones	60 —	—	—	60 —
1 Cocinero 2.o	60 —	—	—	60 —
1 Cocinero 2.o para la Colonia de Vacaciones	—	55 —	55 —	—
1 Quintero	50 —	—	—	50 —
1 Carrero	50 —	—	—	50 —
2 Peones a $ 50 cada uno	100 —	—	—	100 —
Gastos:				
Administración	5.700 —	5.200 —	—	500 —
Para jornales de la quinta de la Colonia de Vacaciones	—	200 —	200 —	—
Hospital Pedro Visca —				
Personal Secundario y de Servicio:				
1 Enfermera nocturna (para el Pabellón Infecto-contagiosos)	65 —	—	—	65 —
1 Enfermera 1.a para el Pabellón de Infecto-contagiosos	—	65 —	65 —	—
2 Nurses visitadoras de niñas a $ 70 cada una	—	140 —	140 —	—
Gastos de locomoción para las mismas	—	20 —	20 —	—
2 Peones de Farmacia a $ 50 cada uno	100 —	—	—	100 —
2 Peones a $ 50 cada uno	—	100 —	100 —	—
Hospital Pasteur —				
Personal Administrativo:				
1 Prosecretario	110 —	—	—	110 —
2 Auxiliares 2.os a $ 85 cada uno	170 —	—	—	170 —
3 Auxiliares 2.os a $ 85 cada uno	—	255 —	255 —	—
Personal Secundario y de Servicio —				
1 Asensorista	50 —	—	—	50 —
Gastos:				
Luz eléctrica y fuerza motriz	400 —	350 —	—	50 —
Aguas corrientes	300 —	200 —	—	100 —
Alimentación	5.000 —	4.500 —	—	500 —
Farmacia y Droguería	5.000 —	4.500 —	—	500 —
Locomoción y transporte	200 —	100 —	—	100 —
Extraordinarios y eventuales	200 —	150 —	—	50 —
Carbón, gas y calefacción	600 —	550 —	—	50 —
Asilo Doctor Luis Piñeyro del Campo —				
1 Director	300 —	—	—	300 —
1 Director Médico de la Enfermería e Inspección de los Asilos	300 —	300 —	—	300 —
Gastos:				
Alimentación	4.500 —	4.200 —	—	300 —
Asilos Maternales números 1, 2, 3, 4 y 5 —				
Personal de Enseñanza:				
5 Pianistas de $ 66 a $ 68 cada uno	330 —	340 —	10 —	—
Personal Secundario y de Servicio —				
2 Nurses a $ 70 cada una	—	140 —	140 —	—
Gastos de locomoción de las mismas	—	20 —	20 —	—
Gastos:				
Adquisición y conservación del mobiliario	180 —	150 —	—	30 —
Carbón, leña, gas, etc.	135 —	120 —	—	15 —
Hospital Fermín Ferreira —				
Personal Administrativo:				
1 Secretario - contador	180 —	200 —	20 —	—
1 Prosecretario	110 —	120 —	10 —	—
1 Escribiente	60 —	—	—	60 —
1 Auxiliar 2.o	—	85 —	85 —	—
Personal Técnico —				
4 Médicos internos de $ 200 a $ 210 cada uno	800 —	840 —	40 —	—
5 Médicos de Sala de $ 100 a $ 120 cada uno	500 —	600 —	100 —	—
1 Médico Dermatosifilopático	—	120 —	120 —	—
1 Médico Cirujano	100 —	120 —	20 —	—
1 Médico Otorinolaringólogo	100 —	150 —	50 —	—

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA [illegible]

SECCION AVISOS

TOMO LXXXI — Montevideo, Martes 13 de Octubre de 1925 — Núm. 5830

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 26 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.	
F) Avisos de remate.	
Hasta 20 días (días corridos)	$ 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 70. — ASUNTO N.o 113386

Segundo y último llamado

Llámase a licitación para la adquisición de diversos artículos destinados a talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1925-1926.

Los artículos a proveerse son: 500 docenas de carreteles de hilo, varios colores, 30 kilos de hilo colchonero, 15 docenas de carreteles de hilo "Pescado", 3 piezas de tela plástica, 5 piezas de satinet ordinario, 10.000 botones empavonados de 20 mm., 5.000 botones carozo, grandes, ordinarios. 10.000 botones carozo, chicos, 10.000 broches de cuello, 50 metros de lanilla blanca, 50 metros de lanilla azul doble ancho, 1.000 metros dril azul, 100 metros de cotín, 1.000 metros de trencilla negra de un centímetro de ancho, 10.000 hormillas, 15 metros de pana negra.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Octubre próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.2-2512-v.oct.13.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una estación radiotelegráfica de 5 kilowatts en la antena, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre sellado y lacrado en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, calle 25 de Mayo número 273, antes de la hora 16 del día 15 de Octubre de 1925, hora y día en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Juan P. Cámera, Subdirector-Secretario. Oct.9-2723-v.oct.15.

SECRETARIA DE LA COMISION DE I. PRIMARIA DEL DEPTO. DE ARTIGAS

Llámase a concurso de méritos para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 1 y 21, ubicadas en Paso de Campamento y Guayabirá, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925. — Estanislao Aguirre, Secretario. Ag.27-1396-v.nov.30.

Llámase a concurso de oposición para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 3, 8 y 12, ubicadas en Ejido de Artigas, Paso del Sauce y Tres Cerros de Arapey, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento, para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925. — Estanislao Aguirre, Secretario. Ag.27-1395-v.nov.30.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación para la provisión e instalación de tres ascensores y cuatro montacargas

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación en el edificio que se construye para la Sección Correos de tres ascensores para pasajeros y cuatro montacargas, de acuerdo con el decreto sobre licitaciones y del pliego de condiciones y especificaciones formulado por el Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente, el día veinte de Octubre próximo, en presencia de los proponentes o sus apoderados que se presenten al acto. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — La Secretaría. Set.21-2180-v.oct.21.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de material eléctrico

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha, para la provisión de diversos artículos de electricidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — La Gerencia. Oct.1.o-2477-v.oct.13.

INSTITUTO DE PESCA

FAENA DE LOBOS 1925

Licitación

Llámase a licitación para la venta de 2.300 cueros salados de lobos comunes.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente y en sobres cerrados en el local del Instituto de Pesca, hangar 11, las que se recibirán hasta las horas 17 del día 13 de Octubre, previo depósito de la suma de cien pesos m|n. en garantía de seriedad.

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran, advirtiéndose desde ya que la aceptación de la que se considere más ventajosa para los intereses del Instituto, o el rechazo de todas, queda sometida a la decisión del Honorable Consejo Nacional de Administración.

Los productos pueden ser examinados en la barraca, calle Isla de Flores 1227, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — La Administración. Oct.1.o-2453-v.oct.13.

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso para proveer la cátedra de Zootecnia General, Especial y Exterior, acto que se verificará en el local de la Escuela de Veterinaria el día 1.o de Diciembre del corriente año, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en esta Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 31 de Octubre de 1925. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — La Secretaría. Oct.10-2755-v.oct.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14111

Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Aquiles Ferriolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-2747-v.oct.28.

ACTA N.o 14112

Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma A. S. Hinds Co., de Portland, Maine (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

HINDS

CREAM

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (crema para la cara, manos, cutis y tez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-2767-v.oct.28.

ACTA N.o 14073

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Glyn y Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



clases 61.a a 71 a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a (sombrerería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2523-v.oct.24.

ACTA N.o 14107

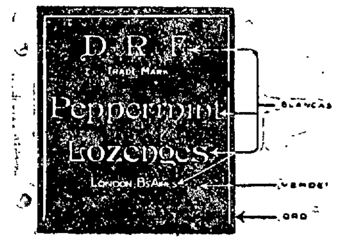
Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SARNABAÑO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un remedio contra la sarna y el piojo en el ganado vacuno caballos, mulas y todo ganado mayor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct 10-2766-v.oct.28.

ACTA N.o 13105

Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Darío Rodríguez De la Fuente, de Buenos Aires (R. Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (pastillas de menta). — Horacio Arredondo (hijó), Jefe de Sección.
Oct.9-2713-v.oct.27.

ACTA N.o 14093

Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vilizio y Concustell, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

SOMBRERERIA Y CAMISERIA



COLON

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 50.a y 54.a (sombrerería y anexos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.9-2735-v.oct.27.

ACTA N.o 13104

Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

LANCELOT

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un específico farmacéutico medicinal para el asma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.9-2712-v.oct.27.

ACTA N.o 14097

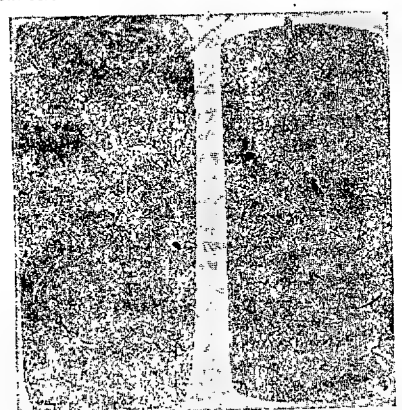
Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Guillermo Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 55.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2541-v.oct.24.

ACTA N.o 14101

Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Minoli, de Montevideo ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct 7-2667-v.oct.24.

ACTA N.o 14085

Montevideo, Octubre 3 de 1925. —Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Walworth Manufacturing Company, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

KEWANEE

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 18.a, 19.a, 22.a, 29.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2622-v.oct.24.

ACTA N.o 14064

Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pomares, Vázquez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



MARCA REGISTRADA

para distiguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2655-v.oct.24.

ACTA N.o 14082

Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor L. O. Dietrich, de Altenburg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a 20.a, 22.a, 36.a y 80.a (según especificación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2689-v.oct.26.

ACTA N.o 14081

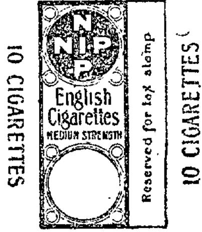
Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Braulio Regil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, [illegible] (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2657-v.oct.24.

ACTA N.o 14094

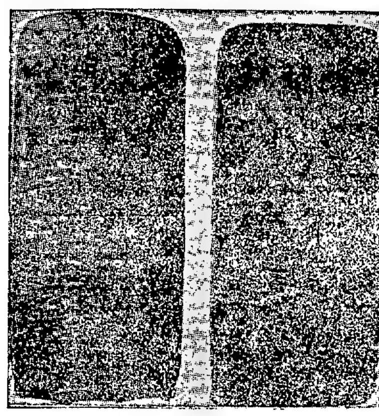
Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Con esa fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2665-v.oct.24.

ACTA N.o 14100

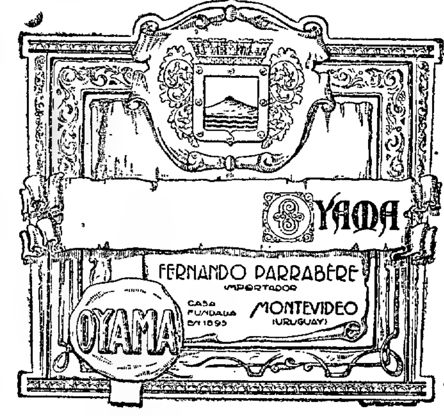
Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2666-v.oct.24.

ACTA N.o 14095

Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2640-v.oct.24.

ACTA N.o 14078

Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bryce y Weston Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49 a (cuellos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2545-v.oct.22.

ACTA N.o 14089

Montevideo, Octubre ' de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLORAGRADOR"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2627-v.oct.24.

ACTA N.o 14084

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MOLASCUIT"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 71.a (productos y preparaciones alimenticias para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2690-v.oct.26.

ACTA N.o 14086

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BROCAT"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2624-v.oct.24.

ACTA N.o 13643
Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Luxite Silk Products Co., de Milwauke, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (ropa interior consistente en prendas de vestir interiores de una o dos piezas de tejido, punto o malla, para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.28-2315-v.oct.15.

ACTA N.o 14051
Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan R. Saponaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MARTHA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a inclusive y 72 a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.28-2314-v.oct.15.

ACTA N.o 14059
Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ignacio García, de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a e insecticidas y demás productos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.28-2359-v.oct.15.

ACTA N.o 14025
Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Julio Pedro Russi y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA SIN NOMBRE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.28-2366-v.oct.15.

ACTA N.o 14052
Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique F. Martino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"URAN"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.25-2293-v.oct.13.

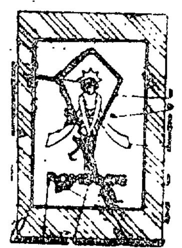
ACTA N.o 14060
Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a al 49.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.30-2434-v.oct.17.

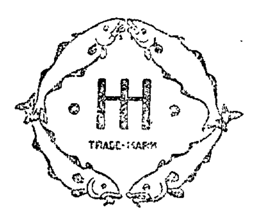
ACTA N.o 14032
Montevideo, Setiembre 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores José J. Vallarino e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"TAXIL"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.25-2045-v.oct.13.

ACTA N.o 14046
Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



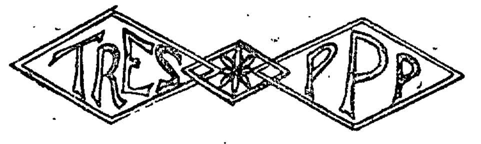
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.25-2292-v.oct.13.

ACTA N.o 14063
Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henr. Hoff Als., de Aalesund Noruega), han solicitado el registro de la marca:



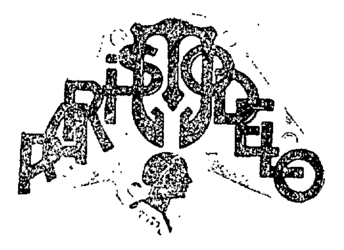
para distinguir artículos de las categorías y 9, clases 61.a, 62.a, 64.a, 70.a y 79.a (productos de pescado y de arenque). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2501-v.oct.20.

ACTA N.o 14055
Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eugenio Peña, de la ciudad de Minas (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a e insecticidas y demás artículos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.25-2302-v.oct.13.

ACTA N.o 14069
Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Spera, Paselli y López Pinillos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9 clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2656-v.oct.24.

ACTA N.o 14080
Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Elettrica ed Elettrochimica del Caffaro, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:
"POLVERE CAFFARO", ELETTROCUPRIFERA
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 13.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2565-v.oct.22.

ACTA N.o 14062
Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Piccadilli, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2470-v.oct.19.

ACTA N.o 14068
Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



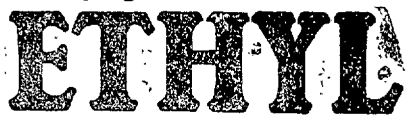
para distinguir artículos de las categorías 1, 4 y 9, clases 1.a, 32.a, 33.a, 72.a y 80.a. (colas y engrudos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2473-v.oct.19.

ACTA N.o 14058
Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA URUGUAYA"
BARRACA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
Y
FÁBRICA DE ARTÍCULOS DE CEMENTO ARMADO

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 y 5, clases 2.a, 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 16.a, 19.a, 27.a, 29.a, 30.a a 35.a inclusive, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a y 43.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.29-2373-v.oct.16.

ACTA N.o 14053
Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ethyl Gasoline Corporation, de Moraine, Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (fuel oils para motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2312-v.oct.14.

ACTA N.o 14063
Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.3-2542-v.oct.21.

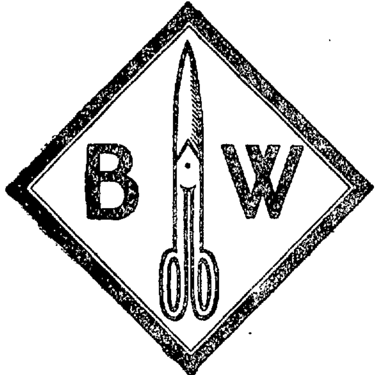
ACTA N.o 14067
Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la O-Cedar Corp'n, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

O-Cedar

para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 33.a, 43.a y 80.a (aljofifas, quitapolvos y lustres para muebles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2544-v.oct.22.

ACTA N.o 14079

Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bryce y Weston Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49 (camisas y cuellos para uso). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2600-v.oct.23.

ACTA N.o 14083

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Podadera García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SAN CARLOS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2601-v.oct.23.

ACTA N.o 14075

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Alfredo Ferrere, apoderado de Pedro Careac, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2485-v.oct.20.

ACTA N.o 14076

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Alfredo Ferrere, apoderado de Pedro Careac, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SIEMPREBRILLA"

para distinguir artículos de la categoría 4, clases 32.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2486-v.oct.20.

ACTA N.o 14077

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Alfredo Ferrere, apoderado de Pedro Careac, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESPEJINA"

para distinguir artículos de la categoría 4, clases 32.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2487-v.oct.20.

ACTA N.o 14056

Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Con esta fecha, Julio C. del Pino y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEVADA"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.27-2307-v.oct.14.

ACTA N.o 14061

Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston. Lancashire y Piccadilli, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2469-v.oct.19.

ACTA N.o 14088

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLOR DE DURAZNO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2626-v.oct.24.

ACTA N.o 14072

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Holsteinische Portland Cement Fabrik G. m. b. H., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.3-2525-v.oct.24.

ACTA N.o 14074

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"INES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.3-2524-v.oct.24.

ACTA N.o 14066

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henr. Hoff Als., de Aalesund (Noruega), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a y 62.a (bacalao). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.3-2546-v.oct.21.

ACTA N.o 14057

Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 78.a y 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.30-2481-v.oct.17.

ACTA N.o 14054

Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pro-phy-lac-tic Brush Company, de Northampton, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Pro-phy-lac-tic

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 43.a (cepillos para los dientes, cepillos para las uñas, cepillos para el pelo, cepillos para la piel, brochas para espuma y cepillos para la ropa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2313-v.oct.14.

ACTA N.o 14045

Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fiske Brothers Refiningo Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.25-2291-v.oct.13.

ACTA N.o 14070

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado e la Química Industrial "Bayer" Weskott Cía., de Montevideo, ha solicitado el re·istro de la marca:

CALIFIG"

ara distinguir artículos de las categorías a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arreondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.3-2521-v.oct.24.

ACTA N.o 14071

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado e la Química Industrial "Bayer" Weskott Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ENDOYODINA"

ara distinguir artículos de las categorías a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arraondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.3-2522-v.oct.24.

ACTA N.o 14087

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOY LA BLANCA FLORA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2625-v.oct.24.

ACTA N.o 14109

Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Antonio A. Alves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.
Oct.9-2733-v.oct.27.

ACTA N.o 14090

Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Esteban M. Arini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRINTEMPS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 57.a inclusive y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.9-2736-v.oct.27.

ACTA N.o 14103

Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Con esta fecha, los señores Linn y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARMINIUS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a, 59.a, 60.a, 72.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-2746-v.oct.23.

ACTA N.o 14091

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BAROC"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2629-v.oct.24.

ACTA N.o 14090

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AZULORO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2628-v.oct.24.

ACTA N.o 14092

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CUEROLOR"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2630-v.oct.24.

ACTA N.o 14050

Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Con esta fecha, Cantarini y Olazarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORIENTE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.25-2275-v.oct.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2072

Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Greenpoint Metallic Bed Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a camas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.10-2765-v.nov.4.

ACTA N.o 2071

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Gabriel Tous, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un salvavidas para automóviles, camiones automóviles y tranvías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.7-2624-v.oct.30.

ACTA N.o 2067

Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Calvert Ruszell Hunt, de Kansas, Miss. (E. U. de A.), han olicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer superficies en calzadas". Y de cuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.2-2502-v.oct.26.

ACTA N.o 2068

Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frasch Hnos y Jost, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para cortar telas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2446-v.oct.24.

ACTA N.o 2064

Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aero-Dynamo Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para hacer que el efecto de la fuerza de corrientes fluídas sobre las superficies de línea de corriente de las hojas o rotores de motores primarios puedan ser suficientemente variadas y comprobadas por la interrupción o perturbación de las líneas de corriente de las mismas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.18-2111-v.oct.13.

ACTA N.o 2069

Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Talamoni, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de contralor para chapas numeradoras de automóviles y otros vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.1.o-2471-v.oct.24.

ACTA N.o 2070

Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Badische Anilin y Soda-Fabrik, de Ludwigshafen, a. Rh. (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la producción de masas coloreadas a base de celuloide o de materias semejantes al celuloide". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.3-2541-v.oct.27.

ACTA N.o 2066

Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Calvert Roszell Hunt, de Kansas, Miss. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina apisonadora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.30-2433-v.oct.23.

ACTA N.o 2065

Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rogé y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en empaques y medios para abrirlos". Adicional al privilegio solicitado el 9 de Junio de 1925 con el acta número 2013. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.30-2432-v.oct.23.

ACTA N.o 2062

Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Aplicación de una cinta corrediza de cremallera para el cierre de fajas y corsés". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.18-2102-v.oct.13.

ACTA N.o 2063

Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aero-Dynamo Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los motores impulsados por el viento para su empleo más especialmente en la generación de electricidad". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.18-2110-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Octubre próximo para la provisión de artículos y materiales para el consumo de embarcaciones y obras a cargo de esta Dirección (aceite, pinturas, hierros, maderas, portland, etc., etc.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría todos los días hábiles desde las 13 a las 18.

Las propuestas se abrirán el referido día, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — A. Garcoa, Oficial 1.o Oct.1.o-2457-v.oct.15.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Octubre próximo para la provisión de 20.000 kilos de carburo de calcio, 1.200 kilogramos de acetona y 1.000 kilogramos de sustancia purificadora, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el referido día a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.29-2371-v.oct.23.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don José T. Vera, a don Santiago M. Vera y a doña Juana Cabrera de Vera o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Piedras 406, a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de 7.464 m. de terreno, que se destina al servicio de la carretera San José. —Montevideo, Octubre 5 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Oct.7-2654-v.oct.16.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores, para la pavimentación con hormigón armado de la calle Laguna Merim entre la vía del ferrocarril y camino Molinos de Raffo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que está no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. Oct.7-2644-v.oct.17.

Licitación

Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Lapido entre Ellauri y su cierre, Benito Lamas entre Luis de la Torre y Ellauri, entre Libertad y Quebracho y entre Berro y el cierre; M. Barreiro entre J. B. Blanco y Rambla Wilson; Guayaquí entre J. B. Blanco y R. Wilson; G. Pereira entre J. B. Blanco y R. Wilson, y Pasaje de los Aliados entre C. M. Maeso y Cavia; de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 23 del corriente a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Oct.10-2756-v.oct.22.

Licitación

Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Convócanse postores, por segunda vez, para la pavimentación con hormigón armado de las calles Missouri entre Orinoco y Ontario y Orinoco entre Missouri y Estrázulas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 19 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. Oct.3-2526-v.oct.14.

DIRECCION DE LIMPIEZA PUBLICA, USINAS Y TRANSPORTES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la construcción del edificio de la Sección Talleres de esta Dirección, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos respectivos que podrán consultar y examinar los interesados en esta oficina, Gonzalo Ramírez número 1250, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, a excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en los sellados de ley, se recibirán en sobres cerrados en esta Dirección el día 30 de Octubre de 1925, a las 16 horas, para ser abiertas ante los ofertantes que concurran. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — La Dirección. Oct.9-2726-v.oct.20.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Miguel Sagristá y doña Juana M. de Sagristá, propietarios del nicho número 533 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María B. de Zipalo, Bernardo Billar, Ricardo Juan Soldarini, Rolando Birachi, Josefa Gómez, Generosa Blanco, Jorge Solís, Gregorio Camelas, Manuel Beira, Delfina Carrión, María Scandroglio de Sariloto, José Lorenzo, Maximina del Solar de Aguayo, Manuel Solís y los de María Martí, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — La Dirección.

Oct.6-2617-v.en.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se han presentado los señores Ordeix y Arias Alonso, arrendatarios de una fracción de campo situada en Arerunguá, 5.a sección judicial del Departamento, y de la que es propietaria la señora Celestina M. de Ordeix, solicitando permiso para desviar un trozo del camino vecinal que conduce del Paso de las Piedras de Arerunguá al Paso de Guayabos, llevándolo por donde actualmente existe la servidumbre de paso que da salida al campo de la sucesión de Severo Rivas hasta encontrar la divisa con éste, y de ese punto hacia el Este, por sobre la divisa con la sucesión de Toribio S. Martínez, hasta encontrar nuevamente el camino vecinal a Guayabos.

Las oposiciones al desvío proyectado deberán presentarse ante esta Secretaría en forma escrita, dentro de los treinta días de la primera publicación de este edicto, que se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Julio 21 de 1925. — Luis A. de Giorgi, Prosecretario.

Oct.10-2778-v.oct.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VICENTE RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel España, y doña JOSEFINA MARIA CAVIGLIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Schiaffino.

1215-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHAPE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la Plaza Independecia número 329, y doña AIDA LEOTTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil.

1161-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BALUGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 662, y doña AMANDA PACIELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil.

1162-v.oct.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 129, y doña JOSEFA PALLAS MORGADE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1152-v.oct.13

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO DUTREY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1236, y doña MARIA MARGARITA MAURICE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

1218-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARREIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Reconquista número 329, y doña PILAR CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guaraní número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

1195-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO REYBAUD PODESTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1311, y doña JOSEFINA FELIS PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

1194-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL APARICIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 8, y doña CONSUELO VIDAL FEIJO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Sarandí número 159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

1159-v.oct.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIGNA, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ANA LIPANOVIC, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1216-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PRADERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Soriano número 925, y doña ELENA EMA GNECCO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1203-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PELOSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Convención número 1270, y doña MANUELA GUIMARANS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1160-v.oct.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1421, y doña MARIA ORQUIDEA MOUNIC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1198-v.oct.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AYALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña EMA VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1199-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO C. FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Curiales número 1534, y doña MARIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Curiales número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1157-v.oct.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PATERNOSTRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1226 y doña CELIA SILVEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1220-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO AMARATO GELOS SAREL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chucarro número 49, y doña CATALINA TOGORES MUNAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Mercedes número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1207-v.oct.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO QUEIJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1855, y doña ANTONIA ROCHELA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yi número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1182-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Gianelli número 1457, y doña TERESA PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gianelli número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1181-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN EGGER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Worb, domiciliado en la calle Bernabé Caravia número 2, y doña MARIA TERESA BERRUTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1180-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL CABOT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1195, y doña MARIA ANGELICA PEDEMONTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1193-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCARZELLA SOFIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Batoví número 2331, y doña FLORINDA DIEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Arequita número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1183-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Bequeló número 2054 y doña VICENTA CAMPANILE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Bequeló número 2054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1187-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARCHS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Asunción número 1639, y doña MARIA ESTER PUIG, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Asunción número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1186-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TROCCOLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1424, y doña REGINA MARGARITA ISABEL MORENO STURLESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1185-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL LOPEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Tala número 2256, y doña DELFINA ROSA ANSELMO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Tala número 2256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Mendoza. 1184-v.oct.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO FIGUERON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña DELIA JAIME, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 1174-v.oct.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERLINDO PRESTES SILVA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera el día 7 de Agosto del año 1887, domiciliado en la calle Purificación número 10 a, y doña EUDOSIA ISIDORA GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Purificación número 10 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1188-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CLEMENTE LANZANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 11 de Diciembre de 1901, domiciliado en la calle Juan Cabral número 27, y doña ESMERALDA MARGARITA MARIA DOS SANTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 25 de Setiembre de 1907, domiciliada en la calle Juan Cabral número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1189-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Apóstoles número 89, y doña NICEFORA CONVERSION PEREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el día 25 de Enero del año 1906, domiciliada en la calle Apóstoles número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1190-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOMMARUGA, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2683, y doña MARIA CELIA ARIJON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1163-v.oct.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO HILARIO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado el 21 de Octubre de 1902, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 94, y doña MARIA DEL CARMEN GODAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el día 25 de Agosto de 1904, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1212-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JOSE JUAN DELFINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 10 de Setiembre de 1895, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2489, y doña MARIA ELIDA SCIUTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 29 de Octubre de 1904, domiciliada en la Avenida Aldea número 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1211-v.oct.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CEDRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña MARIA ERNESTINA BARRIOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1197-v.oct.15.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOTERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 88, y doña TERESA S. ANSELMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1195-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEMAISTRE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Juan Foo Santos número 17 y doña MARIA PIAZZAROLI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Estape número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1176-v.oct.14.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EDUARDO SILVA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 47, y doña ISABEL BARALDO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1175-v.oct.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MONESTIER, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad francés, nacido en Limoge, domiciliado en la calle Florida número 1537, y doña FLORENCIA MACHADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Liropeya número 9 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1210-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANTONIO TORRADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2267, y doña ESMERALDA RECAREY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Magestic número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1209-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MONTERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle A Grande número 2582, y doña MARIA LUCRECIA FARIÑA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Grande número 2581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1208-v.oct.16.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUINTAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2711, y doña MORAIMA REGINA BAUZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Marsella número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1154-v.oct.13.

En el Reducto, y el día 2 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO SCHUSSELIN, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Burgues número 200, y doña DELIA ALBERTINA MANNISE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1153-v.oct.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y le día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO RAFAEL HARO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santiago Vázquez, domiciliado en la calle Chile número 318, y doña JOSEFA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Vizcaya número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1166-v.oct.13.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SPOSITO ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 376, y doña EMMA PENELAS, de 22 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1165-v.oct.13.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHELIM FIEBERIK, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Magdeburg, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña KATARINA BUSCHBACKER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1164-v.oct.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO ATANASIO CASTRO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaycurú número 2739, y doña MARIA FLORENCIA ARROYO RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Guaycurú número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — S. Puppo.
1214-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANSELMO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaycurú número 2911, y doña SARA RISSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaycurú número 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1213-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL C. DIAGO, de 22 años de edad, de estado

[illegible]ltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Ricaute número 373, y doña AMANDA VENTURA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraíso número 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1171-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRAHAME ANTILL CAMPBELL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle San Juan número 2723, y doña MARY ALICE NEILL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sn Juan número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1172-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1925, a las 15 y 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RICHARD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña SOFIA CAMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Coraceros número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1156-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO TARALLO, de 68 años de edad, de estado viudo de Angela Vila, de profesión marino, de nacionalidad italiano nacido en la Provincia de Nápoles, domiciliado en la calle Infantes número 16, y doña MODESTA PIANO, de 58 años de edad, de estado viuda de Miguel Ferrari, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Infantes número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1155-v oct.13.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SKORJA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Trieste, domiciliado en la calle Progreso número 936, y doña ANA TUPIN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Trieste, domiciliada en la calle Progreso número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1200-v.oct.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITERBO FERNANDEZ CHAVES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1574, y doña PILAR GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1225-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO RIBEIRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florencio Escardó número 9, y doña MARIA ADELINA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1217-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Real, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2518, y doña MERCERES REVUELTO, de 18 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1202-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES SIMON FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Constitución número 1757, y doña ILIA BRUNE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Constituyente número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1201-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JUAN MOHAUPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad alemán, nacido en Dresden, domiciliado en la calle Paysandú número 1759, y doña MARTHA MELANIE PUYMANN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Zuvickau, domiciliada en la calle Paysandú número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1177-v.oct.14.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 3 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO METHOL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1479 y doña LUISA MARIA CURUCHET MAGGI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1178-v.oct.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CARRASCO QUINTERO, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Marco Bruto número 34, y doña MARIA ASUNCION GOMEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez domiciliada en la calle Marco Bruto número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Moratorio. 1224-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BOLOGNA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Repetto (Manga), y doña ROSA SAN MARTIN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1223 v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROIG, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Pagola número 77, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pagola número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1222-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES BOZZOLASCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1161, y doña AMALIA REBOIRAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1221-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JAIME, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle M. Cervantes número 394, y doña JUANA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1206-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEIVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buxareo número 649, y doña BLANCA LAYES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Buxareo número 649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1205-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ADOLFO BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tarumán número 2775, y doña ROSA VERON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1204-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICCIOTTI TAMBASCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 26, y doña FELIPA RIVAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle M. Núñez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1169-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matriminio don JUAN FRANCISCO CUSTODIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana del Livramento, domiciliado en la calle Martín García número 1477, y doña JULIA ESCANDON, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1168-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALDANHA SOAREZ NETTO CARDOZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Rufino Bauzá número 2452, y doña CORINA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Rufino Bauzá número 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1167-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle García Peña número 2739, y doña PAULINA FONTANA RICHARD, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Ginebra, domiciliada en la calle Luis Lamas número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1170-v.oct.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ARTIGAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2060, y doña ESPERANZA GONDOLVEU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1179-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MANUEL BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1803, y doña LUISA TERESA SABELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1778-v.oct.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GILBERTO MARTINE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle José María Vidal número 130, y doña IRMA EMANUELI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez Sagastume número 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 1219-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña ANA LESCOULIE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1192-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN RAMOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia domiciliado en la calle Francisco Calabuigt, y doña ERINA MARINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Calabuigt sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1191-v.oct.14.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó al ciudadano don Fausto Pérez para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 2 de 1925. —Aníbal R. Abadie Santos, Secretario. Oct.5-2512-v.oct.7.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, por impedimento del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, y encargado del de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Di Goncelli o Digonzelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.14-1933-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Asunción Alegre, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio formado con motivo de la detención de una tropa compuesta de treinta y seis caballos, cuatro yeguas y nueve mulas con procedencia del Brasil, por el cabo Alejandrino Pírez el 31 de Octubre de 1924, siendo las 10 horas, en el paraje conocido por Picada del Sauzal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.25-2270-v.oct.26.

Emplazamiento

En autos seguidos ante el Juzgado Nacional de Hacienda contra la razón González y Stoll, por desembarco de bultos vacíos del vapor "Scalder", en cumplimiento de sentencia se ha trabado, con fecha once del corriente, ejecución y embargo de un inmueble situado en el Departamento de Maldonado, sobre la Laguna del Sauce, y consistente en una fracción de campo con un área de mil hectáreas, y la cantera existente en dicho campo, conocida por "Cantera del Sauce", que se ha denunciado como de propiedad de los deudores. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación de la traba, se hace esta publicación de mandato del señor Juez, a los efectos que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.10-1822-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2759-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro Bagalciague o Bagalciaque y doña Catalina Cabaune o Cabanna de Bagalciague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2764-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1925.— Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2763-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Adelaida Roba de Fresno, a fin de que todos los que se consideren

con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2762-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Manuel María Rospide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2761-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de la Sota de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2760-v.oct.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Vicente A. Gabriel Diep para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 30 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.9-2729-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Triglia, Trillia, Trigllia o Toriglia de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.9-2325-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Giménez de Costa y Juliana Giménez de Ventura o Bentura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.7-2659-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Raymond, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.7-2652-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a este Juzgado, sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.7-2651-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.7-2650-v.oct.19.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha 1.o de Octubre del corriente año, este Juzgado ha declarado a don Pablo Ambrosio Piotti incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curadora a su esposa doña María Cortalezzi de Piotti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.7-2653-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.2-2488-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Raimondi de Vasile, de Francisco Vasile y de Antonia Vasile o Rosa Raimondo o Raymondo o Raymendi o Raymundo o Raymunda de Vasile o Vasili Raymundo o Basilio o de Antonia o María o Visilio o Antonia Filomena Vasile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.2-2495-v.oct.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Erlinda Bruquetas de Lecueder, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a una fracción de campo sita en la primera sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta, más o menos, de ochocientas veinte hectáreas, que lindan: por el Norte y Nordeste, con el río Cuareim, que lo separa del Brasil; por el Este, con la cañada o arroyo Tamandá, que lo separa del ejido de la ciudad de Artigas (antes Villa de San Eugenio); por el Sud, con una línea recta, que lo separa de campos que fueron del doctor Carlos Berro, y por el Oeste, con el arroyo Chiflero, que lo separa de la Colonia Rivera; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, y cítaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.2-2500-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Saettone o Seitun, Seitune, Saittone o Seitone de Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.2-2497-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Giuditta Ivaldi de Buratto y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de don Hipólito Buratto, por estar equivocado el apellido de éste, pues en vez de Burati, debe decir Buratto, que es el real y verdadero: 2.o La de matrimonio de don Hipólito Buratto con doña María Giuditta Ivaldi, por aparecer mal escrito, por error, el apellido del contrayente y el nombre de la contrayente, pues donde dice Buratta y Giodita, debe decir Buratto y Giuditta, respectivamente; 3.o La de nacimiento de don Pedro Roque Buratto, por encontrarse equivocados el nombre y apellido de la madre y el apellido del abuelo materno al designársele Giuditta, Ivaldi e Ivaldi, cuando debe decirse Giuditta, Ivaldi e Ivaldi, que son los verdaderos; 4.o La de nacimiento de Demetria María Adela Buratto, por encontrarse equivocados el apellido paterno, los nombres y apellidos maternos y los apellidos de los abuelos maternos, pues donde dice Boratto, Juana, Ibalde, Giodita, Ibalde, Giodita y Cabra, debe decir Buratto, María Giuditta, Ivaldi, Ivaldi Giuditta y Capra, que son los verdaderos; y 5.o La de nacimiento de Alfredo Casiano Leopoldo Buratto, por figurar en ella mal escrito, por error, el apellido del interesado, el paterno, el nombre y apellido de la madre y los apellidos del abuelo y de la abuela materna al expresarse Boratto, Boratto, Julia, Ivalde, Ivalde y Cabra, cuando, en realidad, son Buratto, Buratto, María Giuditta, Ivaldi, Ivairatto, Buratto, María Giuditta, Ivaldi, Ivaldi y Capra, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.o.1-2413-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Barú de Píriz o Agustina Barú de Díaz Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.2-2499-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2498-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Bernasconi de Caironi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.2-2496-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Isabel Bórmida de Delgaurio y don Santín Bórmida solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de María Isabel Bórmida, por aparecer ésta con el nombre de María Magdalena Barbera, y el de su padre con el de Santín Barbera, cuando deben ser María Isabel Bórmida y Santín Bórmida, por ser los reales y verdaderos; y 2.o La de matrimonio de don Santín Bórmida, por aparecer éste con el nombre de Santo, cuando debe ser el indicado, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.1.o-2456-v.oct.19.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos, doña Matilde y don Lázaro Arturo Héctor Gómez Ferreira solicitando se les expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Eusebio Conlazo en fecha doce de Octubre del año mil ochocientos setenta y seis, y otorgada por don Carlos Olazuolles a don Antonio Francisco Gómez, consistentes en los siguientes terrenos, situados en el pueblo Libertad, del Departamento de San José: La manzana Efe, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ocho mil cien centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Junio y manzana letra A; por el Este, con la calle Setiembre y manzana G; por el Sud, con la calle Mayo y manzana K, y por el Oeste, con la calle Agosto y la fracción número setenta y tres.

Y las fracciones números nueve y trece, compuestas, las dos, por ser contiguas, de veinticuatro mil setecientos metros y treinta centímetros cuadrados, y linda: por el Norte con la calle Abril y Fracción N.o 17; por el Este con las fracciones números diez y catorce; por el Sud, con la calle o camino nacional a San José, y por el Oeste, con las números ocho y doce. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2326-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Gerónima Chiappe de Bolo contra Genaro Chappe, sus sucesores y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Genaro Chappe, sus sucesores o causahabientes y también a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a un terreno con su edificio, de vieja construcción, situado en la calle Alzáibar, de esta ciudad, empadronado con el número tres mil novecientos cincuenta y cinco, y cuya puerta lleva el número mil trescientos treinta y ocho de la citada calle. Dicho terreno se compone de ciento sesenta y seis metros doscientos treinta y dos centímetros cuadrados, según título, y sus linderos actuales son los siguientes: por el Norte, la sucesión de don Miguel Sanguinetti; por el Sur, con las Usinas Eléctricas del Estado; por el Este, doña Dolores P. de Caprile, y por el Oeste, con la calle Alzáibar; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citáseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.26-2327-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltazar Pérez o Pérez Artero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1854-v.oct.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, en los autos caratulados "Catalina Gilardi de Zunino", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Zunino de Gilardi, a don Juan Zunino y a Bernardina Zunino (conocida por María), a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.7-2662-v.nov.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Dorotea Castaños de Noriega", se hace saber que por decreto de dieciséis de Setiembre de mil novecientos veinticinco ha sido declarado ausente don Mauricio Doroteo Noriega Castaños. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.7-2661-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Basilisia Rey de Lapaz o Julia Basilisa Rey de Lapaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1915. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2727-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez de Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2728-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Bocage, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2743-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Angel Nogueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-2744-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Juan Bertoni solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Luis Antonio Bertoni, el apellido del abuelo aparece Bertuni, debiendo decir Bertoni, y donde dice compareció don Angel Bertuni, debe decir Bertoni. En la partida de bautismo de Tomás Bartolo, aparece como hijo de Angel Bertone, debiendo decir Bertoni, y en la partida de nacimiento de Juan Bertoni, aparece éste como hijo de Angel Bertini, debiendo decir Bertoni. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.7-2649-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Teresa o Teresa Bozzolo de Cristiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.7-2648-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.6-2618-v.oct.17.

Emplazamiento

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damián Aicardi Bosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.6-2619-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque García y Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.5-2581-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Cóppola de Chirillo o Rosa Cóppola de Cirillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.2-2491-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Lalolo o Layolo y de doña Adela Amelia Castardi o Adela Castardi de Lalolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2337-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cándido Recarte y de don Santiago Recalde o Santiago Wenceslao Recarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.25-2282-v oct.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Elbio Estrada, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se atribuyan o pretendan algún derecho sobre unas sobras de 461 metros 98 decímetros cuadrados, halladas dentro de un terreno del señor Elbio Estrada, situado en la manzana número 480 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de una superficie de 978 metros 72 decímetros cuadrados, con 3 metros 97 centímetros de frente al Norte a la calle Paysandú; 10 metros 06 centímetros de frente al Sur a la calle Uruguay; 107 metros 74 centímetros en el lado Oeste, lindero con la sucesión Calcagno, y 107 metros 51 centímetros por el lado Este, lindero con don Mayo Estévez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.7-2663 v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado, en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Angione", ha sido presentado un escrito por José María Angione solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Nicolás Antonio Mario Angione, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Anchone y al materno Tartagliana, debe decir, respectivamente, Angione y Tartaglione; 2.o En la partida de nacimiento de María Rosalía Angione, donde dice, refiriéndose al apellido del padre, Anchone y al de la madre Tartaglioni, debe decir, respectivamente, Angione y Tartaglione; 3.o En la partida de nacimiento de José María Angione, donde dice Anchone, debe decir Angione; 4.o En la partida de nacimiento de María Filomena Angione, el apellido paterno luce Anchone y el materno Tartalione, debiendo decir, respectivamente, Angione y Tartaglione; 5.o En las partidas de nacimiento de María Luisa, Francisco Alberto y Angelita Angione, respectivamente, el apellido materno aparece Tartalione, en lugar de Tartaglione. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.30-2437-v.oct.17.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Isac Martínez", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número cuatrocientos sesenta y seis, el día veintidós del próximo mes de Octubre, a las quince horas y treinta. Se previene: A) Que los acreedores deberán comparecer a la junta munidos de los correspondientes justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; B) Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —

Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Luis Mattiauda, Actuario Especial.
Set.22-2205-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Filomeno o Aída Filomeno de Fabricio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.10-2780-v.oct.22.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Reyes Vidal. Ausencia", se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Setiembre próximo pasado dictado en los autos referidos, se ha declarado ausente a don Juan Antonio Reyes Vidal. Y a los efectos del Artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.8-2700-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Mattos Ramos, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 26 de Setiembre de 1925. — Señor Juez Letrado de lo Civil. — Presente. — Señor Juez: Eduardo Mattos Ramos, domiciliado en esta ciudad, calle Cerrito número 730, a V. S.a expone: Que deseando obtener la investigadura de escribano, viene a producir la información preceptuada por la ley de 13 de Julio de 1897, y, al efecto, solicita de V. S. se digne recibir el testimonio de los señores escribano don Pascual Quagliata, domiciliado en la calle Zabala número 1351, y señor Luis E. Vidal, domiciliado en Isla de Flores número 1594, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al exponente, y desde qué fecha; 3.o Expresen qué concepto moral les merece su persona; 4.o Que den razón de sus dichos. Por lo tanto, de V. S. solicito: Que producida que sea la información que ofrezco y acreditadas las publicaciones en forma, con la conformidad del Ministerio Público, se sirva declarar suficientemente probada la honradez y buenas costumbres del peticionario, y ordenar que se expida testimonio en forma. Todo será justicia. — Eduardo Mattos Ramos". — Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.6-2603-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Quitery de Carriquiry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.8-2694-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Schickendantz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.7-2660-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Igarzabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.8-2695-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Pizzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.3-2555-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco de León y don Francisco de León (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.3-2556-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rumi de Seregni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.2-2505-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Laura o Laureana Echalar de Ginocchio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Bartolomé Ginocchio con Laura Echalar, donde dice: Bartolo, Ginoquia, Cipriano Ginoquia y Laureana Echalar, debe decir Bartolomé Ginocchio. Cipriano Ginocchio y Laura Echalar; 2.o La partida de nacimiento de Luis Ginocchio donde dice: Laureana Chalar, Bartolo Ginochio, Cipriano Ginochio y Ramón Chalar, debe decir Laura Echalar, Bartolomé Ginocchio, Cipriano Ginocchio y Ramón Echalar; 3.o La partida de nacimiento de Celia Ginocchio, donde dice: Laureana Echalá y Ramón Echalá, debe decir Laura Echalar y Ramón Echalar. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.2-2517-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana López de Vallente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.2-2504-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel García Casaravilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 22 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.1.o-2465-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Antonia Paladino de Caffa y de María Antonio Caffa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.1.o-2468-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rossy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.1.o-2467-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro V. Murchio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.1.o-2466-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Herminia Quijano de González y doña Isabel Braulia González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Aída Isabel González de Raymundo para que dentro del expresado término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. —Montevideo, Mayo 31 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.23-2226-v.oct.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Modesta Dufau de Varela, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: Las partidas de defunción de María Modesta Dufau, de nacimiento de Juan Eulogio Varela, de Francisco Miguel Varela, de Jesús Varela, de María Elena Varela, de Amanda Varela, de Alfredo César Varela, de Justo Gonzalo Varela, de matrimonio de Jesús Varela con María Modesta Dufau y de bautismo de María Modesta Dufau, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta en la primera partida, de la madre de los inscriptos en las siete siguientes partidas y de la contrayente en la novena partida figura, como Lorenza, debe decir María Modesta; donde los apellidos figuran como Dufort, Dufour, Doufor, Doufourt y Dufourt, respectivamente, debe decir Dufau; donde el apellido de la madre de doña María Modesta Dufau figura como Iber Irachit, Ibar, Iba, Ivad, Ival, Ibart e Ibar, respectivamente, debe decir Ibar Iratchet, y donde, en la partida de matrimonio de Jesús Varela con María Modesta Dufau, figura la madre de ésta como Mariana Ibar, debe decir María Ibar Iratchet. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.18-2120-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Temi o Temis Maestrini de Mastandrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.23-2237-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Prestes de Henestrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren

interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925 — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.9-2738-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Castro de Ribeiro o María Castro de Ribeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.9-2739-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Salambehere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Eduardo Díaz Faip, Actuario. Oct.9-2730-v.oct.20.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Joaquina Luisa Dutra de Xavier contra su esposo Tancredo Gregorio Xavier, separación de bienes", se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Setiembre próximo pasado se declaró a don Tancredo Gregorio Xavier provisoriamente separado de la administración de los bienes de la sociedad conyugal, haciéndose la presente publicación a los efectos a que haya lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.9-2741-v.oct.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ovidio Morató y otra contra José María y Zoylo Vignoly o Vignole o Viñoly o Viñole y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María y don Zoylo Vignoly o Vignole o Viñoly o Viñole, a don Salvador Ferrer, a don Víctor Guani y a los herederos o sucesores, a cualquier título, de las personas nombradas y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las sobras comprendidas dentro de una fracción de campo situada en el Paso de Pache, 5.a sección judicial del Departamento de Florida, que forma parte del inmueble empadronado con el número 539, y que limita: por el Sur y Sudeste, con el río Santa Lucía Grande; por el Norte, con el arroyo Mendoza y con más campo del expresado padrón, que antiguamente fué de José María Viñoly o Viñole; por el Este, con campos de don Jorge Pacheco (antes de Manuel Viñoly o Viñole), y por el Oeste, con el arroyo Mendoza, con un área, según título de 747 hectáreas, 997 metros 12 centímetros, y según mensura del agrimensor don Francisco J. Ros, de Febrero de 1894, de 838 hectáreas, 8.202 metros 82 decímetros, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925 —Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.9-2740-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos de don Gumersindo Fernández, quiebra, se ha presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta oficina, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace sta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.10-2753-v.oct.22.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de Fidel Lanziflotti, para la junta que tendrá lugar el treinta del corriente, a las 16 horas y 30 en este Juzgado, calle Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.10-2754-v.oct.22.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Atilio Paladino para la reunión que tendrá lugar el veintitrés de Octubre próximo, a las dieciséis horas y treinta, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478. Y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del término de veinte días, a contar desde las primeras publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.21-2173-v.oct.13.

Estado de créditos y su graduación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos de la quiebra de don José María López, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en la Oficina Actuaría, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 258 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.2-2518-v.oct.13.

Reunión de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la Sociedad Anónima "The Pan American Transcontinental Raiway Company", para la reunión que tendrá lugar el día trece de Octubre a las dieciséis horas y treinta, en el juzgado de Comercio de primer turno, calle Rincón número 478, con objeto de ocuparse de su liquidación y demás que precepta la ley de la materia. Estas publicaciones se hacen de conformidad con el artículo 26 y demás concordantes de la ley de dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres, encontrándose en la citada Oficina Actuaria y a disposición de los interesados por el término legal todos los antecedentes relativos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Set.26-2364-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Forteza, Bernal y Compañía. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la firma demandada Forteza, Bernal y Compañía para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose también para llenar previamente la conciliación, a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.8-2701-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a los fallidos Suárez Hnos para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Suárez Hnos., quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.19-2158-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Marsenac, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos que le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Rebeca Wanthienen, por divorcio. — Montevideo, Octubre 5 de 1925.— José Pedro Barbot, Actuario. Oct.10-2770-v.nov.12.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos seguidos por don Juan Labruna contra doña Rosa Cammarosano, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Vistos: Estos obrados sobre conversión al divorcio absoluto, seguidos por don Juan Labruna contra doña Rosa Cammarosano, en los que ha tenido la debida intervención el señor Fiscal de lo Civil; Resultando: Que el actor se presentó acompañando testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de Valle de Lucania (Italia), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la sentencia existente, y que la respectiva notificación se haga por edictos, en virtud de ignorar el paradero de su esposa; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 8; y Considerando: Que el instrumento público testimonado de fojas 1 a fojas 5, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos ejecutoriada hace más de tres años; que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del "mutuo consentimiento", y que el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; que habiendo el actor compareciente probado en el caso los extremos exigidos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por todo ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Juan Labruña y doña Rosa Cammarosano, y disuelto el vínculo matrimonial de la referencia por la causal prevista por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídase testimonio y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a Setiembre veintidós de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot. Actuario". — La presente publicación se hace a fin de notificar la sentencia transcripta a doña Rosa Cammarosano, como lo dispone la misma. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.10-2782-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ricardo González, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Carmen Mercedes Ferreira, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-2725-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Giménez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Francisca Giménez, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cuatro de Febrero del año entrante, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.6-2608-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Antonio García Expósito, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Rosario Montoya y Carrión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Routín Actuario. Oct.8-2682-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a

don Luis Eduardo Jovellanos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado y por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Amelia Tempone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.7-2643-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos seguidos por el doctor Carlos María Gurméndez contra don Juan J. Font, por cobro de honorarios, se cita y emplaza al mencionado don Juan J. Font para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los referidos autos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.5-2596-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Cerezo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que ante este Jzugado le ha iniciado su esposo don Alejandro Plaza Montero, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.5-2594-v.nov.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Felipe Caraciolo, solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella, por error, su apellido como Earausto, siendo, en realidad, Caraciolo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.1.o-2443-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o a los que se crean con derecho a la herencia de don Enrique P. Bernasconi para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido ante este Juzgado contra el mencionado Bernasconi por la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.26-2305-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Laurenzo Domingo (la sucesión de) contra los que se consideren con derechos a dos terrenos situados en la Unión, calles Joanicó e Industrias, juicio posesorio", se cita y emplaza a don Andrés Pernas, don Manuel Arnes, doña Teresa Pereira de Arnes, sus sucesores o causahabientes y a todos y cualquier persona que se pretendieren o consideren con derecho a los siguientes bienes: Primero: Un terreno cercado y poblado, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento de frente a la calle Joanicó, y de un área total de un mil doscientos cincuenta y nueve metros con noventa centímetros lindando: por el Norte, con Martín Serrat; Nordeste, la calle Comercio; Sud, con María Pernas de Rampoldi, y Sudoeste la calle Joanicó; y Segundo: El terreno y casa en él edificada, de catorce metros sesenta centímetros de frente por el Oeste sobre la calle Industria, señalado con el número noventa, y tiene cincuenta metros de fondo, lindando con Gumersindo Blanco, con un ancho de trece metros nueve centímetros, con un martillo al costado Sud de tres metros sesenta centímetros que da frente a la calle Industria, edificado con una pieza, lindando con don Marcos Iriarte: por el Norte, con don Juan Revello y por el Este, con el referido Gumersindo Blanco; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.14-1976-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Victorio Rovella, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Manuela Cuadrado, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinte del entrante mes de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta de la tarde, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.22-2210-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Nembre de Brito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Silvia o Sylvia Correa de Mesquita por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.25-2280-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Antonio Lamas Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefa Bermúdez Corral, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-2781-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes fincados de don Isidro S. Lestrade, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Olindo Martín Campagno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-2750-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Vázquez de Diazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-2749-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-2748-v.oct.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Benedito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-2687-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Raúl Salinas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Lupeña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-2681-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bossio de Nocetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.9-2752-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Queirolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.7-2631-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Valdettaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.1.o-2455-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Luisa Parra de Vila y don Francisco Vila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.1.o-2447-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana Amelia Escanda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Turiella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2442-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Bossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Dal Maso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 25 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Set.28-2342-v.oct.31.

Conversión en divorcio absoluto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por Pedro Palavecino con Raquel Massaro, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 156. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Vistos: Estos autos, seguidos por Pedro Palavecino, sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Raquel Massaro: Resultando: Que el esposo, actor, presenta testimonio de la sentencia de separación invocada y la partida de matrimonio anotada, cuyos documentos acreditan que en Diciembre de 1921 quedó establecida la separación de cuerpos por sentencia de los tribunales argentinos, fundada en el abandono voluntario y malicioso del hogar por parte de la esposa y en ingurias graves de un cónyuge al otro; Considerando: Que la causal de injurias graves que sirve de fundamento a la referenciada sentencia de separación de cuerpos, está prevista en el artículo 148, número 3 de nuestro Código Civil: Considerando: Que la prueba de autos demuestra que la parte actora se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código citado. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado respecto a la notificación de la esposa ausente, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Pedro Palavecino y Raquel Massaro. Hágase saber a la esposa por edictos, con plazo de noventa días, debiendo reputársela notificada al vencer el término, contado desde la primera publicación. Ejecutoriada que sea comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitare, y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó,

etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña Raquel Messaro. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.29-2372-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Herminia Capdeville o Capdevielle, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Thomas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.26-2306-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Jorge Lindinger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Kraus bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.25-2296-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Roquelina Villarreal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Sapag, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.21-2198-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don José Arturo González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Echeverría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.17-1823-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a los herederos, causahabientes o personas que, a cualquier título, se consideren con derecho a la pensión dejada por don Teodoro Lemos, interesados en contradecir esta acción, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad ha iniciado ante este Juzgado doña Dorotea Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.10-1821-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra los inmuebles empadronados con los números 44271, 44272, 44274, 44275 y 44276, por cobro de contribución inmobiliaria, ubicados en la manzana M del pueblo de Abayubá, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José Damiani o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho sobre los referidos inmuebles, los que a continuación se describirán, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 44271: Tiene 9 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 40 metros 62 centímetros hacia el Sur de la calle Guaciola; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Evaristo Juan Damiani; 9 metros 50 centímetros en el Oeste, lindando con Natalio Tomassini, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44272, que a continuación se describirá. Area: 326 metros. — Padrón 44272: Tiene 9 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 40 metros, 62 centímetros hacia el Norte de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44271, anteriormente descripta; 9 metros, 50 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Pablo Marigui y otro. Area: 326 metros. — Padrón 44274: Tiene 10 metros 38 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 20 metros 74 centímetros hacia el Norte de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Pablo Mariani y otro; 10 metros 38 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44275, que a continuación se describe. Area: 357 metros. — Padrón 44275: Tiene 10 metros 38 centímetros de frente al Este a la calle Urambia, distando 10 metros 36 centímetros hacia el Norte de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44274, que anteriormente se describió, 10 metros 38 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44276, que a continuación se describirá. Area: 357 metros. — Padrón 44276: Tiene 10 metros 36 centímetros de frente al Este a la calle Urambia; 34 metros 36 centímetros de frente al Sur a la calle Caracé; 10 metros 36 centímetros en el Oeste, lindando con Juan Rossi, y 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44275, anteriormente descripta. Area: 356 metros. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Setiembre 29 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.

Oct.2-2492-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 44336, 44338, 44342, 44347, 44348, 44355, 44357, 44359, 44361 y 44362, ubicadas en la manzana F del pueblo Abayubá, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien, por cualquier concepto, se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que a continuación se describirán, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 44336: Tiene 10 metros 65 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna; 34 metros 36 centímetros en el Norte, de frente a la calle Caracé; 10 metros 65 centímetros en el costado Este, lindando con propiedad que figura a nombre de Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el costado Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número 44362. Area: 365 metros. — Padrón 44338: Tiene 12 metros 65 centímetros de frente al Norte a la calle Caracé, distando 45 metros 53 centímetros hacia el Este de la calle Magaluna; 53 metros 01 centímetro en el costado Este, lindando con Leopoldo Enciso; 12 metros 65 centímetros en el Sur, lindando con Martiniano Bresciani, y 53 metros 01 centímetro en el Oeste, lindando con Antonio Gradalú. Area: 671 metros. — Padrón 44342: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 29 metros 55 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el costado Norte, lindando con Gabriela Nansot; 9 metros 45 centímetros en el costado Oeste, lindando con Leopoldo Enciso; y 34 metros, 36 centímetros en el lado Sur, lindando con Francisco Fernández. Area: 325 metros. — Padrón 44347: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 19 metros 76 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con los herederos de Carlos Primavessi; 9 metros 45 centímetros en el Oeste, lindando con Martinano Bresciani, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44348, que se describe a continuación. Area: 325 metros.—Padrón 44348: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 10 metros 31 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44347, anteriormente descripta; 9 metros 45 centímetros en el Oeste, lindando con Martiniano Bresciani, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Rosalina Padula. Area: 325 metros. — Padrón 44355: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 19 metros 76 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros al lado Norte, lindando con Gerónimo Bagoyhar; 9 metros 45 centímetros en el Este, lindando con Martinano Bresciani, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Gerónimo Bagoyhar Area: 325 metros. — Padrón 44357: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magaluna, distando 38 metros 66 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Andrés Blengini; 9 metros 45 centímetros en el Este, lindando con Martiniano Bresciani, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Gerónimo Bagoyhar. Area: 325 metros. — Padrón 44359: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 38 metros 66 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el Norte, lindando con Domingo Paul; 9 metros 45 centímetros en el Este, lindando con Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con Andrés Blengini. Area: 325 metros. — Padrón 44361: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magaluna, distando 19 metros 76 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el costado Norte, lindando con la propiedad número 44362, que a continuación se describirá; 9 metros 45 centímetros en el costado Este, lindando con Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con Domingo Paul. Area: 325 metros. — Padrón 44362: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 10 metros 65 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44336, anteriormente descripta; 9 metros 45 centímetros en el lado Este, lindando con Antonio Gradalú, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44361, precedentemente deslindada. Area: 325 metros. A los efectos del presente emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Setiembre 26 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.

Set.29-2368-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 44320 y 44322, ubicadas en la manzana E del pueblo Abayubá, se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes, por cualquier concepto, se consideren con derechos sobre los citados inmuebles, que se describen a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 44320: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Magaluna, distando 29 metros 73 centímetros hacia el Sur de la calle Caracé; 34 metros 36 centímetros en el costado Norte, lindando con Pedro Zanelli; 9 metros 45 centímetros en el lado Oeste, lindando con Manuel J. Pereyra y 34 metros 36 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44321. Area: 325 metros. — Padrón 44322: Tiene 9 metros 45 centímetros de frente al Este a la calle Magaluna, distando 48 metros 11 centímetros hacia el Norte de la calle Liropeya; 34 metros 36 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44321; 9 metros 45 centímetros en el Oeste, lindando con Manuel J. Pereyra y Nemesio Larrosa, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con Félix Canclini. Area: 325 metros. A los efectos del presente emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Setiembre 26 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.

Set.30-2360-v.nov.4.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 44236, 44239, 44240, 44242, 44247 y 44256, ubicadas en la manzana K del pueblo Abayubá, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se deslindan, más o menos así: Padrón 44236: Tiene 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste, a la calle Magaluna; 34 metros 36 centímetros en el lado Norte, que, por ser esquina, son de frente a la calle Guacziola; 11 metros 167 milímetros en el costado Este, lindando con León Sansón, y 34 metros 36 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44256. Area: 384 metros. —Padrón 44239: Tiene 6 metros 16 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán); 42 metros 95 centímetros al Norte, que, por formar esquina, son de frente a la calle Guacziola; 6 metros 16 centímetros en el costado Oeste lindando con Alfredo García Lagos, y 42 metros 95 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44240, que figura a nombre de la señora Juana C. de Lahargouette, Area: 265 metros. — Padrón 44240, que figura a nombre de Juana C. de Lahargouette, y tiene 10 metros 93 centímetros de frente

al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 6 metros 16 centímetros hacia el Sur de la calle Guacziola; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44239, anteriormente descripta; 10 metros 93 centímetros en el lado Oeste, lindando con Alfredo García Lagos, y 42 metros 95 centímetros en el costado Sur, lindando con César Giuti. Area: 469 metros. — Padrón 44242: Tiene 10 metros, 93 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 41 metros 72 centímetros hacia el Norte de la esquina que forma la calle Caracé o Coracé; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte lindando con César Giuti; 10 metros 93 centímetros en el lado Oeste, lindando con Alfredo García Lagos y la propiedad número 44247; 42 metros 95 centímetros en el costado Sur, lindando con León Sansón. Area: 469 metros. — Padrón 44247: Tiene 14 metros 37 centímetros de frente al Sur a la calle Caracé o Coracé, distando 42 metros 95 centímetros de la calle Siripo (antes Zapicán); 50 metros en el Oeste, lindando con los herederos de Juan José Domínguez; 14 metros 37 centímetros en el lado Norte, lindando con León Sansón y Alfredo García Lagos, y 50 metros en el Este, lindando con la propiedad número 44242, anteriormente descripta, con León Sansón y con Andrés Bernasconi. Area: 719 metros. —Padrón 44256: Tiene 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna, distando 11 metros 167 milímetros hacia el Sur de la calle Guacziola; 34 metros 36 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44236; 11 metros, 167 milímetros en el Este, lindando con León Sansón y 34 metros 36 centímetros al Sur, lindando con León Sansón. Area: 384 metros. — Colón, Setiembre 17 de 1925 — Mario Ortiz Garzón. Set.18-2107-v.oct 24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 44394, 44395, 44396, 44397, 44398, 44399, 44400, 44401, 44402 y 44403, ubicadas en la manzana B del pueblo Abayubá, se cita llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 44394: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 20 metros 62 centímetros hacia el Sur de la calle Liropeya; 42 metros 95 centímetros en el Norte, lindando con Fermín Luquet; 10 metros 31 centímetros en el Oeste, lindando con Estanislao Desalvo; 42 metros 95 centímetros en el Sur, lindando con la propiedad número 44395, que a continuación se describirá. Area: 443 metros.—Padrón 44395: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 30 metros 93 centímetros hacia el Sur de la calle Liropeya; 42 metros 95 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44394, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el Sur lindando con la propiedad número 44396, que a continuación se describirá. Area: 443 metros.— Padrón 44396: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 41 metros 24 centímetros hacia el Sur de la calle Liropeya; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44395, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el lado Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44397, que a continuación se describirá. Area: 443 metros. — Padrón 44397: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 51 metros 55 centímetros hacia el Sur de la calle Liropeya; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44396, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el costado Sur lindando con la propiedad número 44398, que a continuación se describirá. Area: 443 metros. — Padrón 44398: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán) distando 41 metros 18 centímetros hacia el Norte del camino de las Tropas; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44397, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el costado Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el lado Sur, lindando con la propiedad número 44399, que a continuación se describirá. Area: 443 metros. — Padrón 44399: Tiene 10 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán), distando 31 metros 17 centímetros hacia el Norte del camino de las Tropas; 42 metros 95 centímetros en el lado Norte lindando con la propiedad número 44398, anteriormente descripta; 10 metros 31 centímetros en el lado Oeste, lindando con Estanislao Desalvo, y 42 metros 95 centímetros en el Sur lindando con las propiedades números 44400, 44401, 44402 y 44403, que a continuación se describirán. Area: 443 metros. — Padrón 44400: Tiene 31 metros 17 centímetros de frente al Este a la calle Siripo (antes Zapicán); 10 metros 76 centímetros de frente al Sudoeste al camino de las Tropas; 26 metros 07 centímetros en el Oeste, lindando con la propiedad número 44401, que se describe a continuación, y 9 metros 45 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44399, anteriormente descripta. Area: 270 metros. — Padrón 44401 Tiene 11 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste al camino de las Tropas, distando 10 metros 70 centímetros hacia el N. O. de la calle Siripo (antes Zapicán); 20 metros 50 centímetros en el lado Oeste, lindando con la propiedad número 44402, que se describirá; 10 metros 31 centímetros en el Norte, lindando con la propiedad número 44399 y 26 metros 07 centímetros en el lado Este, lindando con la propiedad número 44400, anteriormente descripta. Area: 240 metros. — Padrón 44402: Tiene 12 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste al camino de las Tropas, distando 22 metros 40 centímetros hacia el N. O. de la calle Siripo (antes Zapicán); 14 metros 47 centímetros en el lado Oeste, lindando con la propiedad número 44403, que a continuación se describirá; 11 metros 17 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44399; 20 metros 50 centímetros en el lado Este, lindando con la propiedad número 44401, anteriormente descripta. Area 195 metros. — Padrón 44403: Tiene 13 metros 68 centímetros de frente al Sudoeste al camino de las Tropas, distando 35 metros 10 centímetros hacia el N. O. de la calle Siripo (antes Zapicán); 8 metros 56 centímetros en el lado Oeste, lindando con Estanislado Desalvo; 12 metros 02 centímetros en el lado Norte, lindando con la propiedad número 44399 y 14 metros 47 centímetros en el lado Este lindando con la propiedad número 44402, anteriormente descripta Area: 139 metros. — Colón, Setiembre 17 de 1925. —Mario Ortiz Garzón.

Set.18-2106-v.oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos respectivos, seguidos por "La Dirección General de Impuestos Directos contra los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 74793, 74789, 74801 y 74806, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dichos propietarios o a los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho a los referidos inmuebles, que se describirán a continuación, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y seguirán los procedimientos. El padrón 74793 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74806; al Nordoeste 22 metros con 95 centímetros, lindando con propiedad de Esteban Pinasco; al Sudeste, 23 metros, lindando con propiedad de Elías Bentancor, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, sobre la calle Habana. El padrón 74798 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74801; al Nordoeste, 23 metros con 30 centímetros, lindando con propiedad de Juan P. Brerro; al Sudeste, 23 metros 45 centímetros, lindando con propiedad de Pedro Gallo y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, sobre la calle Habana. El padrón 74801 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 23 metros 30 centímetros, lindando con propiedad de Juan P. Brerro; al Sudeste, 23 metros 45 centímetros, lindando con propiedad de Pedro Gallo, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros, lindando con el número 74798. Y el padrón 74806 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros 95 centímetros, lindando con propiedad de Esteban Pinasco; al Sudeste, 23 metros, lindando con propiedad de Carlos Pozzi, y al Sudoeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74793. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Octubre 3 de 1925. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.6-2635-v.nov.12.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 71150, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a M Grau y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: al Norte, el arroyo del Cerrito, comprendido entre la calle Guemes y la calle Habana; al Nordoeste, 30 metros 90 centímetros sobre la calle Guemes; al Sudeste, 41 metros 32 centímetros, lindando con las propiedades empadronadas con los números 74813 y 74781, de propietarios desconocidos, y al Sudoeste, 65 metros, 70 centímetros, sobre la calle Habana, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.7-2637-v.nov.12.

Emplazamiento

Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos respectivos, seguidos por "La Dirección General de Impuestos Directos con los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 74786, 74787, 74788, 74789, 74808, 74809, 74810 y 74811, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dichos propietarios y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho a los referidos inmuebles, que se describirán a continuación, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito, y se seguirán los procedimientos. El padrón 74786 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74811; al Nordoeste, 22 metros 50 centímetros, lindando con propiedad de Ignacio Tenaglia; al Sudeste, 22 metros 52 centímetros lindando con el número 74787, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros sobre la calle Habana. El padrón 74787 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74810; al Nordoeste, 22 metros con 52 centímetros, lindando con el 74786; al Sudeste, 22 metros 55 centímetros lindando con el 74788, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros sobre la calle Habana. El padrón 74788 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74809; al Nordoeste, 22 metros con 55 centímetros, lindando con el 74787; al Sudeste, 22 metros con 58 centímetros, lindando con el 74789, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros sobre la calle Habana. El padrón 74789 tiene al Nordeste, 8 metros con 59 centímetros, lindando con el 74808; al Nordoeste, 22 metros con 58 centímetros, lindando con el 74788; al Sudeste, 22 metros con 60 centímetros, lindando con propiedad de Luis Abadie, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros, sobre la calle Habana. El padrón 74808 tiene al Nordeste, 8 metros con 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros con 58 centímetros lindando con el 74809; al Sudeste, 22 metros con 60 centímetros, lindando con propiedad de Luis Abadie, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, lindando con el 74789. El padrón 74809 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros 55 centímetros, lindando con el 74810; al Sudeste, 22 metros 58 centímetros, lindando con el 74808, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74788. El padrón 74810 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros 52 centímetros, lindando con el 74811; al Sudeste, 22 metros 55 centímetros, lindando con el 74809, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, lindando con el 74787. Y el padrón 74811 tiene al Nordeste, 8 metros 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros 50 centímetros lindando con propiedad de don Ignacio Tenaglia; al Sudeste 22 metros con 52 centímetros, lindando con el 74810, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros lindando con el 74786. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Maroñas, Octubre 3 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Oct.7-2636-v.nov.12.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 74781, por cobro de contribución inmobiliaria", y "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 74813,

por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dichos propietarios o a los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a los referidos inmuebles, los que, más o menos, se deslindan así: el 74781 tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, lindando con el número 74813; al Nordoeste, 22 metros con 16 centímetros, lindando con el 74780; al Sudeste, 22 metros con 20 centímetros, lindando con el 79981, y al Sudoeste, 8 metros con 59 centímetros, sobre la calle Habana, y el 74813 tiene al Nordeste 8 metros con 59 centímetros sobre la calle Guemes; al Nordoeste, 22 metros con 16 centímetros lindando con el 74781; al Sudeste, 22 metros con 20 centímetros, lindando con el 79981, y al Sudoeste, 8 metros 59 centímetros, lindando con el 74781, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4198, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Octubre 3 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Oct.7-2683-v.nov.12.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92156, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de la sucesión del general don Ricardo Esteban y a todos los que por cual quier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 148 metros al Norte, lindando con propiedad de J. Algaret; 470 metros 20 centímetros al Este, lindando con el inmueble número 92157, de propietario desconocido; 320 metros al Oeste, siguiendo la vía del Ferrocarril Central hasta el arroyo del Manga y el arroyo del Manga hasta el camino vecinal, y 315 metros 50 centímetros al Sur sobre el camino vecinal; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble deferenciado tiene una superficie de trece hectáreas, setecientos cincuenta metros, y está aforado en tres mil doscientos pesos. — Maroñas, Setiembre 11 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Set.14-1959-v.oct.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36236 y 43591", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con algún derecho sobre los referidos inmuebles, que se describirán a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose al efecto la feria próxima, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Las propiedades empadronadas con los números 36236 y 43591, forman lo que se conoce por Bañados de Melilla, y que en conjunto se deslindan así: por el Norte, con campos que fueron de don Alfonso Seré y con don S. García; por el Este, con campos de don S. García y de la señora Rosa Antuna de Aguirre; por el Sur, con propiedad de la señora Rosa Antuna de Aguirre, con la vía del Ferrocarril del Estado y con el pueblo Santiago Vázquez, y por el Oeste, con el río de Santa Lucía. — Santiago Vázquez, Setiembre 3 de 1925. — Esteban M. Canale.
Set.25-1662-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36242, de la manzana número 21|45 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Nordeste, en 14 metros, sobre la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Aída D. de Alonso y Ricardo Caulfield; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, lindando con propietario desconocido; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con las propiedades de Ramón Tabares, Manuel Taboada Torres y Ricardo Caulfield. Terreno cercado. Area superficial: 601 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 490 pesos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Julio O. Dieux.
Set.25-2282-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 52503", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 58|90 del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Sudoeste, en 12 metros 20 centímetros, la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con Carolina P. de Plateros; al Nordoeste, en 32 metros 21 centímetros, con la propiedad de la sucesión Olarte, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Rodolfo Velloso. Terreno baldío. Area superficial: 393 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 700 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O. Dieux.
Set.16-2034-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36723, se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 47|78 del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Sudeste, en 21 metros 475 milímetros la calle Ruperto Pedro Martínez (ex Queguay) por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Felipe Zabala y Venancio Deza; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros la propiedad de la sucesión Mac-Coll, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con José A. Facal. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 900 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. —Julio O. Dieux
Set 16-2036-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37663", manzana X del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 12 metros 95 centímetros, la calle Baltazar Montero Vidaurreta (ex Yi); por igual extensión en su contrafrente Sudeste sobre la calle Martín Berinduague (ex San Salvador); al Sudoeste, en 85 metros 90 centímetros, la propiedad de Julio R. Moratorio, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con Francisco Luis Moratorio. Terreno baldío. Area superficial: 3.689 metros cuadrados más o menos. Aforado en 600 pesos. —Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O. Dieux.
Set.16.2033-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37375, se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 84|118 del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Sudeste, 21 metros 47 centímetros, la calle Baltazar Montero Vidaurreta (ex Yi), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con Esmeralda J. Lezama; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Carlos Tellier (ex 18 de Julio), por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de Buenaventura Caviglia. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O. Dieux.
Set.16-2037-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36195", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 13|37 del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Rivera Indart (ex La Paz), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la sucesión Mac-Coll; al Sudeste en 42 metros 95 centímetros, la calle José Mármol (ex Daymán), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con César Falcone. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 1.845 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 700 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O Dieux.
Set.16-2035-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35624", de la manzana AI del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don José Cabal, al propietario o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble motivo de estos autos, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con Alfonso Sánchez; al Sudoeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con Albino D. Pella. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 184 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 50 pesos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Julio O. Dieux.
Set.30-2405-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35927", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Y. de Metz, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la manzana número 18|18 (bis) del pueblo Victoria, teniendo una extensión de: al Nordeste, en 21 metros 48 centímetros, la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con Alfonso Sánchez y B. Villamoro; al Sudoeste en 42 metros 95 centímetros, la calle Hilario Ascasubi (ex Paysandú), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de la sucesión José M.a Olarte. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 922 metros cuadrados, más o menos. Afora-

do en 250 pesos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1925. — Julio O Dieux.

Set.16-2066-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37761", manzana 5115 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Samuel Lafone, a don Hope Lafone, herederos o causahabientes, o del propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 85 metros 90 centímetros, sobre la calle Benito Riquet (ex Río Negro), por igual extensión en su contrafrente Sudeste sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta (ex Yi); al Sudoeste, en 85 metros 90 centímetros, sobre la calle Pedro Giralt (ex Plata), por igual extensión en su contrafrente Nordeste sobre la calle Ascasubi (ex Paysandú). Area superficial: 7.378 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.900 pesos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. —Julio O. Dieux.

Set.30-2404-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36068", de la manzana número 953 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Luis Risso, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 75 centímetros, a la calle .... (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Ambrosio Pagani; al Nordeste, en 42 metros con 95 centímetros, la propiedad de María Ellauri, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de propietario desconocido. Area superficial: 460 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Julio O. Dieux.

Oct.9-2710-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 36134, 36135, 36136, 36137, 36138 y 36139", de la manzana número 146 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a María Torres, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describen a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derceho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tiene una extensión de: Padrón número 36134: Al Nordoeste, en 10 metros, la calle Laureles (ex Arapey), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudoeste, en 33 metros 95 centímetros, la calle Elbio Fernández (ex Constitución), por igual extensión en su costado Nordeste, lindando con María Torres. Area: 340 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón 36135: Al Nordeste, en 9 metros, la calle Laureles (ex Arapey), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudoeste, con 33 metros 95 centímetros, al Nordeste, en 33 metros 95 centímetros, lindando con las propiedades de María Torres. Area: 306 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón 36136: Al Nordoeste, en 9 metros, la calle Laureles (ex Arapey), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudoeste y Nordeste, en 33 metros 95 centímetros, lindando con la propiedad de María Torres. Area superficial 306 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos Padrón 36137: Al Nordoeste, en 9 metros, la calle Laureles (ex Arapey), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudeste y Nordeste, en 33 metros 95 centímetros, lindando con las propiedades de María Torres. Area superficial: 306 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón 36138: Al Nordoeste, en 9 metros, la calle Laureles (ex Arapey), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudoeste y Nordeste, con 33 metros 95 centímetros, lindando con María Torres. Area superficial: 306 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón 36139: Al Nordoeste, en 9 metros, la calle Laureles (ex Arapey), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, lindando con Juan Rolfo; al Sudeste y Nordeste, en 33 metros 95 centímetros, con las propiedades de María Torres y José Piñera. Area superficial 306 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Julio O. Dieux.

Oct.9-2711-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos sucesorios de Ana Severo de Paz y otros, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Ana Cándida Severo: Se ha omitido al hacer esta inscripción el nombre de Cándida en el de la fallecida, habiéndose puesto Ana Severo, en lugar de Ana Cándida Severo. Su nacionalidad también está equivocada, pues era uruguaya, y no brasileña, como equivocadamente se puso. Partida de matrimonio de Cirilo Paz da Silva con Ana Cándida Severo: El apellido del esposo está equivocado en la partida donde figura como Pais da Silva, siendo Paz da Silva. El padre de éste se llamaba Rafael Paz da Silva, y no Rafael Pais da Silva, como figura. Partida de nacimiento de Francisca: Esta equivocada la nacionalidad de la madre de Francisca; figura como brasileña, y es uruguaya. Partida de nacimiento de Manuel: Esta partida tiene el mismo error de la anterior. La madre es uruguaya, y no brasileña, como equivocadamente se ha puesto. Partida de nacimiento de Francisco: También esta partida adolece del error de la nacionalidad de la madre del inscripto. Es uruguaya, y no brasileña. Partida de nacimiento de Odima: Al anotar el sexo del inscripto se ha padecido una equivocación, poniéndose femenino en lugar de masculino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 29 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.3-2532-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 17 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.29-2391-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Virginia Moreira de Carvalho, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.12-1946-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Morel y doña María Oxley de Morel, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. —Juan J. de Souza, Actuario.

Sét.8-1751-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Exequiel Dimas Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.15-2009-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eufronio F. Ramos, en representación de la sucesión de don Emiliano Roque Hernández, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Elas Hernández: Donde dice que el padre del inscripto es Emiliano Hernández, debe establecerse que es Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de Margarita: Donde dice que la inscripta es hija de Emiliano Hernández, debe establecerse que lo es de Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de Braulio: Deberá establecerse que el padre del inscripto es Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de Emiliano Gregorio: Deberá establecerse que el padre del inscripto es Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de Buenaventura: Deberá establecerse que el padre del inscripto es Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de María José: Deberá establecerse que el padre de la inscripta es Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de Agustín: Deberá establecerse que el padre del inscripto es Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de Rosa: Deberá establecerse que el padre de la inscripta es Emiliano Roque Hernández. Partida de nacimiento de Santiago Marcelino. Deberá establecerse que el padre del inscripto es Emiliano Roque Hernández. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 16 de 1925. — Juan J. de Sauza, Actuario.

Set.28-2349-v.oct.14.

Graduación de créditos

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos de quiebra de los señores Goñi y Barrenechea, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 6 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.10-2757-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Espino de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.8-2702-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 29 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.5-2570-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Peralta de Chico Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.5-2578-v.oct.16.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Casimiro Bonilla, incidente sobre rectificación de partida, se ha presentado don Toribio E. Bonilla solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Casimiro Bonilla y Petrona María Caraballo, debiendo decir donde dice, refiriéndose a la contrayente, María Caraballo, Petrona María Caraballo. — Ca-

nelones, Setiembre 18 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.25-2300-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de José Reig, Josefa Robert de Reig, Isabel Reig y Salvador Reig, incidente sobre rectificación de partidas, se ha presentado don Pedro Calcagno solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Emilia Reig, nacimiento de Salvador Rech, nacimiento de Leonor Reig, en la de Rogelio Rech y en la de José Rech, y en la de defunción de Josefa Robert de Reig, en todas ellas, en donde dice, respectivamente, Rechi, Robeto, Rover, Rober, Roig, debe decir Reig y Robert. —Canelones, Setiembre 18 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.25-2299-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución del Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "Natalio Albertoni inicia acción de prescripción adquisitiva", se cita, con emplazamiento por noventa días, a don Jacinto Parga, a sus herederos universales o singulares y a los que con cualquier título tengan derecho en o contra un lote de terreno situado en esta ciudad, compuesto de seiscientos ochenta y nueve metros mil cuatrocientos noventa centímetros, lindando: por el Nordoeste, señor Albertoni; Sudeste, sucesión Pardiñas; Nordeste, calle 25 de Mayo, y Sudoeste, Avenida General Artigas, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 282 del Código de Procedimiento se cita, además, a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Pando, Octubre 5 de 1925. — F. Aguirre Velazco. Oct.7-2664-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, del trece de Agosto corriente, dictado en los autos promovidos por doña María Justa Espinosa, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno unidos, de dos mil quinientos metros cuadrados, sitos en la manzana 4 de esta villa, lindantes: Norte, calle Reconquista; Sur, la postulante y Margarita Ortiz; Este, Jorge Calonge, y Oeste, calle San Ramón, a fin de que comparezcan dentro de noventa días por sí o por apoderado en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Agosto 14 de 1925. — Julio Sáez. Set.21-1567-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de María González de Valdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 26 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.6-2599-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Máximo Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.6-2598-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felisbina P. Gómez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 25 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario. Oct.3-2534-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cáceres de Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita y emplaza al heredero don Antonio Cáceres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno Actuario. Set.25-2272-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Otondo Neves, como propietaria de una fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento, compuesta de diez hectáreas, cuatro áreas y setenta centiáreas, según título, y según mensura, de 24 hectáreas, 2.096 metros, que linda: al Norte, arroyo del Caño; Sud, Miguel Raimondo; Este, Juan Cresta y Prandi y Landini, y Oeste, río de la Plata. Que según esa mensura resulta un excedente de 13 hectáreas, 7.270 metros cuadrados, por la que inicia acción de prescripción. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al excedente del campo señalado. — Colonia, Febrero 10 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.18-2099-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Michelín Salomón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.17-2071-v oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Laurencia Calo de Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano. Set.14-1087-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Ceroz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.14-1607-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pleno, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.14-1608-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Graciano Gastellú, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos del causante, que los son el hermano Bernardo Gastellú y los sobrinos de los otros hermanos Carlos, Juana María y Juanita Gastellú, para que comparezcan en dichos autos a manifestar si aceptan o no la herencia que se les ha deferido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que por ellos acepte y los represente en juicio. — Colonia, Agosto 21 de 1925. — Raúl Barbot Escribano. Ag.27-1411-v.nov.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Medina, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.7-2670-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio Torres, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 2 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.7-2669-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Virginia Rattaro de Boggiano, para que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 28 de 1925. — Miguel Federico. Oct.6-2611-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, recaída en el expediente caratulado "Enrique Gironés contra Félix Carrocera, ejecución", se cita, llama y emplaza al nombrado don Félix Carrocera, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a excepcionarse en dicho juicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 887 del Código de Procedimiento Civil, en cuyo acto será tentada nuevamente la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término señalado, se le nombrará defensor de oficio que lo represente en el juicio. —Joaquín Suárez, Octubre 2 de 1925. — Edo. L. Vázquez, Juez de Paz. Oct.10-2751-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Peiteado o María Dolores Peyteado de García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 5 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario. Oct.8-2692-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "La sucesión de Wenceslada Gutiérrez de Hernández, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de Antonio Prudencio Hernández, donde se establece el nombre del inscripto Antonio Prudencio, debe decir Antonio; en la de bautismo de Lorenza, también está equivocado el nombre de la inscripta, pues el verdadero es Filomena; en la de nacimiento de Victoriano, donde dice Victoriano, debe decir Enrique; en la de nacimiento de Timoteo Agustín, debe establecerse que el nombre del inscripto es Gregorio; en la de nacimiento de Cipriano, debe decir Eufronio, refiriéndose al nombre del inscripto, en vez de Cipriano; en las partidas de nacimiento de Lorenzo Alfredo y Timoteo Agustín, aparece la madre de los inscriptos con el apellido Butiérrez, cuando el verdadero es Gutiérrez; en las de nacimiento de Juana Aureliana y José María, está equivocado el apellido de la madre, pues dice Butierrez, siendo que el verdadero es Gutiérrez; en la de matrimonio de Marcial Hernández con Wenceslada Gutiérrez y en la de nacimiento de Juan de Dios, está equivocado el apellido de la contrayente en la primera y el de la madre en la segunda, puesto que dice Gutierres, cuando debe decir Gutiérrez; en la de nacimiento de Timoteo Agustín aparece el padre del inscripto con el apellido Ernandes, en vez de Hernández; en las partidas de nacimiento de Inocencia, Julián, Jorge y José María, y de nacimiento de Wenceslada Hernández, se ha establecido erróneamente el nombre de la madre en las cuatro partidas primeras y de la inscripta en la última, pues dice Venceslada, por Wenceslada, que es el verdadero; en la de nacimiento de Lorenzo Alfredo, la madre de éste aparece con el nombre de Venceslada, por Wenceslada; en la de nacimiento de Gregorio, aparece también equivocado el nombre de la madre del inscripto, pues dice Benceslada, debiendo decir Wenceslada; en la de nacimiento de Aurelia, el nombre del padre de la inscripta aparece equivocado, pues dice Marceal, cuando es Marcial, y en la de nacimiento de Jorge, aparece el inscripto con el nombre de Jorje, cuando su verdadero es Jorge. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 30 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.3-2540-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan

Reta, recaída en el expediente caratulado "Gregoria Celestina Moreira contra su esposo Luis Suárez, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Luis Suárez para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio referido, así como que se ha fijado la audiencia del día veinticinco de Febrero del año entrante, a las once horas, para la celebración del primer comparendo dispuesto por la ley. A los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.2-2513-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor tor Juan Reta, dictada en el expediente "David Abdala e hijo, quiebra, fijación de la época de la cesación de pagos", se hace saber que el informe del señor síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de los fallidos David Abdala e hijo, se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los fallidos y acreedores, por el término de ley. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 25 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.29-2386-v.oct.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor tor Juan Reta, dictado en el expediente "Miguel Nauar, quiebra, fijación de la época de la cesación de pagos", se hace saber que el informe del señor síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido Miguel Nauar, se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición del fallido y de los acreedores por el término de ley. Y a los efectos dederecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 23 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.29-2385-v.oct.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor tor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Jesús Nauar Hno., quiebra, fijación de la época de la cesación de pagos", se hace saber que el informe del señor síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de los fallidos Jesús Nauar Hno., se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los fallidos y los acreedores por el término de ley. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 26 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.29-2384-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Las sucesiones de Rosendo Cardozo y Daniela Cabral, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alvaro G. Peyrado, como apoderado de las sucesiones referidas, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: En la partida de bautismo de don Abdón Cardozo, se establece Adón como nombre del bautizado, cuando su verdadero es Abdón, y al referirse al apellido de la madre, se establece Calvo, siendo que su verdadero es Cabral. En la de bautismo de Juana Rosalía, se ha expresado solo Rosalía como nombre de la bautizada cuando su verdadero es Juana Rosalía. En la partida de bautismo de María Teodora Lucas se establece María Teodoro L. como nombre de la bautizada, siendo que su verdadero es María Teodora Lucas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.28-2363-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a don Teófilo Luján para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Francisco Luis Bessonart, bajo apercibimiento de nombrarle un curador de bienes. — Trinidad, Octubre 3 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Oct.10-2776-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Quintina Pedreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 29 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.3-2552-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Hornos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 10 de 1925. —Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.3-2553-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cirila Piñeyro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 1.o de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.8-2704-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicasio Lanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 16 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.22-2221-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Canavessi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.16-2063-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Maximina Martínez de Riestra y don Juan José Riestra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Setiembre 10 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.14-1977-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente C. González, Benito González y Cipriana González de Magallanes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 9 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.14-1978-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leopoldo Dibarboure, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 30 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.5-2588-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Inocencia Boggia de Frati, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 22 de 1925. —Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.5-2584-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Ibarra de Martenz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 10 de 1925. —Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.5-2583-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco del corriente, recaído en los autos caratulados "Carlos Dell'Oca, sucesión, por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Enrique Peiro Dell'Oca, por sí y demás herederos del causante, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante con Josefa Castiglione, donde dice Dell'Oco, debe decir Dell'Oca, y donde aparece Castelione, debe decir Castiglione; en la de bautismo de Teresa Simona, donde dice Juana Teresa, es Teresa Simona; dondo dice de Lloca, debe decir Dell'Oca, y donde aparece Castellona, es Castiglione; en la de bautismo de Juana Dell'Oca, donde aparece De Luca, debe ser Dell'Oca, y donde dice Juanita, debe decir Juana; en la de nacimiento de Antonio José Dell'Oca, donde dice Castelloni, debe decir Castiglione, y donde aparece De Luca, debe ser Dell'Oca; en la de nacimiento de Juan Andrés Dell'Oca, donde dice Delloca, debe decir Dell'Oca, y donde aparece Castilione, debe ser Castiglione; en la de casamiento de Carlos Dell'Oca con Antonia Matondi, donde dice Delloca, debe ser Dell'Oca, y donde aparece Maltondi, es Matondi; en la de nacimiento de Enrique Pedro Dell'Oca, donde dice Delloca, debe decir Dell'Oca, y donde aparece Mattonde, debe ser Matondi; en la de nacimiento de Angel Pío Dell'Oca, donde dice Delloca, debe decir Dell'Oca; en la de nacimiento de Virginia Josefa Dell'Oca, donde aparece Matonde, es Matondi, y en la de nacimiento de Rosa Loreta Dell,Oca, donde dice Motonde, debe decir Matondi, y donde aparece Loreta Rosa, es Rosa Loreta, por ser los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación por el término de ley. — Florida, Setiembre 18 de 1925. —Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.5-2587-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón María Silva, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 17 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.5-2590-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Juan María Isabelino Sosa, llamándose a todos los interesados en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 4 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.5-2589-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Correa de Zabaleta, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Set.21-2187-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Gómez, llamándose a todos los que se crean con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 8 de 1925. —Blas Bonallo, Escribano Público.
Set.21-2186-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tejera, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 11 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Set.21-2185-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Nievas, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Set.21-2184-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sución de don Francisco Sosa, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 27 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Set.21-2183-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro De León, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 27 de 1925. —Blas Bonallo, Escribano Público.
Set.21-2182-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Dastres, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 13 de 1925. —Blas Bonallo, Escribano Público.
Set.14-1967-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Salsamendi de Susperreguy, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados y especialmente se cita y emplaza a los herederos Antonino Esteban Susperreguy, conocido por Juan Antonio, y Pascuala Margarita Susperreguy, bajo apercibimiento de nombrárseles curador especial para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 6 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.15-2013-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro falleció en esta ciudad de Minas, en la calle Treinta y Tres sin número, el abintestado don Teodoro Elorza, y el juicio sucesorio correspondiente tramita por ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir, haciéndose esta publicación durante cuarenta días seguidos. — Minas, Setiembre 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.2-2510-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día veintiocho de Agosto de mil novecientos dieciocho, falleció en la ciudad de Minas, en el Hospital Minas, el abintestado Eustaquio Miraballes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, cuyo juicio sucesorio tramita por ante este Juzgado para dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos. Y a los efectos del artículo mil ciento veintiuno del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante cuarenta veces.— Minas, Setiembre 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.2-2503-v.nov.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Gimenez de Agisnaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, y especialmente se cita y emplaza al heredero ausente don Salustiano Ignacio Medardo Agisnaga, bajo apercibimiento de nombrarle curador especial, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 6 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.15-2012-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rogelio Catalino Javier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.3-2529-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Pedro y don Sebastián Carateguy, iniciando los autos caratulados "Pedro Garateguy y Josefa Echeverry, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "IV. — Que en todas las partidas presentadas existen errores fundamentales, que pasamos a determinarlos para su respectiva rectificación: A) En la de matrimonio de los causantes, el nombre del abuelo materno, Francisco, debe ser Fernando; B) En la de bautismo de Pedro, el apellido de la abuela paterna, Echegaray, debe ser Echeverry; C) En las de bautismo de María, Braulia y Sebastián, el apellido materno, Garatey, debe ser Garateguy, y, además, el nombre del abuelo paterno, Bernardo; en la de Sebastián, debe ser Fernando, y el apellido de la abuela materna Echeverry, debe ser Paguegui; D) En la de bautismo de Carlota Josefa, el apellido de la madre Cheverri, debe ser Echeverry; E) En la de defunción de Pedro Garateguy, el nombre del padre, Bernardo, debe ser Fernando; y F) En la de defunción de Josefa Echeverry, el apellido de la madre Panegui, debe ser Paguegui. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.30-2424-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emeterio Arrospide, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Antonio Martínez y Josefa Abiaga de Martínez, sucesiones, posesión notoria de estado civil y rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: En las partidas que acompaño existen los siguientes errores: En la de defunción de Josefa Abiaga de Martínez se ha puesto el apellido de la causante como Aviaga, en vez de Abiaga. En la de nacimiento de Justa Martínez se ha puesto el nombre como Juana Justa, en vez de Justa, y el apellido de la madre como Aviaga, por Abiaga. En la de nacimiento de Hilario Gervasio Julián Martínez, se ha puesto Ilario, por Hilario, e hijo legítimo, en vez de hijo natural, pues en aquella época, sus padres no habían contraído matrimonio. En la de nacimiento de Natalia Martínez, se comete este último error, y se ha puesto Natalia Pantaelona, por Natalia solamente. En la de nacimiento de Antonio Martínez se ha puesto Antonio Guillermo, por Antonio solamente, y el nombre de la madre Pepa, por Josefa. En la de nacimiento de Amelia Martínez, se ha puesto su nombre como Isabel, siendo Amelia, y el apellido de la madre como Aviaga, por Abiaga. En la de nacimiento de Anselma Nieves Martínez, se ha puesto su nombre como Anselma Anastasia, por Anselma Nieves, y el apellido de la madre como Aviaga, por Abiaga. En la de nacimiento de Bruno Martínez, se ha puesto su nombre como Pascual Bruno, en vez de Bruno solamente, y en la de nacimiento de Eustaquio Martínez, se ha puesto el nombre de su madre como Pepa Aviaga, por Josefa Abiaga. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Setiembre 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.3-2530-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro P. Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 26 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.3-2531-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Presentación Reyes citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Octubre 2 de 1925. — Angel Vergara, Juez de Paz.
Oct.6-2606-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Romero de Orges, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término, de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Octubre 2 de 1925. — Angel Vergara, Juez de Paz.
Oct.6-2607-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Presentación Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Octubre 2 de 1925. — Angel Vergara, Juez de Paz.
Oct.5-2579-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Isabel Romero de Orges, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Octubre 2 de 1925. — Angel Vergara, Juez de Paz.
Oct.5-2580-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos sobre concurso sucesorio de Julio Bottino, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada con fecha diez de Marzo de mil novecientos veinticuatro, fué designado síndico de dicho concurso don Pedro L. Leoni; en su consecuencia, se previene a los que posean bienes de cualquier naturaleza de dicho concursado que deben hacer entrega de cuanto le pertenezca a éste al señor síndico nombrado, conforme lo dispone el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 12 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.30-2402-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1670 del Código de Comercio, se emplaza a los acreedores del fallido don José F. de Fuentes para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, don Nicolás E. Gereda, los documentos justificativos de sus créditos, acompañando copia literal de ellos a los efectos que establece la disposición legal citada.— Paysandú, Julio 8 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.29-2388-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Alfredo Demarco, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 2 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.6-2614-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor

don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elvira Campos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 22 de 1925. — José Lamas, Actuario. Oct.10-2777-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Clotilde Walpert, citando a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 26 de 1925. — José Lamas, Actuario.
Oct.6-2613-v.oct.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a Aurora Lina Souza, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposo Adolfo Cancela Viera, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 26 de 1925. — José Lamas, Actuario.
Oct.6-2612-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bartolomé Monroy, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 25 de 1925. — José Lamas, Actuario. 2615-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Angela San Juan de Migala, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Francisco Migala, por aparecer en ella su apellido y el de su padre como Sangiovanno, en vez de San Juan, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de la ley. — Paysandú, Setiembre 14 de 1925. — José Lamas, Actuario. Set.29-2389-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Carlos Galli y Margarita Galli, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Junio 4 de 1925.— Francisco Faig Actuario.
Set.29-9088-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Bolles, y la citación a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Set.28-2344-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Estefanía Delgado de Vidal y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Set.28-2345-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Armand Etchart, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de [illegible] — Eduardo Muñoz Ximénez Actuario. Ag.27-1408-v.oct.[illegible]

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Cruz Soto, incapaz", ha recaído la siguiente resolución: "Número 7591. — Rivera, Setiembre 12 de 1925. — Vistos: Atento a las resultancias de los certificados de fojas 6 y 7, a la impresión recibida por el proveyente durante el interrogatorio de ley de fojas 3 vuelta, y lo aconsejado por el señor Agente Fiscal en su dictamen que antecede, teniendo presente además, lo dispuesto por los artículos 432 437 y concordantes (Código de Procedimiento Civil), se resuelve: Declárase incapaz a Cruz Soto, debiendo hacerse las publicaciones de ley, y decrétase el internato del mismo en el Hospital Vilardebó para su debido tratamiento, y ofíciese. Informe la oficina sobre si el incapaz tiene parientes de los llamados por ley a ejercer la curatela legítima, y sobre si se le conocen bienes además de los depositados en el Juzgado. —Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó etc —Edo. Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Rivera, Setiembre 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Set.25-2271-v.oct.17.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el juicio sobre prescripción treintenaria de campos, iniciado por María Joaquina y Leopoldino Olivera Velleda, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos al área total de campo (con título o sin él), que poseen los nombrados Olivera Velleda en el paraje denominado Yaguarí, sexta sección de Rivera, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Rodolfo Machado, sucesión de Antonio Dutra, Orlando Senseber, Hirio Ubal y Manuel Rosas; Este, Elodia A de Jubín; Sur, sucesión de Gregorio Helguera y Mercias Techera, y Oeste, Pedro Cardozo, Juan Pereira y Telésfora Uzos de Harrinson; campo que mide, según el plano de mensura practicada por el agrimensor Carlos Welker en Julio de 1922, mil novecientas ochenta y nueve hectáreas, veintiocho áreas y veintidós centiáreas, y especialmente se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Bernardo José Carneiro, Juan Viñas, Leopoldino dos Santos Velleda, Antonio Rodríguez Velleda, Leopoldina dos Santos Velleda, Joaquín Antonio Velleda, Valentín José da Silva, Feliciano dos Santos Velleda, Juan Núñez, Donata Techera da Silva, Gervasio Cordero, Santiago Casal, Deolindo Ubal, Luisa Neves y sus hijos Isolina, Antenor Angenor, Antonio, Juana y Valentina, Ciriaco Rodríguez, Adelina de Farías Tabares, Josefa de Farías Velleda, Octavio de los Santos Tabares, Honorio Rodríguez Velleda, María Delfina Valleda de Farías, Leopoldino Ramón Ratto, Leonor da Cunha Ratto, Juan Pereira y los sucesores, herederos o causahabientes de éstos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que no comparecieran. Se hace constar que en el campo en cuestión existen sobras sin título, que miden doscientas setenta hectáreas, sesenta y nueve áreas, noventa y una centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados. — Rivera, Setiembre 11 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.19-2152-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Inés Pereira de Carvalho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Oct.7-2672-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Universina Cardozo de Mezquita, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Oct.8-2703-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Gregoria Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Octubre 2 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Oct.10-2775-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celestina de León de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Setiembre 30 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Oct.10.2774-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S: S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor C. Rivero, como apoderado de los sucesores de María Hernández de González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Elcira González, en la que figura la inscripta con el nombre de Amara, en lugar de Elcira, que es el verdadero; B) De nacimiento de Gabriel Filandro González, en la que figura el inscripto con los nombres de Grabriel José, en lugar de Gabriel Filandro, que son los verdaderos; y C) De nacimiento de Graciano González, en la que figura el padre del inscripto con el nombre de Casiliano, en lugar de Graciliano, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Setiembre 26 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Oct.6-2610-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sylla Amaral de Decuadra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Setiembre 30 de 1925 — Juan Cendán, Escribano. Oct.6-2609-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Irene San Martín de Veiga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 17 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.5-2591-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina F. Correa de Lorenzo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 25 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.2-2511-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado "Arturo Sopeña. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a los sucesores de Ruperto Fernández y María Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, [illegible] de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.25 [illegible]

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Máximo Machado y Cardoso, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión Antonio E. Piñeiro, sucesión Domingo Martín Pérez, Rudecindo Silva Venancio de la Cruz, Juana Sosa, o quienes sus derechos representen, y cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta [illegible]

de una superficie de seis hectáreas, dos mil doscientos noventa y cuatro metros, empadronada con el número 723, y comprendida dentro de los límites generales siguientes: por un lado, sucesión Agustina Barrios de Larrañaga; por otro, sucesión Casto Domínguez; por otro, con doña María P. de de León, y por el otro, con don León J. Correa, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Setiembre 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.1.o-2403-v.nov.11-20.dic.14-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición d. S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Reanimda Antonia Bolgalupi contra Osorio di Paula Rodríguez Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al nombrado Osorio di Paula Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor d oficio qu lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.25-9447-v.jl.3-ag.1.o-v.oct.17

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Barboza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.10-2772-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón y a los efectos del artículos 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Molteni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes [illegible]an a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Setiembre 29 de 1925. — Jorge N Castro, Actuario.

Oct.3-2548-v.oct.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a junta a todos los acreedores de don Santiago y don Egidio Dri, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. —Salto, Setiembre 28 de 1925. — Jorge N Castro, Actuario.

Oct.3-2554-v.oct.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a junta a todos los acreedores de don José Sarli, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Setiembre 11 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.15-2007-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Leonides P. Pigurina en los autos "Sucesión de María Rosa Schiappacasse de Tanca", solicitando rectificación de las siguientes partidas: "Acta de matrimonio de Pascual Tanca con María Rosa Schiapacoasse, la contrayente aparece con el nombre de Magdalenea Schiapaccasse, cuando es María Rosa Schiappacasse. Acta de nacimiento de Atilio Tanca, la madre aparece con el nombre de Magdalena Schiapacase, cuando es María Rosa Schiappacasse. Acta de nacimiento de Pascual Tanca aparece la madre con el nombre de Magdalena Scapacase, cuando es María Rosa Schiappacasse Acta de nacimiento de Humberto, se ha escrito el nombre de éste sin la H. y se ha omitido el nombre de la madre, poniendo tan sólo el apellido, cuando debió establecerse que la madre es María Rosa Schiappacasse. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 14 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.30-2420-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Lorenzo Bellioni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto Agosto 26 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.2-1546-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de don Juan Pablo Sosa solicitando la rectificación de los siguientes errores: A) En la partida parroquial de Idalina, suprimir los nombres de María Indalina, y establecer el de Idalina; omitir el nombre de su padre, Juan Paulo, por Juan Pablo Sosa, y el apellido de la madre, en vez de González, el de los Santos, y establecer los de sus abuelos paternos, Albano Pablo Sosa y Emiliana Joaquina de Olivera, en vez de Israel y Mariana González, y los de sus abuelos maternos, Israel de los Santos y Mariana González, en vez de Cristalino y María N., como figura; B) En la de Surica, donde figura con el nombre Señoriña, debe decir Surica, y los de sus padres, Juan Pablo Sosa y María Fausta de los Santos, en vez de Juan Paulo y María Fausta do Santos; abuelos paternos Albano Pablo Sosa y Emiliana Joaquina de Olivera, en vez de Albano y Meliana; los de los abuelos maternos, en vez de Israel Paulo y Mariana González do Santos, es Israel de los Santos y Mariana González; C) En la de Cipriano, porque figura su padre como Juan Paulo, en vez de Juan Pablo Sosa; D) En la de nacimiento de Santos, porque figura el apellido de Sosa y Soza, en vez de ser Sosa, y el apellido del abuelo materno, porque figura do Santos, en vez de los Santos; E) En la de Juan Gabriel, porque figura el apellido paterno de Sosa, en vez de ser Sosa, y el apellido materno, porque figura do Santos, en vez de de los Santos, y los abuelos maternos deben ser Israel de los Santos y Mariana González, en vez de Israel Pablo de Sosa y Mariana Fausta do Santos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Salto, Setiembre 30 de 1925 — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.10-2779-v.oct.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, s hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Enriqueta Pecego de Silveira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual se ha establecido el apellido del padre y de la inscripta como Pessego, cuando el verdadero es Pecego. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Octubre 6 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.10-2773-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Luzardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Oct.10-2783-v.oct.21.

Mensura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Seoane Manuel, juicio de mensura y deslinde", se cita a los linderos y demás interesados para que concurran, si lo desean, a la mensura judicial de una fracción de campo perteneciente a la sucesión de Belicia Cuadre de Seoane, sita en Paso del Borracho, 7.a sección judicial de este Departamento, que se practicará el 28 de los corrientes. Y a efecto de derecho se hace esta publicación (artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Octubre 7 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.10-2784-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Forteza de Barcos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.8-2675-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Segundo Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.8-2674-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda Silva de Castro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Setiembre 22 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.3-2557-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Branca solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura el inscripto con el nombre de Pedro Branca, cuando el verdadero es como se ha expresado, Ramón Branca. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Setiembre 21 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.3-2558-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Clara María Pereira de Pereira o a sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado doña Luisa Pereira de Alves contra la sucesión de Clara María Pereira, por prescripción de los derechos que aquéllos pudieron tener, sobre una fracción de campo empadronada con el número 437 situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, con una extensión superficial de trescientas setenta y cinco hectáreas, cinco mil cuarenta y dos metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, Andrés Coelho; al Este, Tiburcio de Olivera y María Sant'Ana. de Bordenabe, hoy Raymundo Nobre; al Sur, río Arapey Grande y Tiburcio de Olivera, y al Oeste, Pedro Coelho; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. —Salto, Setiembre 18 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.30-2419-v.oct.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Cartoccio Bartolomé T. contra Antonio, Ramona Genoveva y María Esther Silva, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Silva a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Setiembre 28 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.3-2547-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Firpo de Rossi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Set.23-2259-v.oct.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alicia U. Egusquiza o Ursula Alicia Egusquiza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 6 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.8-2706-v.oct.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arricar, a fin de que todos aquellos que se con-

sideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 1.o de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.3-2550-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza al heredero Alfredo Reyes, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Cayetano Reyes, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 28 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.30-2439-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Victoria Eduarda Cabrera de Zerpa, don Bonifacio doña Manuela, don Tiburcio, don Claudio don Tomás doña Flora, don Jesús, don Norberto, don Luis, don Alfredo, don Federico y doña Delfina Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Florencio Cabrera dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1 o-651-v.nov 3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Leonardo Jauregui, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 5 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.9-2718-v.oct.20.

Declaración de ausencia

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la sentencia siguiente, dictada en autos "Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia": "5159. — Mercedes, Setiembre 5 de 1925. — Vistos: Estos autos, sobre declaración de ausencia, seguidos con la intervención del señor Agente Fiscal, doctor P. F. Coral Luzzi; Resultando: Que a fojas 3 comparecieron doña Leona del Carmen, don Domingo Ramón, doña Clorinda Rudecinda, doña María Elena, don Vicente, don Guillermo Nieves y don Juan de la Cruz Troche, por intermedio de su mandatario Federico E. Acosta y Lara, expresando que en su calidad de hermanos legítimos de Luis Reynaldo Troche, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 55 y 58 del Código Civil, venían a solicitar se declarara la ausencia del nombrado Luis Reynaldo Troche, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 del Código mencionado, fundándose en que el nombrado Luis Reynaldo se ausentó de este Departamento el año 1905, habiéndose tenido noticias de su residencia en la República Argentina hasta el año 1910, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de él, ignorándose, por consiguiente, si está vivo o está muerto; Que por auto número 7858, de fecha 1.o de Diciembre de 1923, se dió por iniciado el juicio y se mandó recibir la información ofrecida para probar los extremos de la demanda y hacerse las publicaciones de ley; Que se recibió la información ofrecida (fojas 9 a fojas 18), declarando contestes los testigos hábiles Lindolfo Silva (fojas 9), Gerónimo Porras (fojas 10) y Claudino Andrada (fojas 11 vuelta), que efectivamente Luis Reynaldo Troche está ausente del Departamento desde poco tiempo después de la revolución de 1904, que ignoran su actual residencia, que nunca tuvieron más noticias de aquél, y que ignoran si otras personas las hayan tenido, incluso su familia o amistades; Que se hicieron las publicaciones que establece el artículo 59 del Código Civil, como se justifica con los diarios agregados a fojas 19, fojas 20 fojas 21, fojas 22, fojas 23, fojas 24, fojas 25, fojas 26, fojas 31, fojas 33, fojas 35 y fojas 36, habiendo los interesados justificado su calidad de presuntos herederos del presunto ausente, con los autos sucesorios de Felicidad Maciel de Troche, que corren agregados por cordón; que oído el señor Agente Fiscal, se pronunció en favor de la declaratoria de ausencia (dictamen de fojas 30): y Considerando: Que la declaración de ausencia procede cuando se haya dejado de ver a una persona en el lugar de su domicilio, y en cuatro años no se hayan recibido noticias suyas (artículo 55 del Código Civil): que en el presente caso, los interesados han justificado esos extremos con las declaraciones de tres testigos hábiles, contestes en los hechos, lugar y tiempo, cuyas declaraciones pueden admitirse como plena prueba de lo que afirman; Que habiéndose cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley, y no habiendo oposición del Ministerio Público, corresponde proveer de conformidad con lo solicitado en el escrito inicial y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil. Por los fundamentos expuestos, fallo: Declarando ausente a don Luis Reynaldo Troche, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Código Civil, y disponiendo se publique esta sentencia en la forma prevenida por el artículo 60 del mismo Código. Fecho, vuelvan los autos al despacho para proveer lo que corresponda acerca de la misión en posesión interina de los bienes del ausente, solicitada en el escrito precedente — G. González Mourigán. — Así lo proveyó, etc. — Edo. V. Vío, Actuario". — Mercedes, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.9-2720-v.oct.21.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Año 1925. — Número 725. —Félix Sosa, concurso", se convoca a los acreedores de éste para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas, a objeto de considerar el convenio celebrado particularmente entre el concursado y varios de sus acreedores, cuyo convenio, en extracto que se hace de él, se refiere a los siguientes puntos: 1.o El señor Félix Sosa se obliga a pagar a todos sus acreedores el quince por ciento líquido de los créditos que les adeuda. El pago se verificará en dos cuotas: la primera a los seis meses de aprobado judicialmente este convenio; la segunda al año de dicha aprobación; 2.o Los acreedores firmantes del convenio aceptan como pago íntegro por sus créditos el quince por ciento de los mismos, declarando que una vez que perciban ese quince por ciento otorgan formar carta de pago al deudor señor Sosa; y 3.o Que el pago del quince por ciento establecido se entiende que es sobre cada uno de los créditos que adeuda el señor Sosa, sin recargo alguno por intereses, a los cuales declaran renunciar. Se previene: A) Que la junta tiene por único objeto resolver si se acepta o no el convenio sintetizado precedentemente; B) Que este convenio está firmado por acreedores que representan das terceras partes del crédito y tres cuartas partes de votos de los denunciados por el deudor; C) Que los acreedores que deseen concurrir a la junta deberán presentar los justificativos de sus créditos; D) Que la junta resolverá con el número que concurra a ella; y E) Que a los efectos de su estudio, el convenio se encuentra en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 3 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.7-2671-v.oct.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Antonio Meneses, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Set.24-2269-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Delgado de Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Setiembre 29 de 1925. — Oct.5-2563-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cupertino Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Setiembre 25 de 1925.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.3-2561-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con Calixto Medina" o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la primera sección, cañada de las Piedras, empadronado con el número 998, compuesto de 40 hectáreas y 17 metros, lindando: por el Norte, con Teodoro Medina; por el Este, cañada de las Piedras; Sur, Gregorio Gadea, hoy F. Escudero, y Oeste, Tolentino Gorosito. — Trenta y Tres, Setiembre 22 de 1925. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.30-2401-v oct.31.

Remates Judiciales

EDUARDO P. CABRERA

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 8 de Noviembre del año en curso, a las trece horas, y en el lugar de su ubicación, San Ramón, once sección judicial del Departamento de Canelones, el rematador señor Eduardo P. Cabrera, asistido del señor Juez de Paz de la susodicha localidad, procederá a vender en remate público al mejor postor, los siguientes bienes: A) Dieciséis solares de terreno y sus mejoras, que según plano de Junio de mil novecientos veinte y cinco del Agrimensor don Raúl B. Conde e informe del mismo técnico, están situados en la manzana número ochenta y uno, antes letra M de la villa de San Ramón, once sección judicial del Departamento de Canelones y señalados en ese mismo plano con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis y según ése mismo plano e informe, tienen las siguientes superficies, ubicación y deslinde: a) El solar número uno se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros, teniendo nueve metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Noroeste por donde linda con más terreno de la misma manzana; nueve metros veinte centímetros al Nordeste por donde linda con Cristóbal Fossali y cincuenta metros al Sudeste por donde linda con el solar dos del mismo plano: b) El solar número dos se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros, teniendo: nueve metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Noroeste por donde linda con el solar uno antes deslindado; nueve metros veinte centímetros al Nordeste por donde linda con Cristóbal Fossali y cincuenta metros al Sureste por donde linda con el solar tres; c) El solar número tres se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros teniendo: nueve metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Noroeste por donde linda con el solar dos antes deslindado; nueve metros veinte centímetros al Nordeste por donde linda con Cristóbal Fossali y cincuenta metros al Sudeste por donde linda con el solar cuatro; d) El solar número cuatro se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros, teniendo nueve metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Noroeste por donde linda con el solar tres antes deslindado; nueve metros veinte centímetro al Nordeste donde linda con Cristóbal Fossali, y cincuenta metros al Sudeste por donde linda con el solar cinco;. c) El solar número cinco se compone de una superficie de seiscientos sesenta metros, teniendo: trece metros veinte centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cincuenta metros al Sudeste por donde linda con el solar seis y cincuenta metros al Noroeste por donde linda con el solar cuatro antes deslindado y trece metros veinte centímetros al Nordeste por donde linda con Cristóbal Fossali; f) El solar número seis, compuesto de una superficie de quinientos diez metros cuatro decímetros, teniendo: diez metros veinte y cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones: cincuenta metros al Noroeste por donde linda con el solar cinco anteriormente descripto, y diez metros veinte y cinco centímetros al Nordeste por donde linda con el solar dieciséis y cuarenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros al Sudeste por donde linda con el siete; g) El solar número siete se compone de una superficie de quinientos cinco metros doce decímetros, teniendo: diez metros veinte y cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cuarenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros al Noroeste por donde linda con el solar seis antes descripto: diez metros veinte y cinco centímetros al Nordeste por donde linda con el solar quince y cuarenta y nueve metros cuatro centímetros al Sudeste por donde linda con el solar ocho h) El solar número ocho se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros ochenta decímetros, teniendo nueve metros cincuenta y ocho

centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cuarenta y nueve metros cuatro centímetros al Noroeste por donde linda con el solar siete antes descripto; nueve metros cincuenta y ocho centímetros al Nordeste por donde linda con Antonio Corso y cuarenta y nueve metros cuatro centímetros al Sudeste por donde linda con el solar nueve; i) El solar número nueve se compone de una superficie de cuatrocientos setenta y dos metros noventa y seis decímetros, teniendo: nueve metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cuarenta y nueve metros cuatro centímetros al noroeste por donde linda con el solar ocho antes descripto; nueve metros cincuenta y ocho centímetros al Nordeste por donde linda con Antonio Corso y Luis Suberbielle; y cuarenta y nueve metros setenta centímetros al Sudeste por donde linda con el solar diez; j) El solar número diez se compone de una superficie de quinientos cuatro metros siete decímetros teniendo: nueve metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Canelones; cuarenta y nueve metros setenta centímetros al Noroeste por donde linda con el solar nueve antes descripto; diez metros noventa centímetros al nordeste por donde linda con Luis Suberbielle y cincuenta metros al Sudeste por donde linda con los solares once, doce, trece y catorce y con la Sucesión Gregorio Patrón; k) El solar número once se compone de una superficie de seiscientos setenta y seis metros ochenta decímetros, teniendo: once metros noventa centímetros de frente al Este a la Avenida Batlle y Ordóñez; por el Nordeste y Norte, una línea que se prolonga del Este al Noroeste en una longitud de treinta metros setenta centímetros, de esta línea parte otra del Sudoeste al Nordeste en una longitud de once metros cinco centímetros y de esta última línea arranca otra que va del Este al Oeste en una longitud de veinte y un metros, encontrándose en el límite Noroeste, y linda por esas tres líneas con parte del solar trece y con el doce; al Sudoeste tiene sesenta y dos metros doce centímetros y al Noroeste diez metros sesenta centímetros lindando con parte del solar diez; l) El solar número doce se compone de una superficie de quinientos diez y nueve metros veinte y cinco centímetros, teniendo: diez y ocho metros veinte y cinco centímetros de frente al Este a la Avenida Batlle y Ordóñez; treinta metros setenta centímetros al Sudoeste por donde linda con parte del solar once y once metros cinco centímetros al Noroeste por donde linda con parte del mismo solar once y por el norte linda con parte del solar trece; ll) El solar trece se compone de una superficie de quinientos catorce metros ochenta y dos centímetros, teniendo: nueve metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este a la Avenida Batlle y Ordóñez; cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Sur, por donde linda con el solar doce y parte del once y cincuenta y dos metros veinte centímetros al Norte por donde confina con el solar catorce y por la línea del Noroeste confina con parte del solar diez; m) El solar número catorce se compone de una superficie de seiscientos setenta y seis metros diez decímetros, teniendo: nueve metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este a la Avenida Batlle y Ordóñez; cincuenta y dos metros veinte centímetros al Sur por donde linda con el solar trece ya descripto, y quince metros sesenta centímetros al Noroeste por donde linda con parte del solar diez y por el Nordeste linda con la Sucesión Gregorio Patrón; n) El solar número quince se compone de una superficie de quinientos diez y nueve metros ochenta y seis decímetros, teniendo: diez metros veinte y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle Florida; cincuenta metros noventa y seis centímetros al Sudeste lindando con Antonio Corso; cincuenta metros cuarenta y ocho centímetros al Noroeste por donde linda con el solar número diez y seis, y diez metros veinte y cinco centímetros al Sudoeste por donde linda con el solar número siete; y ñ) El solar número diez y seis compuesto de una superficie de quinientos catorce metros noventa y seis decímetros, teniendo: diez metros veinte y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle Florida; cincuenta metros cuarenta y ocho centímetros al Sudeste por donde linda con el solar quince anteriormente descripto; diez metros veinte y cinco centímetros al Sudoeste por donde linda con el solar seis, y cincuenta metros al Nordeste por donde linda con Cristóbal Fossali. B) Dos solares de terreno y las mejoras que contengan, que según plano de Junio de mil novecientos veinte y cinco del Agrimensor don Raúl B. Conde e informe del mismo técnico, están situados en la manzana número ciento cuatro de la villa de San Ramón, once sección judicial del Departamento de Canelones, y señalados en el plano con las letras A y B y que según ese mismo plano e informe, tienen las siguientes superficies, ubicación y deslinde: a) El solar letra A se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y cuatro metros noventa y dos decímetros, teniendo: nueve metros ochenta y dos centímetros de frente al Sudoeste a la calle Minas; cincuenta metros cincuenta centímetros al Noroeste por donde linda con Isabel P. Cotelo; nueve metros ochenta y dos centímetros al Nordeste por donde linda con la Sucesión P. Bernasconi y cincuenta metros treinta centímetros al Sudeste por donde linda con el solar letra B; y b) El solar letra B se compone de una superficie de setecientos setenta y un metros setenta y seis decímetros, teniendo: quince metros treinta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Minas; cincuenta metros treinta centímetros al Noroeste por donde linda con el solar letra A, anteriormente deslindado; quince metros treinta y ocho centímetros al Nordeste por donde linda con la Sucesión P. Bernasconi y cincuenta metros seis centímetros al Sudeste por donde linda con Virginia V. de Barindelli y Sucesión P. Bernasconi. — Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en manos del señor Actuario o de quien le represente, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que los autos, escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que los planos e informes citados lucen a fojas 6, 7 y 108 de los autos ejecutivos que como se dijo están a disposición de los interesados, por el término de ley en la Oficina Actuaria. D) Que los gastos de escrituración certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores. E) Que estas ventas han sido decretadas en los autos caratulados "Banco de la República contra Juan Cayetano Oliveri y Nicolás Oliveri.— Ejecución de hipoteca" y se realizarán con forme a lo pedido y mandado en esos autos. F) Que los compradores abonarán al Rematador el uno por ciento de comisión. — Montevideo, Octubre 8 de 1925.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.10-2758-v.nov.3.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Las cuatro propiedades que formaban el taller mecánico y fundición de Andrés Mang. Por separado. Calles Miguelete 1914, 1916 y 1918; Justicia 1878, y La Paz 1919 y 1921.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Andrés Mang", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Octubre, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases de $ 14.094.06, $ 6.668 52, $ 15.720.28 y $ 8.072.72, respectivamente, los siguientes bienes, situados en la novísima ciudad, de esta Capital: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, y que según plano levantado por el agrimensor señor Alberto Reyes Thevenet, en Agosto de 1925, está señalado con el número 1, y se compone de 263 metros cuadrados, teniendo 9 metros 10 centímetros de frente a la calle Miguelete, donde sus puertas están designadas con los números 1914 y 1916; 29 metros 70 centímetros al Oeste, lindando con don Ubaldo González y otro; 33 metros 70 centímetros al Este, lindando con el solar número 2, y por el Sud, 8 metros 30 centímetros, confinando con el solar 3; 2.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, señalado en el mismo plano con el número 2, y compuesto de 294 metros 20 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 05 centímetros de frente al Norte a la calle Miguelete, donde la puerta está designada con el número 1918; 8 metros 30 centímetros al Sud, lindando con el solar número 3; 37 metros 35 centímetros al Este, lindando con Francisco Campiotti, y 33 metros 70 centímetros al Oeste, lindando con el solar número uno; 3.o Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, señalado en el mismo plano con el número 3, y compuesto de 306 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Oeste a la calle Justicia, donde la puerta está designada con el número 1878; 45 metros 20 centímetros al Norte, lindando con don Ubaldo González y otro, con los solares números 1 y 2 y con Francisco Campiotti; 19 metros 90 centímetros al Este, lindando con don Vicente Ponce de León, y 45 metros 70 centímetros al Sud, lindando con don Vicente Caprio, don Cándido Sánchez y el solar número 4; 4.o Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, señalado en el mismo plano con el número 4, y compuesto de cuatrocientos sesenta y cinco metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 19 metros de frente al Sur a la calle La Paz, donde la puerta está designada con los números 1919 y 1921; 18 metros 10 centímetros al Norte, lindando con el solar número 3; 25 metros 10 centímetros al Este, lindando con don Vicente Ponce de León, y 25 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con don Cándido Sánchez Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, así como el uno por ciento de comisión del remate, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí 423, de manifiesto y a disposición de los interesados, con excepción del título que corresponde al lote designado con el número 2, que se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los compradores deberán firmar las respectivas escrituras dentro del término de veinte días, contados desde el día del remate; 5.o Que el comprador del lote señalado con el número 2 podrá tomar a su cargo el gravamen hipotecario existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay que al día 15 de Setiembre último asciende a la suma de $ 2.557.17, deduciéndolo del precio de la compra.—Montevideo, Octubre 7 de 1925 — Eloy G. Pereira Actuario.

Informes: B. Mitre 1417.

Oct.9-2731-v.oct.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Año 1925. — Número 631.— Sucesión de María Ana Guglielmi de Meyer, venta de inmueble", se hace saber que el día 24 del corriente mes, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del infrascripto escribano, va a vender, con la base de dos mil seiscientos pesos, una finca y terreno situados en la ciudad de Dolores, compuesto el último, según títulos, de un área superficial de 922 metros 35 decímetros, que linda: por el Norte, con la calle Agraciada; por el Sur, con terreno de don Eustaquio Francisco Bonti; por el Este, con la calle 18 de Julio, y por el Oeste, con terreno de don Blas Cariuccio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base mencionada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores; y 4.o Que los antecedentes y títulos relacionados con esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 2 de 1925. — Eduardo V. Vio, Actuario.

Oct.9-2719-v.oct.24.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Luisa Leite", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veinte mil trescientos diecinueve, consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado, en el plano levantado en Marzo de mil novecientos diez, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número once de la manzana ochocientos cincuenta y nueve, situado en el arroyo Seco, jurisdicción de esta capital, compuesto, dicho terreno, según título, de ciento veinticinco metros, cincuenta decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Norte, a la calle Blandengues, por donde está señalada la puerta de entrada con el número ciento ochenta y uno (numeración antigua), por doce metros, cincuenta y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar diez; por el Oeste, con el cuatro y por el Este, con el solar once. A) Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el veinte por ciento, en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1.er piso).

Oct.8-2677-v.oct.24.

JOSE MARIA SANTOS
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado: "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Licinio Ferreira, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veinte de Octubre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de mil veintinueve hectáreas, mil cien cincuenta y cuatro centiáreas, que lindan: por el Norte, líneas rectas amojonadas, con campos de don Bernardino Noble y la sucesión de doña Olivia Noble de Neves; por el

Este, línea recta divisoria con don Virgilio Ferreira, al Sud, con campos de la sucesión de don Luis María de Silveira, hoy don José Francisco Lucas, y al Oeste, con el arroyo Chuy. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1925. — Juan E. Furno, Actuario.

Oct.5-2593-v.oct.20.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Vi. Alemur Hnos contra Manuel Silveira, cobro de pesos", en el local calle Cuareim 2523, casi esquina General Tajes, venderé el 15 de Octubre, a las 15 horas, una sierra sin fin número 1650, marca "Jaac Pantrart Levassor", con la base de $ 333.32, y una sierra de carro, marca "Erust Kirchner Hr. Leipzig Sellerharsen", con la base de $ 533.32. Los compradores abonarán el precio en el acto del remate. Comisión: 5 o|o. Por más informes: Cerro Largo 1039, de 17 a 19.

Oct.5-2571-v.oct.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Bruno Hoffman contra Atilio Salvador Ifran y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, ubicada en el referido paraje, denominado Tejera, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número seis en el plano de mensura del agrimensor Floro J. de Souza, compuesta de ciento veintiseis hectáreas, dos mil ochocientos treinta y nueve centiáreas y sesenta y nueve decímetros, deslindando: al Norte, con el número siete, de Eustaquio Carballido; al Sud, doctor Enrique A. Figari; al Este, Ana Martínez de Moreira y Gregoria Martínez, y al Oeste, la número cinco, de Víctor Modesto Carballido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc. serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Oct.3-2551-v.oct.29.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Precioso solar en la calle Espinillo, a pocos metros del camino Millán.

El viernes 16 de Octubre, a la hora 16.

Base: $ 2.18 metro cuadrado.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Isidro Luciardi, por su hija menor, y otra, venia", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 2.072 pesos con 28 centésimos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Ruperto Elichiribehety el 14 de Abril de 1925, compuesta de 948 metros 1.799 centímetros cuadrados, teniendo 14 metros 50 centímetros de frente al Sudeste a la calle Espinillo; 69 metros 70 centímetros en el Nordeste, lindando con la sucesión Amaya; 12 metros 46 centímetros en el Norte, lindando con don Juan Rebosio, y 75 metros 40 centímetros en el Sudoeste, lindando con la fracción 2, de Oscar y Amanda Cresci. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.2-2479-v.oct.16.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Norberto Fernández, en su carácter de curador de Francisco Fernández y otra, venia", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ocho mil quinientos noventa y siete, que consiste en un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contenga, ubicado en la quinta sección judicial de esta Capital, compuesto de diez metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Canelones, por donde el edificio tiene el número doscientos dieciséis, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde linda con José Sosa Díaz y Julio de Mendeville; por el Este, con Eusebio Ballesteros, y por el Oeste, con los solares siete, nueve y diez. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de diecinueve mil pesos ($ 19.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que serán de cargo del comprador todos los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y venta; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: Rivera 2347 (primer piso).

Nota — La propiedad puede visitarse todos los días de 16 a 17 horas.

Oct.2-2480-v.oct.17.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El miércoles 14 de Octubre, a las 14 horas, remataré todas las existencias de la provisión y mercería situada en la calle Bella Vista número 1747, esquina Marcelino Sosa.

Nota — Este remate ha sido ordenado por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez en los autos de quiebra de Isaac de León Arcé y Hermanos.

Informes: Misiones 1529.

Oct.1.o-2461-v.oct.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Repeto o Repetto", se hace saber al público que el día 19 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, Rincón 472, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente: Un solar de terreno situado a inmediaciones del puerto del Buceo, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintisiete de la fracción letra C en el plano respectivo, levantado por el ingeniero don Donato Gaminara en Marzo de mil novecientos doce, y compuesto de una superficie de doscientos setenta y ocho metros y veinticinco decímetros, que se deslindan de la manera siguiente: diez metros de frente al Este a la calle Oficial Número Tres; veintinueve metros ochenta y cinco centímetros tiene en la línea del costado Norte, por donde linda con el solar número veintiséis; veinticinco metros y ochenta centímetros mide en la línea del costado Sud, confinando con el solar número veintiocho, de don Luis Repetto, que forma esquina con la calle Oficial Número Dos, y en su fondo, al Sudoeste, que tiene diez metros setenta y cinco centímetros limita con terreno de la sucesión Rucker. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Oct.1.o-2463-v.oct.19.

LUIS FRANCIS

Judicial. Al mejor postor. Por ejecución de hipoteca. Moderna, central y cómoda casa baja, calle Florida número 1160, entre Canelones y Maldonado. El 22 de Octubre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan C. Tusso y otros contra Amigel Szende. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Octubre a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 20 de la nueva ciudad de esta Capital, 4.a sección judicial, empadronado con el número 5919 y compuesto de 230 metros y 58 decímetros 78 centímetros cuadrados; teniendo 10 metros 7375 diez milímetros de frente al Oeste, a la calle Florida, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1160, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, lindando con la sucesión de don Ignacio Pedralbes; por el Norte, con la sucesión de don Liborio Echevarría y por el Sur, con la sucesión de doña Elvira Marabotto de Tusso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.6-2603-v.oct.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Juan Jiménez de Aréchaga, y desde fojas 139, sucesión María Jiménez de Aréchaga", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 14.000 pesos el siguiente bien: Cuatro solares de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, situados en la jurisdicción de la Aguada, de este Departamento, señalados en el plano levantado en Abril de 1893, por el ingeniero don Pedro S. Magnou con los números 19, 20, 21 y 22 de la manzana letra K dos, los que por estar unidos forman un solo lote, compuesto de 855 metros 8.248 centímetros cuadrados, teniendo 39 metros 88 centímetros de frente al Sud sobre la calle César Díaz, por 21 metros 45 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle Paraguay, lindando por el Norte, con el solar 18, y por el Este, con el solar 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925 —Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 Central

Set.26-2330-v.oct.14.

COMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

De muebles. En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El viernes 16 de Octubre, a las 14 horas, remataremos, al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno. Autos "Sucesión Lorenza Rebolledo". Garantía a todo comprador.

Oct.7-2645-v.oct.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Ameglio y Borea y otro contra Carmen Quintana de Solano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el Miguelete, 2.a sección judicial del Departamento de Colonia, que según plano levantado por el agrimensor don Pedro Solano el 3 de Enero de 1889, se compone de 692 hectáreas, 6.723 centiáreas, lindando: al Nordeste, con don Juan Quintana; al Sudoeste, con doña Andrea Quintana y sucesión de don Cirilo Quintana; al Este, con Segundo Moretti, y al Nordoeste, con la sucesión de doña Ana Quintana de Pou. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los intere-

sados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.22-2213-v.oct.21.

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

2.410 metros 9.980. Con frente a la Rambla Sud América y calle Esperanza.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El jueves 15 de Octubre, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Esteban María Offroy", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate al moneda, y sobre la base de ocho pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el paraje conocido por Bella Vista, 14.a sección judicial de esta Capital, compuesta, según el plano respectivo, levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 2.410 metros 99 decímetros 80 centímetros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: por el Nordeste 61 metros 76 centímetros, la calle Arerunguá, antes Guayabo; por el Sudeste, en 38 metros 26 centímetros la calle Esperanza; por el Sudoeste, la rambla Sud América, en 63 metros 22 centímetros, y por el Nordoeste, en 39 metros 25 centímetros, terrenos que pertenecieron al doctor Mario Berro y sucesión de don Alfredo Hamilton, y hoy pertenecen al señor A. Oteguy y a la West India Oil Company. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Prospectos e informes: 25 de Mayo 423.

Set.29-2393-v.oct.15.

ANGEL MANUEL BLANCO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

De mandato del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos de quiebra de César Meloni, remataré el martes 13 de Octubre, a las 14 horas, mostradores, estanterías, vitrina, vidrio, pieles y variedad de artículos de bazar que se encuentran en exhibición en la calle Colonia número 971.

Informes: Sarandí 444. Escritorio 19. Estudio del doctor Piñeyro Chain.

Oct.2-2484-v.oct.13.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de primer turno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Didak Juan y María Giraldi de Didak, sucesiones", se hace saber al público que el día veintidós del mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, y por medio de pregón, a la venta en almoneda y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la suma de quinientos pesos, de un solar de terreno con todos sus edificios y demás accesorios que contiene, situado en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, ubicado en la manzana letra L, designado con el número dieciséis, compuesto de un área de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle de la Florida; por cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar dos, del señor Herosa; por el Oeste, con los solares diez, doce y quince, del mismo señor Herosa, y por el Este con los solares once y diecisiete del propio Herosa; formando una extensión superficial cuadrada de cuatrocientos veinticinco metros diecinueve milímetros. El bien descripto se halla empadronado con el número setenta y siete mil novecientos noventa y ocho. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y como garantía de aquélla, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.2-2503-v.oct.20.

PEDRO J. BRANA

Juzgado L. Departamental de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, dictado en los autos seguidos por doña Elida Marta Mannise solicitando venia para vender un bien raíz en condominio, se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el martillero don Pedro J. Braña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Paysandú, compuesta de mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Charrúas y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros sobre la calle Independencia; al Norte la expresada calle Charrúas; al Sud, con don Santiago Busquetta y doña Manuela Himpe; al Este, con don Juan Indiano, y al Oeste, calle Independencia. Se previene: 1.o Que el inmueble descripto se halla aforado en la suma de novecientos pesos, y que no se admirán ofertas que no lleguen a cubrir dicho aforo; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.28-2343-v.oct.28.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien, propiedad de don Sinforoso Suárez, con todas las mejoras que contenga: La chacra empadronada con el número mil cuatrocientos diecinueve, señalada con el número cincuenta y uno en el plano de los agrimensores Telésforo Herrans y Juan Samacoitz, ubicada en la Colonia Pintado, primera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de trece hectáreas, siete mil seiscientos sesenta y seis metros, lindando: Norte, cañada por medio, con las chacras números cuarenta y seis y cincuenta; Este, camino por medio, con la chacra número cincuenta y tres; Sur, línea recta por medio, con la chacra número cincuenta y dos, y Oeste, el monte del arroyo Pintado Grande. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele ésta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos de registro y universitario, y que los títulos del inmueble a venderse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 21 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.29-2370-v.oct.16.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Gregorio Atance contra Ofelia C. Vinoli y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de octubre entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Villasboas, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos sesenta, compuesta de noventa hectáreas, dos metros, noventa y cuatro decímetros, lindera: Norte, con Benjamín Puglia y Ramón Puglia; Este, calle departamental por medio con Manuel Vera; Sur, con Juan Moreira y Oeste, con Claudina Barragan y Pedro González. Se previene: Que el bien a venderse ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 2 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.29-2387-v.oct.15.

PASCUAL LEBEQUE COUSTE

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Flores, el martillero don Pascual Labèque Cousté, con asistencia del Alguacil del Juzgado Letrado don Héctor A. Aldecosea, y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate, y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno situado en esta ciudad, señalado con el número cuatro de la manzana ochenta y seis, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros que linda por el Norte, con el solar número tres; por el Sur con la calle Treinta y Tres; por el Este, con la Avenida Batlle y Ordóñez; y por el Oeste, con el solar número dos, y Segundo: Un terreno de chacra y sus mejoras, situado en el Ejido de esta ciudad, señalado en el plano topográfico, como chacra número dos, fracción cuarta, mojones dos y tres, compuesto de veintidós hectáreas, mil trescientos setenta y cuatro metros treinta decímetros, que linda por el Norte con frente a la calle pública; por el Sur, chacra de don Domingo Larrondo; por el Este, con don Mauro Matonte Trotta, y por Oeste, con don Nieves Porra y don José A. Camagna. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados" Francisco Provenza contra Delmiro de los Campos, ejecución de hipoteca". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará en manos de los funcionarios referidos el diez por ciento del precio a los efectos de derecho. — Trinidad, Setiembre 25 de 1925. — Julio De Vila Mattos, Actuario.

Oct.8-2705-v.oct.23.

RECAREDO UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Inda de Carriquiry Rebeca, Raquel María Inda y Félix Mazeres, solicitando la venta de inmuebles en pública subasta que poseen proindivisos", se hace saber que el rematador don Recaredo Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes, y en la forma siguiente: 1.o El catorce de Octubre del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, de un terreno y finca ubicado en esta ciudad, con un área superficial de 1.836 metros 825 centímetros, limitando: al Norte, Francisco Rossi; Sur, calle Ituzaingó; Este, Cayetano Lamarca, y Oeste, calle Misiones; 2.o El quince de Octubre del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, de un terreno y finca ubicado en esta ciudad, con los límites y superficie siguientes: Sud, 22 metros 10 centímetros, calle 18 de Julio; Este, 29 metros 80 centímetros, calle Guayabos; Oeste, 28 metros 70 centímetros, Juan Jara; Norte, 21 metros 20 centímetros, Juan Bouthone (a) Chico. Se hace presente: A) Que la venta de ambos inmuebles será al mejor postor: B) Que el primero de los bienes descriptos se venderá en cuatro solares, de acuerdo con el croquis que obra en autos; C) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y D) Que los títulos de dichos bienes se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 22 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.26-2340-v.oct.13.

JUSTO BOERO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Ibarra Angel con la sucesión de José Zanoniani, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes dieciséis de Octubre del corriente año, de quince a dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el martillero don Justo Boero, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras situado en esta ciudad, compuesto de 29 metros 93 centímetros de frente al Norte sobre la calle Sarandí; 44 metros 60 centímetros de frente al Este, sobre la calle Guayabos: 29 metros 93 centímetros de frente al Sur, lindando con Manuel Custodio Silveira, y 44 metros 55 centímetros de frente al Oeste, lindando con terreno que fué de don Juan Garicoche; y 2.o Una fracción de terreno situada en esta ciudad, con los cercos que comprende, compuesto de 748 metros 5.257 centímetros cuadrados, limitando: al Oeste, calle Juncal; al Este, con terreno de don Juan Domingo Etulain; al Norte, calle Washington, y Sur, terreno de don Nicolás Oddone. Se hace presente: Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos de los bienes relacionados se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 28 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.26-2339-v.oct.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Sucesiones de José Moll, Macedonia Almeida de Moll y Norberta S. Moll y Macedonia Couto", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes y año, a las 16 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda los derechos que le corresponden al heredero don José Moll en los mencionados autos, que consisten en un solar de terreno y las mejoras en él construídas, situado en esta ciudad, en la manzana número 27, segunda sección judicial, el cual abarca una superficie de 636 metros, 8.659 centímetros cuadrados, y su deslinde es el siguiente: 13 metros 12 centímetros por el Oeste, donde da frente a la calle Joaquín Suárez; por el Norte, una línea quebrada que partiendo del frente mide 29 metros 67 centímetros hacia el Este, 8 metros 45 centímetros hacia el Norte y 10 metros 65 centímetros hacia el Este, lindando con Juan J. Bilbao; 39 metros 82 centímetros al Sur, lindando con doña María Clavé, y 22 metros 85 centímetros al Este, que linda con Francisco Giordano e Israel Cunha; cuya porción hereditaria asiende a la cantidad de $ 900.00. Teniéndose como base la suma de $ 600.00, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse. Dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados. — Salto, Octubre 3 de 1925.— Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.7-2673-v.oct.23.

LEON ESCANELLAS

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercio y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos "E. y N. Solari contra las sucesiones de Esteban Crosas y Melchora Lladó de Crosas", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes y año, a las 16 horas y 30 minutos y en las puertas del Juzgado, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y lo en él edificado, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 830, compuesta de una extensión de 11 metros 70 decímetros sobre la calle José G. Amorím, por 46 metros 30 decímetros de fondo al Este, o sea una superficie total de 541 metros con 70 decímetros cuadrados. 2.o lote: Un terreno y demás mejoras en él contenidas, contiguo al anterior deslindado, empadronado con el número 829 y mide 11 metros 30 decímetros sobre la calle José G Amorim por 46 metros 70 decímetros de fondo al Este, formando una superficie total de 527 metros con 71 decímetros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: Al Norte, Bernabé Rivera; al Sud, Rufino Martínez; al Este, Beltrán Lacaussade y por el Oeste, calle Sarandí, hoy José G. Amorím, por medio con Sucesión Pastor Toxo. Teniéndose como base para el primer terreno la suma de $ 3.333.34 y para el segundo la suma de $ 879.52 a que ascienden las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. Dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados.—Salto, Octubre 3 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.10-2600-v.oct.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos "Año 1919. — Número 520. — Sucesión de Javier Dima", se hace saber que el día 26 del corriente mes, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del infrascripto Actuario va a vender, al mejor postor, una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta de 58 hectáreas, 7.538 metros, 79 centímetros y 6.250, que linda: al Norte, el río Negro; al Sur, calle pública por medio, con campos de José María Marrero, y al Oeste, Angela Dima de Aranda. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 5 de 1925. —Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.10-2785-v.oct.26.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos caratulados "Miguel Octavio Feller contra la sucesión de Juan Mates, ejecución de hipoteca", se hace saber saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el suscripto Juez de Paz, asistido del escribano don rFancisco Martín Solari, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor el siguiente bien hipotecado: Un terreno de chacra con todas sus mejoras, situado en las chacras de esta ciudad, compuesto de siete hectáreas, 4.662 metros cuadrados, lindando: al Norte, Ramona Carmona; al Sur, Amaro Carmona; al Este, Sinforosa Carmona, y por el Oeste, sucesión Pizurnia, según título. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde pueden ser examinados por los interesados. — Dolores, Setiembre 22 de 1925. — Manuel Pose Rey.

Set.28-2347-v.oct.14.

FRANCISCO UNGO PEREYRA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Sucesión Victoriano Sosa, cesión de bienes, 5.a pieza", se hace saber al público que el día 27 del mes entrante, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el rematador don Francisco Ungo Pereira, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública los siguientes inmuebles: Primero: Un solar de terreno ubicado en la manzana número ciento veintiuno de esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur a la calle Lucas Urrutia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Edmundo Olivera; por el Este, con Conrado Sturn, y por el Oeste, con Adrián Sotelo. Avaluado en $ 600.00; 2.o Dos solares de terreno ubicados en el Barrio Olimar (Villa Sara), ubicados en la 7.a sección judicial de este Departamento, con dieciséis metros treinta centímetros el primero, o sea el número ocho del plano respectivo, y veintidós metros y cincuenta centímetros el segundo, o sea el número nueve, de frente a la calle Artigas, en las líneas d. ... miden dieciséis metros treinta centímetros y diecisiete metros cincuenta centímetros, lindando con los solares once y doce; en la línea del Norte miden el número ocho cincuenta metros cincuenta centímetros, lindando con el solar siete, de dicho plano, e igual extensión en la línea del Sur, lindando con el terreno número nueve, que a su vez, en la línea del Sur, lindando con terrenos del ferrocarril, mide cincuenta y un metros treinta centímetros. Estos solares se encuentran avaluados en $ 100.00; 3.o Un solar de terreno ubicado en la manzana número noventa y dos de esta ciudad, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Manuel Freire, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Francisco Casañes; por el Sur, con la calle Manuel Meléndez, y por el Oeste, con doña Anita Franco. Este solar se encuentra avaluado en $ 300.00; 4.o Una fracción de campo ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y dos hectáreas veintiuna áreas y veintiuna centiáreas, que linda: por el Norte y Sur, con don Vicente Marichal; por el Este, el Bañado del Sauce, que lo separa de propiedad que fué del causante don Victoriano Sosa, y por el Oeste, con doña Quintina y don Bonifacio Marichal; 5.o Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que la anterior, compuesta de ciento siete hectáreas un área y seis centiáreas, que linda: por el Norte, con Miguel Medina; por el Este, con Daniel Iguiñi; por el Sur, con Egidio Molina y Mónico Lacruz, y por el Oeste, con Egidio Molina; 6.o Cinco acciones de cincuenta pesos cada una de la Sociedad Fomento de Treinta y Tres; 7.o Una acción vitalicia en la Federación Rural a nombre de Victorino Sosa e hijos, por doscientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación establecida como base para los terrenos deslindados en los números primero segundo y tercero; B) Que a los efectos de la subasta se ha establecido como base para la fracción descripta en el número cuarto la suma de $ 54.50 la hectárea, y para la deslindada en el número quinto la cantidad de trece pesos la hectárea; C) Las acciones establecidas en los números 6 y 7, serán vendidas al mejor postor; D) Que el comprador o compradores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; E) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; F) Que los gastos de escrituración serán de cargo de los respectivos compradores. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.3-2562-v.oct.20.

CARLOS M. MAESO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día 15 del mes entrante, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe, se va a proceder, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta de un solar de terreno de propiedad de Susana Filomena y Casimira Marabote, que se encuentra en común y proindiviso, y se halla ubicado en la manzana número 38 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Basilio Araújo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, según título: por el Sur, con terreno de don Prudencio Salbarrey; por el Este, con José M. Fernández, y por el Oeste, con la calle Avelino Miranda. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse es con el edificio en él construído; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la base que tiene establecido dicho bien para el aforo del impuesto de la contribución inmobiliaria ($ 150.00); 3.o Que el mejor postor, deberá consignar en manos del infrascripto Actuario, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.—Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.1.o-2464-v.oct.15.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Horacio y Humberto L. Cóppola el taller que en el ramo de carpintería de obra blanca tengo establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 2140. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1925.— Manuel S. Pérez Mendoza.

Oct.10-2752-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Fadrós hemos declarado disuelta la sociedad Bouzo, Cotelo y Cía., que teníamos constituída en la fonda y despacho de bebidas sito en la calle Paraguay número 1948, de esta ciudad, formándose nueva sociedad que girará con la firma "Bouzo y Alvarez", la que continuará con el mismo negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida razón social. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Bouzo, Cotelo y Cía. — Bouzo y Alvarez.

Oct.10-2745-v.oct.31.

CAFE Y BAR VENDIDO

Vicente Giordano hace saber al público que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha prometido en venta a Arturo Rossi el comercio que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad, en la calle Yaguarón número 2097, libre de deudas y obligaciones, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio comercial. — Montevideo, Octubre 10 de 1925. —Vicente Giordano. — Arturo Rossi.

Oct.10-2771-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Raúl Rovira y N. Iroz, por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, en la calle Juncal número 1401, bajo el nombre de "Bazar España". Todos los justificativos de las deudas deberán ser presentadas en el domicilio del balanceador calle Maldonado número 1410, dentro del término legal. Se hacen estas publicaciones al solo efecto de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Ortega.

Set.27-2094-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan José Chirizola comunica al comercio y al público en general que ha vendido a la firma Macedo y Arrigas el giro comercial que bajo su firma operaba en esta ciudad en el ramo de barraca de cereales establecida en la calle Ituzaingó sin número. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 25 de 1925. — Juan José Chirizola.

Oct.5-2592-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que se ha declarado disuelta la sociedad Vallespir, Peón y Cía., propietaria de los comercios de panadería "Colón" y "Los Andes" establecidos en las casas 1516 de la calle Victoria y 1256 de la de Mercedes, de esta ciudad, quedando de pertenencia de Nadal Vallespir la panadería de "Los Andes" y de Nicolás Peón la panadería "Colón", debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Vallespir, Peón y Compañía. Oct.5-2564-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en el mes de Noviembre próximo me hago cargo de la panadería que tengo en la calle Atanasio Sierra número 916 y 918, tiene establecida el señor Santos Scotto, quedando el señor Scotto a cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Y de acuerdo con las disposiciones legales hacemos la presente publicación. — Florida, Setiembre 30 de 1925. — José Samuel.— Santos Scotto. Oct.5-2585-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano doctor Eduardo Roubaud se ha disuelto la sociedad Manuel Lamas y Cía., que la componían don Manuel Lamas, don Abraham Cornelio de Graaff y don Antonio Do Campo, quedando separado este último, y por escritura que autorizó el mismo escribano con fecha 22 del corriente se ha constituído otra, formada por los dos primeros, con el fin de continuar los trabajos ya emprendidos por aquella extinguida sociedad, la que girará bajo la razón de Lamas y De Graaff. Todos los que tengan cuentas pendientes con las expresadas firmas pueden presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Solís número 1650, dentro del plazo de treinta días A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lamas y De Graaff.

Oct.3-2478-v.oct.23.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Añón y Martínez la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas al por menor, situada en la Avenida 18 de Julio número 1302, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925.— Gregorio Barreiro. Oct.3-2507-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Pascual Lagatti la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo en esta ciudad Avenida General Garibaldi números 1702 y 1706, esquina Pando, llamo a todos los acreedores de dicha casa para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Guerino Valizia. Oct.5-2566-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor don Ramón Atchugarry mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pan de Azúcar número 70, denominada "Panadería La Neutral". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo Setiembre 21 de 1925. —José V. Peña. — Ramón Atchugarry.

Set.22-2218-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en esta Capital, en la calle Canelones número 899, bajo la razón de Moisés y Neffa, retirándose de la misma el señor Elías J. Moisés, y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha casa el señor Elías Neffa. — Elías J Moisés. — Elías Neffa.

Set.29-2395-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Duilio Barbieri los muebles, útiles y enseres de mi casa comercial denominada "Tienda Antoñito", que tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1795, comprendiéndose en esa enajenación el derecho de llave y el de usar la denominación antes dicha. El activo y pasivo, así como las mercaderías, continuarán siendo de mi pertenencia. La escritura definitiva será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, con oficina en la calle 25 de Mayo número 468. — Montevideo, Setiembre 12 de 1925. — Fivaller Bassagoda.

Oct.1.o-2425-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos contratado vender a los señores José y Manuel Lens la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta Capital calle Cerrito número 347, bajo la razón de Picasso y Cía. que la componen los que suscriben. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días a dicho negocio con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925 — Antonio Picasso. — Alberto Oscar Crocco. Set28-2341-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), he contratado vender a favor de los señores Juan Santoro y Serafín Outeiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de bebidas fermentadas, establecida en la calle Manuel Haedo número 3052 de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Salvador Faraldo. Set.29-2377-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1730), hemos contratado vender a favor de don Gabriel Andrés Clemata el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Doctor José M.a Silva sin número, del Barrio Lavalleja (21.a sección judicial) de este Departamento, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — Fraquia Hermanos

Set.21-2160-v.oct 13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que en esta fecha y por ante el escribano público don Federico Prando hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Machado, Colomer y Cía., quedando a cargo del activo de la sucursal número 1 don Ricardo Colomer, del activo de la sucursal número 2 don Miguel Machado y del activo de la casa central y pasivo general don José María Machado. — Montevideo Octubre 2 de 1925. — Miguel Machado. — José María Machado. — Ricardo Colomer —Juan A Paganini. Oct.5-2582-v.oct26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público haber vendido a los señores Rafael Alvarez y Manuel Blanco nuestra casa de comercio denominada "Café Congreso", situada en la Plaza Cagancha número 1122. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Antonio Pena. — Felipe Chao. — Manuel Docampo. — Rafael Alvarez. — Manuel Blanco.

Set.25-2301-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Cándido y Manuel Gesteira nuestra casa de comercio denominada "Restaurant y Cervecería Flor de Pontevedra", situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1580. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Ramón Fernández. — Manuel Fernández. — Cándido Gesteira. — Manuel Gesteira.

Oct.1.o-2452-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: Durazno número 1534), he prometido vender al señor Ramón Martínez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles frutas y legumbres situado en la calle Ansina número 1018, de esta ciudad. Por tanto y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Luis Renovales.

Set.25-2276-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por escritura ante el escribano Andrés Sóñora he vendido a Aniceto Jusue el comercio que en el ramo de restaurant tenía establecido en la calle Montevideo esquina 19 de Abril, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Carmelo, Setiembre 15 de 1925. — Fortunato S. Merino.

Set.26-2333-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación: Debiendo proceder a la disolución de la sociedad R. Pedoja, De María y Cía., establecida en esta plaza, y en virtud de la separación del socio de la misma don Ricardo Pedoja por transmisión que hará de sus derechos a los demás socios, señores José De María y "Barraca Americana", antes Hufnagel, Plottier y Cía., Sociedad Anónima, hacemos saber al público y al comercio, a los efectos que hubiere lugar, que el activo y pasivo de la expresada sociedad R. Pedoja, De María y Cía., quedará a cargo de los señores don José De María y "Barraca Americana", antes Hufnagel, Plottier y Cía., Sociedad Anónima. — Paysandú, Octubre 1.o de 1925. — R. Pedoja, De María y Cía.

Oct.6-2616-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó ayer el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de A. Mohr y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto Mohr. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. —Alberto Mohr. — María Antonieta Urso.

Oct.7-2658-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha hemos vendido a don Juan Ercoli el comercio que en el ramo de fonda y almacén teníamos establecido en esta ciudad en la calle Plata y Treinta y Tres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Carmelo, Octubre 1.o de 1925. Tomás S. Irurueta y Compañía.

Oct.9-2737-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Roque Gineffra el comercio que en el ramo de librería tengo establecido en la calle Agraciada número 3793. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. —Sara Gazzán. Oct.9-2724-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Benito Peña ha prometido vender a Francisco Piuma y Lorenzo Basadone el despacho de bebidas y casa de comidas sita en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 264, denominada "Fonda Combatidor Argentino". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo dos que tengan algún interés presentarse ante la escribanía de don Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688, con los justificativos del caso. —Montevideo, Octubre 2 de 1925. — Benito Peña. — Francisco Piuma. — Basadone Lorenzo. Oct.9-2742-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Eduardo V. Vió el 30 de Setiembre del corriente año, los señores Lázaro Olegario Menéndez y Francisco Burghi disolvieron la sociedad comercial que tenían establecida en San Martín, Departamento de Soriano en los ramos de tienda, almacén, ferretería y demás, y que giraba bajo la firma L. Olegario Menéndez y Cía. Asimismo se hace saber que el señor Lázaro Olegario Menéndez tomó a su solo cargo todo el activo y pasivo del expresado comercio, el que seguirá girando bajo su solo nombre y firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Octubre 5 de 1925. — L. Olegario Menéndez — Francisco Burghi.

Oct.9-2717-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano José M.a Latorre he prometido vender a los señores Ramón y Domingo Amado el negocio de panadería de mi propiedad, conocido con el nombre de "Panadería de la Princesa", ubicado en la finca señalada con el número 1876 de la calle Nueva Palmira, de esta Capital, donde los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos. Y a los efectos legales hago esta publicación. —Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Gregorio Méndez. Oct.9-2722-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Julio Fernández, y éste ha prometido comprarme el negocio de carnecería denominado "Segundo Mercadito Barros", establecido en la calle Colonia número 1558. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Angel Barros. — Julio Fernández. Oct.3-2490-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Juan Quadri y José M.a Ferraz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Carapé número 2204, esquina Patria, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Luis R. Magliano. Oct.3-2514-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Antonio Villanueva la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas al por menor situada en la calle Guaraní número 1510, y Piedras, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — José González Antelo Oct.3-2506-v.oct.23.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el viernes 2 del corriente todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir el 155.o dividendo. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — El Secretario. Oct.3-2520-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador Atilio Perillo, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón social de Guini y Contente giraba en esta plaza y se dedicaba a la explotación de la casa de comercio que en el ramo de compraventa de mercaderías tenía establecida en la calle Buenos Aires número 414, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Mauricio Guini. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Mauricio Guini. — Arone Contente. Oct.3-2508-v.oct.23.

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTEPUERTO

LICITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día:

Memoria correspondiente al 19.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59.o de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 19 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre 2 de 1925. —El Secretario. Oct.3-2549-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Pallas, Muniz y Compañía giraba en esta plaza dedicada a la explotación de la panadería "La Universal", establecida en la calle 25 de Mayo números 101 y 105, esquina J. P. Cuestas, quedando el activo de la misma a cargo del socio don Manuel Sánchez Suárez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten en la escribanía de don José Babío, calle Sarandí 493. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Manuel Sánchez Suárez. —Felipe Pallas. — Manuel Muñiz. Oct.2-2535-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Pascual Antonio Nesse y Angel Nesse mi casa de comercio en el ramo de almacén y depósito de cereales que tengo establecida en la calle 19 de Abril y Avenida General Viera, de esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo y cuentas a cobrar. A los efectos dispuestos por la expresada ley, deben presentarse todos mis acreedores dentro del término de treinta días a reclamar sus créditos en el mismo local en que está ubicado el establecimiento comercial que he prometido vender. — Salto, Setiembre 29 de 1925. — Francisco Albani. Oct.3-2559-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Gerónimo Regueira mi casa de negocio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Nicaragua número 1927, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Alejandro Hernández. Oct.3-2519-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos declarado disuelta la sociedad Cascudo y San Martín, que teníamos constituída en el almacén sito en la calle Salto número 1051, esquina Isla de Flores, de esta ciudad, quedando desligado de la misma don Miguel Cascudo, y formándose nueva sociedad entre don José San Martín y don Manuel Gil, que continuará con dicho negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Miguel Cascudo. — José San Martín. — Manuel Gil. Oct.3-2533-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Vladislavich Vargas toda la participación que me corresponde en la sociedad que tengo con don Antonio Rey respecto del establecimiento comercial en los ramos de panadería y pastelería denominado "Del Paraíso", situado en esta ciudad, calle Florida número 1538, y sucursal instalada en la calle Yaguarón número 1090, que gira bajo la razón social de Rey y Challiol, cuya razón social o sociedad queda, por consiguiente, disuelta. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, y disposiciones relativas del Código de Comercio, cito a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Emiliano Challiol. Oct 2-2481-v.oct.22.

VENTA DE FABRICA DE MOSAICOS

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Gilio y Labruna la fábrica de mosaicos que ubica en esta Capital, calle Galicia número 2236. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Sucesión de Antonio Di Matteo. Oct.2-2482-v.oct.22.

VENTA DE CARNICERIA

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bernardo Boragno la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1341. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Antonio Camarano. Oct.2-2483-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, con fecha 30 de Setiembre último, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cassarino Hermanos, con domicilio en la calle 25 de Agosto número 435, habiéndose separado de la misma el señor Sivio Enrique Cassarino. — Montevideo, Octubre 1.o de 1925. — Cassarino Hermanos. Oct.2-2493-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Alfonso Villaverde y Delfín Real González, la carnicería de mi finado esposo don Luis Carrara, situada en la calle Eildo número 1050. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Carmen Pereyra de Carrara. — Alfonso Villaverde.— Delfín Real González. Oct.1.o-2451-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y especialmente a mis acreedores que la panadería que tengo establecida en esta ciudad de Canelones, he prometido venderla el primero de Noviembre próximo a los señores Clemente y Timoteo de La Hoz, quedando el activo de las cuentas a cobrar y a pagar de mi exclusivo cargo hasta esa fecha y desde entonces en adelante a cargo de los compradores, cuya panadería ocupa la casa que le tengo arrendada a don Eduardo D. Sánchez. — Canelones, Setiembre 27 de 1925. — Ramón Hernández. Oct.1.o-2448-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Victoriano de Armas la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Rossell y Rius número 9, y emplazo a los acreedores para que se presenten dentro del término legal en dicho comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Eugenio Auza. Set.24-2268-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto y escribano don Federico Prando (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Manuel Pazos la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas, denominada "Café Sierra", situada en la calle Sierra número 2158, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Manuel Pedronzo. — José A. Pedronzo. — Manuel Pazos. Set.26-2242-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Alfredo Becchio la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en el camino Cuchilla Grande y San Carlos (Maroñas), de este Departamento, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925. — Morgado y Rodríguez Hnos. Set.24-2264-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de don Domingo G. Contte, calle Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de don Feliciano Destéffanes y don Evaristo Elrin mi casa de negocio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Hocquart número 1806, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925. — José Taibo. Set.22-2217-v.oct.14.

VENTA DE CARNICERIA

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Juan Bautista Reverdito el negocio de carnicería que tenemos establecido en esta ciudad, calle Municipio número 1649, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. El comprador tomará posesión del negocio el día primero de Octubre del corriente año. Escribanos: Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — José Sclera. — Carlos Delmonte. Oct.1-2632 v.oct.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), he convenido tomar en carácter de socios colectivos a los señores José Blanco y José Pérez para explotar la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Uruguayana número 3350, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925.— Manuel Blanco. Set.23-2228-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez (Escritorio: Soriano 852), hemos contratado vender a favor de los señores José Sánchez y José Marsicano la casa de comercio en el ramo de café y bar situada en la calle Ciudadela número 1287, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Andrés Seoane y Compañía. — José Sánchez. — José Marsicano. Set.23-2273-v.oct.15.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9.o de los Estatutos tendrá lugar el viernes 16 del corriente, a las 14 horas y 30, en el salón del Banco.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura y aprobación de la memoria del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1925.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 41 de los Estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 10 del corriente para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 7 de 1925.
Oct.8-2688-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Emilio Loma Facal el comercio que con el nombre de "Artigas" y en el ramo de chocolatería, tengo establecido en la calle Colonia número 867. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben concurrir al comercio con los justificativos de sus créditos.—Francisco Cancedo. Oct.8-2686-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de Prego y Diverio, por vencimiento de contrato, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Paulino Diverio, debiendo todos los que se consideren con derecho a hacer efectivos sus créditos concurrir dentro del plazo que acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de la sociedad, Avenida General Rondeau número 2154. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Prego y Diverio.
Oct.8-2685-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), hemos prometido vender al señor Antonio L. Menafra, la farmacia denominada "Lamarque", que poseemos en el pueblo Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado. Esta promesa la efectuamos por haber quedado sin efecto la que teníamos contraída con el señor Juan Carlos Ripoll, por haber éste desistido de la compra. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Fosalba y Cía. — J. M. Lamarque Almada. Oct.8-2684-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano contador Rafael Marasco he prometido vender a don Cecilio Pessolano mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1787, de esta Capital. Se previene a los acreedores que deben pasar por dicho domicilio todos los días hábiles para que les sea reconocida su cuenta, previniéndoles que si durante el término de las publicaciones no se hubiesen presentado, el comprador no reconocerá cuenta alguna. En cumplimiento de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1925. —Pedro Padrón. — Cecilio Pessolano.
Oct.8-2683-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido en venta a favor de don Miguel Aulet las existencias de la casa de negocio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ramón Márquez número 173, quedando el pasivo y los créditos a cobrar a cargo de los vendedores, quienes tienen constituído con referencia a dicho negocio una sociedad, la que gira bajo la razón social Fiorito, Ferreiro y Compañía, y la que se disolverá una vez efectuada la venta. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Teodoro Fiorito. — Manuel Villar. — Francisco Ferreiro. Oct.8-2691-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha por escritura otorgada ante el escribano público don Arturo Tisnés, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Píriz y Palma, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Octubre 3 de 1925. — Ceferino R. Palma.
Oct.8-2693-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano Juan A. Bizzozero disolvimos la sociedad que en el ramo de escultura en portland y yeso teníamos constituída bajo la razón social de Soldini y Amadó, y domicilio en esta ciudad, casa número 1558 de la calle Mercedes, y que tomó a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Clodomiro Soldini. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Clodomiro Soldini. — Ernesto Amadó.
Oct 7-2639-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, ha sido disuelta parcialmente la sociedad Picchetta, Panizza y Ottasso, de la cual quedó separado el señor Vicente Panizza, con domicilio en Peñarol, en este Departamento. — Montevideo, Octubre 5 de 1925. — Adolfo Picchetta. — Vicente Panizza. — Enrique Ottasso.
Oct.7-2620-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José d'Alessandro Saullo, he vendido a don Héctor J. Lallera la "Provisión Uruguaya", que me correspondió por herencia de mi hijo don Juan Ramón Olivera, sita en Sayago, calle Ariel número 431. Los que se consideren acreedores deben comparecer con los justificativos en dicho local, dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 4 de 1925 — Marcos Olivera.
Oct.7-2681-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta al señor don José G. Laurino la parte que me corresponde de la fábrica de caramelos, dulces y anexos denominada "La Sorpresa", que en común poseemos, y establecida en la calle Arequita número 3291, de esta ciudad, quedando dicho señor a cargo del activo y pasivo. — Angel Mazziotti. Oct.7-2533-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano José d'Alessandro Saullo hemos disuelto en absoluto la sociedad Pedro A. Bono y Compañía, que giraba en esta plaza con asiento en la calle Tacuarembó 1087. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Clementina P. de Martino. — Pedro A. Bono. Oct 7-2668-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que, por intermedio de la Liga de Defensa Comercial, he resuelto y prometido vender en liquidación las existencias de mi casa de comercio y demás bienes que constituyen mi activo. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de dicha institución, en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1413, dentro del término de treinta días Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Parada Risso, Setiembre 28 de 1925. — Varela Hermanos.
Oct.6-2605-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que, por intermedio de la Liga de Defensa Comercial, he resuelto y prometido vender en liquidación, las existencias de mi casa de comercio, sita en la calle Río Negro número 1409, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de dicha Institución, calle Julio Herrera y Obes número 1413, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — José Fraixenet.
Oct.6-2604-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que se ha declarado disuelta la sociedad Costemalle y Belloni Gadea, que giraba en esta plaza para dedicarse a las actividades comprendidas dentro de las profesiones de ingeniero y arquitecto y asuntos de carácter comercial e industrial relacionados con las mismas, haciéndose cargo del activo y adquiriendo el activo el socio Raúl Costemalle, quien constituyó nueva sociedad (Raúl Costemalle y Compañía), todo según escrituras que hoy autoriza el escribano Ignacio Arcos Ferrand, en cuya escribanía, Galicia número 1124 de 9 a 12, deben hacer las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Raúl Costemalle. Oct.5-2563-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a José Pita García las dos casas de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecidas en la calle Canelones sin número, casi esquina a la Avenida José Batlle y Ordóñez, en el pueblo de San Ramón y en la esquina formada por el camino nacional a San Ramón y calle Oficial, en el pueblo de Santa Rosa, ambos en el Departamento de Canelones, denominada de "San Ramón" la situada en el pueblo del mismo nombre, y sin denominación la otra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en las casas donde están ubicados los comercios arriba indicados, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Eduardo Pajean y Compañía. —Alberto Pajean. — Eduardo Pajean.
Set.18-2116-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Conte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Bautista Martínez mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en la calle Chaná número 2150, esquina Municipio, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. —Constantino Gayol. Set.18-2126-v.oct10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que María Zuffo, viuda de W. H. Denstone, ha convenido vender el diario inglés "The Montevideo Times" a un sindicato local. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que tengan cuentas pendientes para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a la señora María Zuffo, viuda de William H. Denstone, calle Piedras número 490.—Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — María Zuffo de Denstone, viuda de W. H. Denstone.
Oct.1.o-2426-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Julio Franceschini la provisión y panadería que tengo instalada en esta Capital, en la casa señalada con el número 1238 de la calle Paysandú. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Jaime Chausovesky.
Set.23-2254-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano José d'Alessandro Saullo, hemos prometido vender a los señores Juan Schauricht y Enrique D. Puig nuestra casa de comercio y agencia de autos "Ford", "Lincoln" y tractores "Fordson" y arados "John Dehere", sus repuestos, accesorios y anexos, instalada en esta ciudad, calle Sarandí esquina Misiones. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en dicho local dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1925. — Arregui y Compañía.
Oct.7-2622-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), hemos contratado vender a favor del señor Antonio Varela nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Guaraní número 145, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. —Espantoso e Hijos.
Set.21-2170-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de venta de nuestro comercio al señor José Díaz que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Cerrito número 347, bajo la firma Picasso y Compañía, que la componen exclusivamente los que suscriben, haciendo constar que en el aviso primitivo de venta al señor Díaz figuró por error entre los vendedores el nombre del señor Arturo Picasso, que nada tiene que ver en la firma social y a quien no conocemos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1925 — Antonio Picasso. — Alberto Oscar Crocco.
Set.23-2879-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino ((Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de Segundo de Aurrecochea el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Uruguayana número 140, esquina San Carlos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Pedro C. Giudici y Cía.
Set.25-2316-v.oct.16.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Cerrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone.

L

Larrosa Petrona
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Malhlos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía.

S

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di-Giliulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Goberna Enrique
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Sucesión A. Dómino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Minas

Miguel Rosa

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque

Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: **Cuñarro.** — Montevideo, Agosto 31 de 1925 — **Juan Recayte.**

1710-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a favor de don Pantaleón Monteiro Ferrei mi casa de comercio establecida en Valle Edén, haciéndome cargo del pasivo. — Valle Edén, Setiembre 20 de 1925. — Domingo Díaz.

Set.30-2423-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que según escritura que autorizó el escribano don Fructuoso T. Leal, se formalizó la venta que con fecha treinta de Junio del corriente año, hice a favor de don Aníbal Migliano de la casa de comercio que tenía establecida en la Estación Itapebí (F. C. N. O.). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 25 de 1925.— Pedro Ambrosoni.

Set.30-2422-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha veintitrés del corriente y por ante el escribano Claudio A. Viera, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida y que giraba bajo la razón social de Valdes García, Barrios y Compañía. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, por lo cual los que tengan cuentas pendientes deberán presentarlas al escritorio de los señores Valdes García y Barrios, calle Juan Carlos Gómez 1431, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925.

Set.30-2440-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he prometido en venta a los señores Manuel Redondo y Daniel Castro el establecimiento comercial en el ramo de café, bar y billar, sito en la calle 25 de Mayo número 201, esquina Maciel. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores concurran con los justificativos a la calle 25 de Mayo número 202. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Por la sucesión de Bruna Campos de López: Pedro López y López.

Set.30-2427-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Julio del corriente año, hemos constituído una sociedad comercial para la explotación de los ramos de herrería, instalación de molinos y anexos, según escritura autorizada en esta ciudad por el escribano doctor Wenceslao Silva. La razón social será Santiago Michaus y Cía. Para constancia, hacemos la presente publicación a los efectos consiguientes. — Salto, Setiembre de 1925. — Santiago Michaus. — Natalio José Goggia. —Eulalio J. Sanguinetti. — Domingo Firpo.

Set.30-2428-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Rómulo Afrecia el comercio que en el ramo de despacho de vinos tengo establecido en la calle Victoria número 2050. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Angela Scafarelli.

Set.30-2438-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Campiotti Hermanos y Giribaldi Errecart, Robaina y Compañía, hacen saber que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, los primeros han vendido a los segundos el comercio que tenían establecido en el ramo de hotel, restaurant a la carte y anexos en la calle Uruguay número 825, libre de deudas, debiendo los que tengan créditos o reclamaciones hacerlos efectivos en el término legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — Campiotti Hermanos. — Giribaldi Errecart, Robaina y Cía.

Set.30-2441-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, con escritorio en la calle Yaguarón número 1193, he vendido a favor de los señores don Carmelo Scelza y don Constante Freyre mi negocio en el ramo de casa de adornos denominada "La Miñón", sita en la calle Ejido número 1331, tomando éstos a sus cargo el activo y pasivo del negocio. A los efectos de las leyes que rigen las ventas de negocios, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Juan Domingo Fuentes. —Carmelo Scelza. — Constante Freyre.

Set.30-2396-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Márquez y Pérez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Estero Bellaco número 2849, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. — Rafael Lorenzo.

Set.30-2398-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se les hace saber al público y al comercio que por intermedio del señor Tomás Obiol he prometido en venta al señor Marcelino Pubill el negocio de mi propiedad en el ramo de provisión de comestibles sito en la calle Yi número 1119. A dicho efecto se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término legal, a fin de series abonados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1925. — Miguel Berghetti.

Set.30-2406-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Antonio Ruggieri (hijo) el establecimiento que en el ramo de peluquería y mercería tengo establecido en esta ciudad, calle Patria número 1501, esquina Carapé. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación a los efectos de la concurrencia de los acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Francisco Constanza.

Set.28-2358-v.oct.17.

AVISOS DEL DIA

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Provisión de aceites a la Sección Dragado

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.000 kilos de aceite de máquina y 1.000 kilos de aceite de válvula, destinado a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.

La apertura de propuestas se efectuará el día 16 del corriente, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Oct.13-2804-v.oct.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14113

Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma A. S. Hinds Co., de Portland. Maine (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

HINDS
HONEY AND ALMOND
CREAM

para distinguir artículos de la categoría 7. clase 58.a (crema para la cara, manos, cutis y tez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-2768-v.oct.29.

ACTA N.o 14114

Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma A. S. Hinds Co., de Portland. Maine (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a (crema para la cara, manos, cutis y tez; polvos para la cara y polvos para el toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.13-2769-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción del hospital de la Villa de Piraraja, Departamento de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Minas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Oct.13-2816-v.oct.22.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del hospital del pueblo de Young, en el Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o. Oct.13-2815-v.oct.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Ampliación de la Ordenanza de 21 de Julio de 1923, referente a la manipulación del azúcar destinado al consumo del público en los cafés, restaurantes y establecimientos similares. — "Montevideo, Octubre 2 de 1925. — El Concejo de Administración de Montevideo resuelve: 1.o Ampliar la Ordenanza de 21 de Julio de 1923 con la siguiente disposición: Autorizar la venta para el consumo del público en los establecimientos a que se refiere la Ordenanza de 21 de Julio de 1923, del azúcar importado, empaquetado en las refinerías de origen, siempre que los importadores presenten a la Dirección de Salubridad un certificado expedido por la autoridad sanitaria del país en que se elabore el azúcar, visado por el Cónsul de nuestra República, en el que conste que los locales de esos establecimientos en que se envasa el azúcar reunen el mínimo de exigencias determinadas en la Ordenanza precitada. Dicho certificado deberá ser renovado cada vez que la Dirección de Salubridad lo juzgue conveniente. — Astigarraga, Presidente. — Clavelli, Secretario" Oct.13-2823-v.oct.13.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Octubre 10 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados provenientes de la calle Agraciada entre el puente del Miguelete y la Legación Argentina, donde se hará inmediatamente la nueva pavimentación con "Durax"; a tal efecto el Municipio se los venderá a cuarenta pesos ($ 40.00) el millar, en las calles Queguay entre Agraciada y M. Correa, Valle Edén entre Queguay y V. Gómez y M. Correa entre Queguay y V. Gómez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 26 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Oct.13-2824-v.oct.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FIGUEROA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Piedras número 222, y doña MANUELA SPOSITO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1829-v.oct.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIOS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Washington número 104, y doña MARIA RICH, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1230-v.oct.20.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 8 del mes de Octubre del año 1925, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO INOCENCIO VILA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 23 de Enero de 1899, domiciliado en la Avenida Brasil número 2491, y doña IRENE APEZARENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 26 de Agosto de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1226-v.oct.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO DUTRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ..., y doña AMELIA PIZZOLANTI, de 24 años de ... miciliado en la calle Miguelete número 2754, y doña AMELIA PILLOLANTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1228-v.oct.20

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1884, y doña MARIA LUISA RUSSOMANDO, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1227-v.oct.20.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó al ciudadano don Omar Plácido Torres Collazo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Aníbal R. Abadie Santos Secretario. Oct.13-2803-v.oct.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Guillermina o Guillerma Graz y de doña Ruperta Silva de Gras o Graz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Patricio Al Pereira, Actuario. Oct.13-2801-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Convocatoria

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca por tercera y última vez a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de los señores Giossi y Dotti para la junta que tendrá lugar el cuatro de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, así como también se previene a todos los acreedores que si la junta no se puede realizar por falta de asistencia, se decretará la paralización del expediente, previo pago de las costas y del honorario del síndico, quedando el saldo depositado a disposición de quienes justifiquen tener derecho. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.13-2805-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Guillermo Roa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.13-2802-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y empla-

za a don José Antonio Cartas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Arcari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.13-2642-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Gorrazurreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.13-2819-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito Domingo Borrallo, solicitando la rectificación de su respectivo nombre, en la siguiente forma: En los distintos actos en que el gestionante ha figurado con el nombre de Casiano, debe expresarse el de Hipólito Domingo, que es el verdadero. — Trinidad, Octubre 3 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.13-2814-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se cita, llama y emplaza al heredero don Francisco Luzardo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Baldomera Perlar o Perla de Dutra, que tramita por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial, haciéndose esta publicación durante treinta días. — Minas, Setiembre 25 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.13-2808-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Isolina Silva de Agriela, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.13-2807-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emeterio Arrospide, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "José Joaquín Olascoaga, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "II Inicio el siguiente juicio de rectificación de partidas: En la de nacimiento de Corina se establecerá este nombre en lugar de Florinda Florentina. En la de defunción Corina Olascoaga, y en la de nacimiento de Quintín Angel Cardozo, se establecerá el apellido Cardozo, en lugar de Cardoso. En las partidas de nacimeinto de Corina, Francisca, Vicente Salvador, Gnegoria Estébana, Ciriaco y Fausto Olascoaga, en la de defunción de Corina Olascoaga y matrimonio de ésta con José Cardoso y en las de nacimiento de Jesús, Juana Sofía, José Inocencio y Quintín Angel Cordozo, donde los padres y abuelos de éstos respectivamente, aparecen con los nombres de José Olascuaga, José Olascoaga, Josefa Olaisola, María Josefa Olaysola, María Josefa Olascuaga, Josefa Erizola, María Josefa Oraizola, Josefa Olaizola, se establecerán los nombres verdaderos, que son María Josefa Olaizola y José Joaquín Olascuaga, corrigiéndose en esa forma también el apellido de los ascendientes de estos cónyuges". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 30 de 9125.—Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.13-2809-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña Rufina Muniz de Gómez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 25 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.13-2787-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Salgado de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 5 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.13-2788-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Lorenzo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 5 de 1925 —Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.13-2790-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Eloy Próspero de León, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 18 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.13-2794-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 7 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.13-2792-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Plada de Núñez, citándose a los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 5 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.13-2791-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Britos, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 1.o de 1925 —Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.13-2789-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Rodríguez, citándose a todos los interesados que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 1.o de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.13-2793-v.oct.13.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que en el juicio que don Agustín Estevarena, como curador del ausente Fernando González (hijo), sigue contra don Manuel Huelmo, por división de condominio, este último ha sido declarado en rebeldía. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días, y con cargo a costas. — Maldonado, Octubre 2 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Oct.13-2786-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Año 1924. — Número 765. —Francisco A. Ferrari contra la sucesión de Pedro D. Sosa, ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos de dicho causante, que lo son Mario O. de Sosa, Ignacio, Margarita, Justo y Alejandro Sosa, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 18 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.13-2795-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Emilia Acosta de Sánchez y de Pedro Eduviges Florentino o José Florentino Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Agosto 27 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.23-2796-v.oct.23.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos caratulados "Intestados Francisco Fernández y Elvira M. de Protta Giurleo", venderemos, al mejor postor, en nuestro salón de ventas, calle Zabala 1377, el día jueves 22 del corriente, a las catorce horas, sillones de peluquería, lavatorio de pie, ídem espejos, navajas, toallas y útiles en general de peluquería, colchones, ropas de hombre y de cama, un piano, libros de música, letreros, ropas de señora y de cama, cómodas, roperos-cómodas, mesa, sillas, armas, lociones, polvos, lozas, cristales, baúles y muchas más mercaderías que estarán a la vista el día de la venta.
Oct.13-2817-v.oct.23.

GERARDO NOBLIA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de don Benjamín Sierra, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 30 de Octubre corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Río Branco número 780, se va a proceder, por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto y actuario ad-hoc, a la venta en remate público del solar de terreno empadronado con el número 889 de la manzana 124 de esta ciudad, que limita: al Norte, con don Manuel López; al Sud, calle Sarandí; al Este, don Alberto Carriquiri, y al Oeste, calle Paysandú, previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene establecido dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de mil quinientos pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Melo, Octubre 7 de 1925. — L. J. Díaz.
Oct.13-2812-v.oct.29.

ERNESTO AMOROS

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos "Banco de la República contra Martír de Mello, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto Amorós, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes del deudor don Martír de Mello: 1.o Una fracción de campo situada en la tercera sección del Departamento de Rivera, compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas, setenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, que forma la fracción H en el plano de mensura y fraccionamiento del campo de los sucesores de don Francisco de Mello Rego, y que tiene los límites siguientes: por el Norte, la fracción I, de su hermana Eulogia; por el Sur, la fracción G, de su hermano Enrique; por el Este, con el arroyo Cuñapirú; por el Oeste, con las fracciones D y G, de Francisco Gabino de Mello y de Elisa P. de Mello respectivamente; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anteriormente descripta, y ubicada, por tanto, en la misma sección, compuesta de doscientas dieciocho hectáreas, cuatro mil ciento veintisiete metros cuadrados, que tiene los siguientes linderos: Martír, Enrique y Carolina de Mello y el arroyo Cuñapirú; Se previene 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar en manos del Actuario el diez por ciento de la misma, en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. —

Rivera, Octubre 7 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.13-2813-v.oct.29.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número 8 de esta ciudad, compuesto de veintiséis metros de frente al Oeste a la calle Avelino Miranda, por treinta y dos metros veinte centímetros de fondo, lindando: por el Este y Sud, con José Goyoaga, y por el Norte, con la calle Manuel Meléndez. Además, se rematará, a las catorce horas, todos los muebles y demás útiles que figuran inventariados en estos autos. Esta venta será al mejor postor. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la base de un mil seiscientos pesos en que ha sido retasado el inmueble a venderse; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de la misma el diez por ciento de ésta, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los interesados podrán ver los títulos y antecedentes que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de éstos. A los efectos del caso se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.13-2797-v.oct.29.

VICENTE POMATTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: novecientos noventa pesos.

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Emiliano Lugo, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente a la venta en remate público, y por el martillero don Vicente Pomatta, del siguiente bien: un campo ubicado en Yerbal, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesto de ciento diez hectáreas, empadronado con el número 4026, declarado en planilla número 38156, año 1920. Se previene que no se acepta oferta que no exceda de un cincuenta por ciento de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil novecientos ochenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.13-2799-v.oct.23.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictado en autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión José María Méndez, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, en remate público, y por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco, el siguiente bien: Un campo situado en Yerbal Chico, cuarta sección de este Departamento, compuesto de sesenta y tres hectáreas, con el número 1197, y declarado en planilla número 72820 año 1921. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.13-2798-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel González el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Propios número 8, esquina Aldea, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. —Manuel García Alonso.
Oct.13-2818-v.nov.3.

E. WAGENKNECHT Y Cía Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

(Calle Piedras número 437, Montevideo)

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

Primero: Aprobación del balance social y memoria correspondientes al 30 de Junio de 1925.

Segundo: Reparto de las utilidades.

Tercero: Elección del Presidente y tres miembros del Directorio y del síndico y su suplente. — El Secretario.
Oct.13-2810-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que con la intervención del perito contador señor Felipe S. Gracci hemos disuelto la sociedad que para explotar la fabricación de hilos de algodón giraba en esta plaza bajo la razón social de Cazaux y Arrieta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Enrique Cazaux, domiciliado en la calle Migueleto número mil doscientos sesenta y tres. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 28 de 1925. —Enrique Cazaux. — Arturo Arrieta.
Oct.13-2803-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto hoy ante el escribano don Ricardo Penino la sociedad Francisco Xicarts y Cía., cuyo activo y pasivo quedó a cargo exclusivo del socio don Francisco Xicarts.— Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Augusto Schelotto. — Francisco Xicarts.
Oct.13-2811-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender a mi consocio don Nicolás Bucaros la parte que me corresponde en la casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de mercería y peluquería, en esta ciudad, calle 18 de Julio número 2050, esquina Municipio números 1573 y 1575, notificando a todos mis acreedores que se presenten en la indicada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1925. —Enrique Cuesta.
Oct.9-2734-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que por ante el escribano Alberto Castel hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos constituída en esta plaza y giraba bajo la razón de Robledo y Arnó, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Robledo. — Gisleno C. Robledo —Francisco Arnó.
Set.29-2394-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro que he comprado a don Vicente Teologio López el establecimiento de peluquería y anexos, situado en la calle Maldonado número 890. Todos los que tengan créditos que deducir contra la expresada firma deben presentarse dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 21 de 1925. — Vicente Baldores.
Set.23-2236-v.oct.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido a la señorita Amelia Díaz el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Durazno número 952. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Octubre 7 de 1925. — Tomás Lamiqué.
Oct.9-2721-v.oct.30.